



**ACTA DE LA SESIÓN No. 211 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 29 DE MARZO DE 2022**

Siendo las nueve horas con ocho minutos del martes veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
Sr. Bernardo Abad	✓	
Dr. René Bedón	✓	
Mgs. Soledad Benítez	✓	
Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
Sr. Omar Cevallos	✓	
Sra. Gissela Chalá	✓	
Sr. Marco Collaguazo	✓	
Mgs. Luz Elena Coloma		✓
Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
Mgs. Analía Ledesma		✓
Ing. Andrea Hidalgo	✓	
Sra. Paulina Izurieta		✓
Abg. Fernando Morales	✓	
Sra. Amparito Narváez	✓	
Sr. Orlando Núñez		✓
Lda. Blanca Paucar	✓	
Luis Reina		✓
Sr. Luis Robles	✓	
Mónica Sandoval		✓
Sr. Francisco García		✓
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa	Administrador General
Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal	Procurador Metropolitano
Abg. Pablo Santillán Paredes	Secretario General del Concejo



Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A efecto de poder instalar la sesión 211 ordinaria del Concejo Metropolitano, señor Secretario, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, buenos días, con su venia, señoras concejales, señores concejales, se encuentran en la sala catorce miembros del Concejo Metropolitano, existe el quórum legal y reglamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al existir el quórum legal y reglamentario declaro instalada sesión número 211 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, señor secretario sírvase dar lectura al orden del día.

Ingresa concejal Luis Reina, a las 09h09. (14 concejales)

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

“CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 211 - ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión No. 211 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el martes, 29 de marzo de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Himno a San Francisco de Quito

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

II.1 Acta de la sesión 170 Extraordinaria de 30 de agosto de 2021; y,

II.2 Acta de la sesión 171 Ordinaria de 07 de septiembre de 2021.

III. Primer debate de los siguientes Proyectos:

III.1 Ordenanza Metropolitana que reconoce y regula las actividades y prestación de servicios de estibadoras y estibadores, tricicleros y cuidadores de carga del Distrito Metropolitano de Quito.

III.2 Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo.



IV. Conocimiento del Acta de negociación para el proceso de expropiación especial de los predios nos. 605976 y 605977, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "El Conde Camino del Inca IV; y resolución al respecto.

V. Conocimiento del Acta de Negociación para el proceso de expropiación especial del predio No. 216167 donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Los Alpes"; y resolución al respecto.

VI. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

IC-CUS-2022-028

Petición	Modificación Vial
Dictamen de la Comisión	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano apruebe la "modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3"

IC-CUS-2021-048

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 1225105 y 1225419.

IC-CUS-2021-049

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 565295

IC-CUS-2021-050

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 430893, 431268 y 797179

IC-CUS-2021-051

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 1240707

IC-CUS-2021-052

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 31390



VII. *Presentación de informe por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto a:*

- i) El plan de repavimentación de la ciudad;*
- ii) Los criterios de selección y priorización de las vías; y,*
- iii) Última fecha de mantenimiento de las vías."*

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, en consideración tiene el uso de la palabra la Concejala Soledad Benítez.

Ingresa concejal Francisco García, a las 09h12. (15 concejales)

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias, quisiera incorporar en el orden del día, talvez no ahora Santiago, pero hacerlo la próxima semana talvez el tema del incumplimiento de la ordenanza 017, sobretodo en el tema de indicadores de calidad del transporte público.

Hay un sinnúmero de denuncias con relación a su incumplimiento, mal funcionamiento, mal operación de las unidades de transporte público, entonces si quisiera que se tome en cuenta este pedido de la ciudadanía lo más pronto posible, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Anoto, tiene el uso de la palabra la Concejala Blanca Paucar.

Ingresan concejal Orlando Núñez y concejala Analía Ledesma, a las 09h13. (17 concejales)

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchísimas gracias, buenos días señoras concejalas, señores concejales, Alcalde buenos días, y a la ciudadanía del deporte barrial, a la ciudadanía de las ligas que hacen el deporte barrial y que están pendientes de esta sesión, de igual manera los que están en el tema de regularización especial que también están pendientes en esta sesión y son los temas que se van a tratar y por supuesto a toda la ciudadanía en los sectores altos, donde el tema de la recolección de la basura es un tema que no se resuelva y es más caótico.

En este contexto Alcalde informarles y señoras concejalas y señores concejales, este tema es bastante delicado para mí y creo que, para todos, porque todos los ciudadanos hemos visto y nos hemos apoyado, hemos acudido y sabemos qué es deporte barrial.



En el tema del deporte barrial nosotros hemos pasado y ellos han pasado una pandemia, en la que lamentablemente no se ha podido resolver algunos temas municipales. Y en este contexto si quisiera que me dé el espacio suficiente señor Alcalde para poderle plantear porque este es un tema suyo, y para que lo pueda plantear en todo caso en la siguiente Sesión de Concejo Metropolitano.

La Liga Barrial San Luis de Chillogallo le construyeron unas baterías más o menos en el 2018, no le construyeron les adecuaron porque quienes hacen las baterías sanitarias y muchas de las obras y casas barriales las han hecho la misma ciudadanía. En este sentido hay unos pedidos hacia la Administración Zonal, lamentablemente de oficio por oficio no hacen los trámites, sino cuando de alguna manera llega ya el dirigente cansado de decirles, entonces mandan los oficios a las diferentes Administraciones Zonales, en este caso San Luis de Chillogallo es de la zona Quitumbe, entonces hay oficios y como no había respuesta nos mandan a los despachos de los concejales y a todos nos consta esta situación.

De lo que yo mandé se han demorado setenta y cuatro días en responder, no me responden todavía, pero tuve el agrado de convocarle al administrador el día de ayer y pudimos conversar algunos temas, pero sí es lamentable de que sabiendo que hay más de dos mil personas sabiendo que necesitan eso baños, porque fuimos hacer el recorrido, a sabiendas de que hay hombres, mujeres, niñas y de todas las edades esas baterías permanecen con llaves. Inclusive al acercarnos a la ventana se está deteriorando porque no se utiliza y no les entregan las llaves de unas baterías que fueron construidas por la ciudadanía y fueron adecuadas algo por el municipio.

2018 de ahí acá no se entregan las llaves, a lado está la iglesia y lamentablemente todo lo que puede aseverarse pidieron que les hagan una adecuación que les ayude con unos tanques para limpiar toda la caca, orinas, hierbas que está en la parte de atrás. Se tiene la necesidad biológica por eso le dije la caca, la orina porque así lo conocen, o entonces las heces para no herir los oídos de las diferentes personas.

Pero quiero con esto sensibilizar que estas baterías deben ser abiertas de manera inmediata, hay formas de entregarlo no lo buscaron lo hemos conseguido el día de ayer. Un grupo deportivo que ya está legalmente constituido que tiene personería jurídica `lo puede hacer y lo puede entregar de manera...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señora concejala le voy a pedir de favor que nos adecuemos al orden del día, yo voy a tomar decisiones sobre este tema inmediatamente con el administrador.

Ingresa concejala Mónica Sandoval, a las 09h20. (18 concejales)



Concejala Lda. Blanca Paucar: Por el derecho tienen los ciudadanos le pido que me escuche. Voy a terminar.

Y no solo es el caso de esta liga, estoy hablando de la Liga la Bretaña. En este sector también están haciendo el deporte y ahí le piden autorización para construir unas baterías sanitarias que sean provisionales, porque las que habían anteriormente por un proyecto que había y que nunca se llegó a realizar, y que lamentablemente no se va a realizar porque no está en el plan de la Senescyt, en este sentido se tiene que dar atención de manera inmediata a la liga y darles el permiso, autorización, pero si es lo más importante Alcalde y ahí sí a los funcionarios, muchas veces puede ser que no tengan la normativa entre comillas, pero hay formas de poder solucionar.

Debemos atender estos pedidos a fin de que las Administraciones Zonales agilicen los tramites brindando información adecuada, dependiendo si son convenios de préstamos en administración, en uso, en autorización temporales busquen las formas. Esto se debe coordinar de manera urgente con catastros, con la Dirección de Bienes, con la Secretaría de Deportes.

Con la Secretaría también nos dijeron quienes tienen que dar la autorización es la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda, entonces en este sentido, yo si quiero tener lo que dice tanto el slogan, "Un Quito Digno", en ese sentido demos dignidad a los deportistas barriales, a su familia y a quienes acuden a estos espacios.

No puede esperar, se puede hacer en una semana, desde el día viernes juegan los compañeros, esperaría que por derechos que ellos tienen, porque es necesario se pueda solventar este tema de manera inmediata.

Tengo otro tema y tengo tres minutos todavía.

Alcalde le estoy pidiendo para que usted pueda contemplar, porque lamentablemente no se pone en el orden día y le manifiesto que como tuvimos una reunión, y me la dio a los dos meses para topar los temas de la ciudadanía. Uno de los temas es la falta de recolección en las partes altas, por las denuncias de la ciudadanía nosotros también acudimos a donde funcionan y donde está EMASEO, tanto del sur como del norte y ahí pudimos constatar.

Usted manifestó que venía una flota para poder tener ya una recolección adecuada, esos son recursos públicos y son necesarios y urgentes.

Usted manifestó que era para la semana que ya termino, me he ido a EMASEO y sabe qué pasa Alcalde, están manejando con llantas que no tienen ni dos centímetros, cuando deben tener siete centímetros, una de las peores cosas los camiones que salen lamentablemente vaya y averigüe y he constatado con los señores funcionarios. ¿Cómo puede ser que, en épocas de lluvias, y así no sea en lluvias, cómo pueden mandarles a



los vehículos sin las plumas para el agua?, ¿Cómo les pueden mandar de esa manera?, le exponen a que se choque y que haya accidentes, o para que pueden arrollar y matar a alguien, vayan al abismo, porque ellos van a espacios donde el relieve es irregular.

En este sentido no solamente pude comprobar eso, les están pidiendo fundas a los que recogen manualmente, fundas de basura que pongan de sus recursos, no puede pasar Alcalde.

No puede pasar que las herramientas que son de trabajo, los overoles no los tengan, y eso si le hago un reclamo frontal, porque son sus equipos los que están trabajando ahí y estos son los temas que les debe también ocupar, y la ciudadanía muchas veces piensan que no van los señores trabajadores porque no les da la gana porque se quedaron chumados. Hay que comprender también que es falta de una administración correcta, una planificación y esta dotación de lo que necesitan la empresa pública para una buena recolección, no quisiera pensar que están pensando en privatizar y dar razones para aquello.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo que había manifestado concejala Paucar, que la flota se iba a adquirir y que esa semana se iba a publicar, usted puede comprobar que en el SERCOP está levantado el proceso para la adquisición de la flota, es lo que le dije y se ha cumplido.

En cuanto a las llantas usted puede comprobar que la empresa EMASEO, compró todas las llantas por catálogo electrónico, y la ropa también se compró por catálogo, es decir eso existe.

Me he reunido con todos los sindicatos y ellos han manifestado que esta situación de poner las fundas y de poner con su propio dinero no es verdad, que ellos ratifican que todos los materiales de todos los mecanismos... Ya le vamos a comprobar.

Tiene la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, señores funcionarios, vecinos de Quito. Dentro de lo que se recorre los barrios hay una parte muy importante que los vecinos van manifestando y es un llamado a la EPMMOP, la Empresa Metropolitana de Obras Publicas y a través suyo señor Alcalde por favor ay cuadrillas que están trabajando, y las personas que viven en los barrios se quejan fuertemente de la inoperancia de estas cuadrillas, se siente como que ellos no sintieran el problema.

Los huecos grandes a la entrada de la Roldós son bastante fuertes, visitándoles unos cráteres grandes, va la cuadrilla toma las fotos como que está trabajando arregla un metro, el cráter que era el más grande a continuación ni lo topan, entonces los vecinos



en su calidad de ciudadanos y también los dirigentes tienen razón de quejarse y de decir, como es eso que el municipio paga una cuadrilla que no cumple con su función, y eso es doloroso porque queda mal la municipalidad, queda el hueco grande sin ser atendido y se supone que una cuadrilla es para eso, para atender cosas emergentes como las que ocurren en la entrada específicamente en la Roldós.

Eso, por un lado, y quería un favor especial en términos de la Ruta Escondida, en la Comunidad de Alogincho cultiva 800 hectáreas de maíz, en ese tiempo ya va a salir la cosecha y piden de manera encarecida una mega minga para poder hacer que este camino donde Puéllaro ya se desvía para Alogincho está en pésimo condiciones, claro no se ocupa mucho, solo cuando se cosecha, pero entran y salen camiones, estamos a quince días de comenzar la cosecha y piden la mega minga para poder dar a Quito y al país, este producto maravilloso que es el maíz tengan los camiones el acceso debido.

Eso no más con un favor especial para la Ruta escondida, muchas gracias por la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias Concejal Robles, justamente el punto final de esta sesión es el informe del Gerente de la EPMOP, para el tema de repavimentación y rehabilitación vial, aquí le vamos a preguntar todo lo que usted ha señalado, y él va explicar el bacheo que existe.

Con respecto a la carretera la vía que va a Puéllaro, es del Concejo Provincial el municipio ha hecho la reparación de toda la parte urbana que es lo que corresponde, pero creo que vale la pena hacer una minga común, porque lo que usted señala es muy bien. Yo voy a disponer que se haga en todo lo que corresponde al municipio esa minga para que pueda acceder de mejor manera la vía que todos hemos comprobado como está.

Tiene el uso de la palabra la Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde, compañeras y compañeros concejales, publico que nos escucha tengan ustedes buenos días.

Quiero hacerle un pedido puntual señor Alcalde con respecto al tema del Bicentenario, me gustaría que ponga en una próxima Sesión de Concejo este tema, ya que se han encaminado varios esfuerzos por parte del gobierno central, por parte de la prefectura, veo que hay unos esfuerzos aislados por parte de la municipalidad, y bueno me gustaría que nos informen ya que existe un presupuesto importante para este tema.

Por ejemplo, este sábado fui invitada por los emprendedores del Panecillo, en donde se ven miseria señor Alcalde, unas casetas que más o menos fueron entregadas hace unos diez años, más o menos cuando estaba el General Moncayo, y que ya se les siente el paso del tiempo. En la parte de atrás tienen un sistema de mangueras que ellos mismo han construido para el agua y donde este desfogue va al 5 de julio, y van los desechos no



solamente de agua, sino todo tipo de desechos por esta quebrada, y no existe un sistema de alcantarillado apropiado. Y en la parte de atrás de las casetas se ve el deterioro, las maderas están podridas, y considero que el Panecillo es uno de los emblemas de Quito y da pena cómo estas casetas también han improvisado una especie de parasoles, como llueve tanto la gente va a comer allá en los kioscos de los emprendedores distintos alimentos. Y es un desorden porque nada es homogéneo y aparte de eso quieren cobrarles adicional de lo que pagan los \$40 dólares, de parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo han ido a decirles que les van a cobrar \$60 dólares más o de la Administración Zonal, no sé qué funcionario fue.

Me parece que con tanto presupuesto que hay para el tema del Bicentenario podrían destinar algo para unificar las casetas del Panecillo.

Del mismo modo pienso que tenemos que cuidar las entradas tanto aéreas como terrestres, he visto que están haciendo algunos temas en el aeropuerto, porque el aeropuerto se ve muy bien. Pero qué pasa con los terminales terrestres de Quitumbe y Carcelén, que hace algún tiempo que me parece que fue en una Sesión de Concejo en Amaguaña donde se trató el tema de los comerciantes que están ahí, a cargo me parece que también está la gestión de la EPMMOP, y que se les reubicó temporalmente y tienen unas casetas por no decir las indignas. Se les movió y retiró, se les dijo que se les iba a colocar en otros lugares después, y hay gente que está ahí por muchísimo tiempo y me han manifestado también en su visita que deben alternar en sus puestos de trabajo, dos trabajas tú, dos días trabajo yo, y me han dicho que obviamente comen todos los días, y que los puestos de trabajo no son dignos, incluso hay una resolución como le digo que se trató aquí para darles un espacio digno a estos emprendedores, que venden artesanías y comida y es punto de entrada fundamental que pienso que se podría destinar los esfuerzos de la administración, EPMMOP, Bicentenario, porque en realidad yo quisiera saber qué es lo que estamos haciendo porque la ciudad es más que paredes, cemento, Quito es su gente su espíritu, es una ciudad de habitantes y no hay que olvidarnos, y le pedí que me explique qué es lo que va hacer con este millón de dólares en publicidad, cuando las familias no viven de renders ni publicidad, necesitamos una movilidad digna, más allá de los buses que están llenos a 100% y hasta explotan en las vías y la gente va como sardinas.

Entonces es muy triste, porque hay muchos funcionarios que están más tristemente preocupados por el favoritismo hacia ciertos grupos inmobiliarios que solucionar los problemas que verdaderamente enfrenta la ciudad.

Yo si necesito que nos explique este rubro Alcalde, porque hay tantas necesidades como la recolección de basura, el sistema de transporte, las calles están llenas de inseguridad, hay una desesperación por el empleo que no hay sin duda, y yo quiero recordarles...



El Bicentenario es del país y no solamente de la ciudad de Quito, y Quito siempre ha sido un referente, ahora los quiteños tenemos vergüenza como Cuenca se encuentra con un casco colonial tan lindo, Loja con una recolección de basura y ornato fabuloso y hasta Guayaquil como se desarrolla económicamente, e incluso ya tiene las velas para el Bicentenario en el Rio Guayas. Para que lo tome en cuenta y que Quito pueda ser digno o grande otra vez o como les guste.

**Ingresa concejal Juan Carlos Fiallo y Concejala Luz Elena Coloma, a las 09h29.
(20 concejales)**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le voy a pedir la próxima semana a la Concejala Luz Elena que es la Presidenta de la comisión del Bicentenario, que nos ayude dando a conocer todo lo que se ha hecho por el Bicentenario y se lo está haciendo, creo que somos los pioneros en este tema.

Para que pueda la Concejala Analía Ledesma conocer todo el amplio espectro que hemos tenido con respecto a este tema.

Le ruego por favor que ciñan al orden del día, porque definitivamente este no es un espacio para hacer todo tipo de situaciones y explicaciones, lamentablemente voy a tener que cortar, porque lo único que tienen por propósito es aprobar el orden del día y especificar si es que se puede incluir o no, o cual es la situación.

Tiene el uso de la palabra el Concejal Eduardo del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Había quitado ya mi pedido de palabra porque iba a referirme justo lo que usted acaba de señalar señor del Presidente del Concejo Metropolitano, decir que a lo mejor es pertinente que nos convoquemos aquí a las 8:30 para tratar este tema de puntos varios, se ha convertido en una serie de micrófono abierto donde cada uno habla de lo que a su criterio bien merece la pena, no quiero desmerecer lo importante de los temas que se van atrayendo a colación en este espacio, unos muy importantes otros muchísimos más importantes que otros, cada uno sabe tener su valoración de lo que dice y está muy bien.

Pero realmente este espacio previo a la aprobación del orden día, es para discutir lo que vamos a tratar formalmente en el orden del día, y la solicitud realmente a todos compañeros concejales es que hablemos de los puntos que queramos incluir o eliminar, o de eventualmente puntos que queramos tratar en los siguientes órdenes del día de manera muy sucinta, porque vamos nueve y treinta y cinco, treinta y cinco minutos en estos discursos muy valiosos de todos los compañeros concejales. Veo que el señor secretario ya nos ha estado dando el tiempo de diez minutos en estas intervenciones, muy bien.



Pero si todos intervenimos en estos espacios de puntos varios y micrófono abierto, nos iríamos tres horas y media, entonces a lo mejor juntémonos a las seis y media, siete compañeros concejales para poder cada uno hablar todo lo que ha bien criterio creemos pertinente, esa es la una alternativa o la otra es, cumplamos lo que hemos establecido en ordenanza y evidentemente en este espacio utilicémoslo para sugerir incorporaciones, reformas, cambios y para la siguiente, pero no como micrófono abierto. Nada más señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias Concejal Eduardo del Pozo. Tiene el uso de la palabra el Concejal Víctor de la Cadena.

Concejal Sr. Víctor De La Cadena: Buenos días señor Alcalde, amigos concejales y concejalas.

Yo voy a ser sumamente puntual y voy a exponer una queja nada más, no me voy a extender.

Sobre el asunto de Cumbayá, como va hacer ser posible y esto tiene conocimiento la compañera Andrea Hidalgo lo mismo el compañero Juan Carlos Fiallo, en un predio que es del municipio, la piscina Quesumín icono de Cumbayá, al señor que limpia la piscina le multan ochenta salarios mínimos vitales y le clausuran a una misma propiedad del municipio. Entonces ahora la gente tiene miedo de salir a limpiar su vereda porque les van a multar. Una de las tantas arbitrariedades, otra en la zona sur van a cobrar ochenta y cinco centavos, qué pasa, porque es una parroquia de pelucones, los pelucones no van a comprar en sectores populares y esto y sin número de cosas, qué está pasando, y hay marchas y se van a paralizar tres días, del Quinche a Cumbayá por un sin número de arbitrariedades. ¿Cómo van a multarle a un señor ochenta salarios mínimos?, que tiene una casita con mucho sacrificio que se ha hecho con sus hijos, le van a dejar en la calle, van a seguir una coactiva, ochenta salarios, que le clausuran a la misma propiedad del municipio, a donde vamos a parar con estas cosas, y un sin número de arbitrariedades en todo el corredor señor Alcalde. Y aquí hay marchas y absolutamente todo, y ya está convocado durante tres días van a paralizar todo el corredor, qué pasa con el Administrador Zonal, yo sé que es un revolucionario, pero eso no es una revolución señor alcalde. Corrijamos todas estas situaciones y esto tiene conocimiento algunos concejales, no quiero prolongarle y muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ahora que este el Gerente de Obras Públicas le vamos a pedir explicación sobre el tema también.



Tiene el uso de la palabra finalmente el Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días gracias.

La señora presidenta de la Comuna de Santa Clara de Millán está pidiendo una comisión general, créame que yo quisiera que de verdad se les escuche y que la comisión general sea para expresar que el Municipio de Quito ha atendido las demandas y ha generado las coordinaciones con el resto de instituciones, no quisiera que esa comisión sea para lamentos y quejas, sigue latente la firma de la comunicación. Yo he cursado la petición juntos con Graciela Mora, pero repito lo que vivió la Comuna no es cualquier cosa, el municipio tiene que ponerle como prioridad y si no tiene recursos propios debe articular, acompañar, gestionar juntos y quisiese que se le de la comisión y se nos informe y los vecinos puedan decirnos gracias municipio. Pero sigue latente el pedido de la comisión general, parte de las tareas es escucharles y buscar las mejores soluciones.

EMASEO además de lo que dice la concejala compañera Blanca Paucar, la noticia es que no tendrá recorrido, que están impagos catorce meses y que a partir de hoy no tendrán recorrido, precarización de las relaciones laborales, creo que hay que ponerle atención.

En la sesión anterior tuvimos la presencia de la señora Secretaria de Movilidad, Alcalde usted tiene dicho que nadie puede tener privilegios, nadie puede circular sin placas, estos ojos que se han de hacer tierra observó tres vehículos sin placas, punto uno. Punto dos, carros con seguridad, extraer recursos que pueden ser utilizados en esta ciudad, la pregunta que me hago, ¿Cómo así circulan sin placas?, ¿Qué andan haciendo que necesitan tanta seguridad?, creo que tiene que ponerle atención yo quiero que se cumplan sus palabras que nadie tiene privilegios.

Para hacer la competencia ciclística, la técnica de seguridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito nos decía, nadie puede ocupar las vías del transporte público, de Ecovia y de Trole, obvio cuando son condiciones normales, pero cuando hay una competencia que se trata de este momento si pues es un permiso ocasional. Pero hoy justo creo que se contraviene, tiene que ponerle mucha atención.

Y voy a decir una cosa que talvez no quisieran, mucho se queja de la entrada a la Roldós, antes de tener el informe de la EPMMOP, yo voy a decir, era impresentable la ruta para entrar a Pueblo Blanco, está debidamente bacheado, era impresentable la entrada a Carapungo, está debidamente bacheado; creo que también hay que dar testimonio de aquello, pero todavía falta y el lucho acaba de decir que nos hace falta ritmo y adecuada atención.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias Concejal Reina por su objetividad, vamos a invitarle a la señora representante de Santa Clara de Millán la próxima semana para que pueda intervenir.

Señor secretario sírvase tomar votación del orden día.

Concejal Rene Bedón pidió la palabra.

Concejal Dr. René Bedón: Si muchas gracias, buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Voy a dilatar un poco el inicio de la sesión, siempre he dicho que no deberíamos hacer eso porque se quedan un montón de temas importantes, usualmente nos quedamos sin quórum cuando ya empezamos a tratar las cosas importantes acá en el seno de Concejo Metropolitano.

Entonces hoy voy a demorar un poquito el tema, porque he seguido con detalle el date que han tenido respecto que podemos hacer y que no podemos hacer antes del inicio de la sesión, y si creo que debemos organizarnos. Recuerdo con mucho cariño al Concejal Mario Granda, y él nos tenía en regla, punto de orden y avanzábamos, si me parece que un poco debemos ir viendo el tema.

Dicen que el Artículo ocho de la Resolución C 074 dice que, al inicio del debate, proponente de un Proyecto de Ordenanza, o de la inclusión de un punto del orden del día podrá hacer uso de la palabra durante un tiempo máximo de veinte minutos. Pero establece el objetivo de esa intervención, dice para explicar iniciativa o posición, eso significa que si yo quiero incluir un punto del orden del día debo hablar sobre ese pedido de inclusión en el orden del día. Estado tratando de encontrar algún artículo para ver si efectivamente durante este tiempo anterior, podemos hacer ejercicio de fiscalización y no lo encontrado, y en derecho público hay que hacer lo que se establece la norma. Me parece muy importante la ordenanza que se está tramitando, porque aquí no encuentro esa norma que manifiesta eso.

Y luego señor Alcalde y señor secretario estaba revisando la Resolución C 074, y dice que los puntos de orden son solo de un minuto y son solo para dar la norma que se estaría infringiendo en el orden de la situación, y luego el punto de información tiene que durar máximo tres minutos y solo para pedir la información correspondiente a los funcionarios que se requiera.

Finalmente, en el Artículo nueve establece que le corresponde a usted como Presidente del Concejo suspenderla o dar por terminada las intervenciones, cuando se refiera a aspectos ajenos al debate. Tiene que delimitar eso porque si no, no vamos a aprobar cosas importantes y nos quedan ordenanzas en el camino, semana tras semana.



Luego el que se utilice un punto de información o de orden para otros fines, porque los puntos de orden son para poner orden en la sesión o para informarse sobre algo, no es un mecanismo para una nueva exposición, solo para decir yo pido información respecto de esto por estas motivaciones, no es una nueva exposición.

Luego contravenir las normas de procedimiento y exceder el tiempo establecido para su participación, entonces que, si todos nos seguimos a la Resolución C 074, mientras se aprueba el proyecto de ordenanza que se está tramitando, y es fundamental en la Comisión de Planificación, creo que eso es fundamental para ponerlo en el orden del día y poder trabajar en esa ordenanza y claro todo este período anterior nos quita tiempo para debatir las ordenanzas que es nuestro trabajo.

Disculpen señores concejales por retardar, pero creo que es importante irnos un poco ciñendo a lo que dice la norma. Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias Concejal Bedón vamos aplicar definitivamente lo que dice la resolución porque de lo contrario no vamos a poder resolver todos los problemas que tiene el Concejo Metropolitano.

Señor secretario sírvase tomar votación del orden del día.

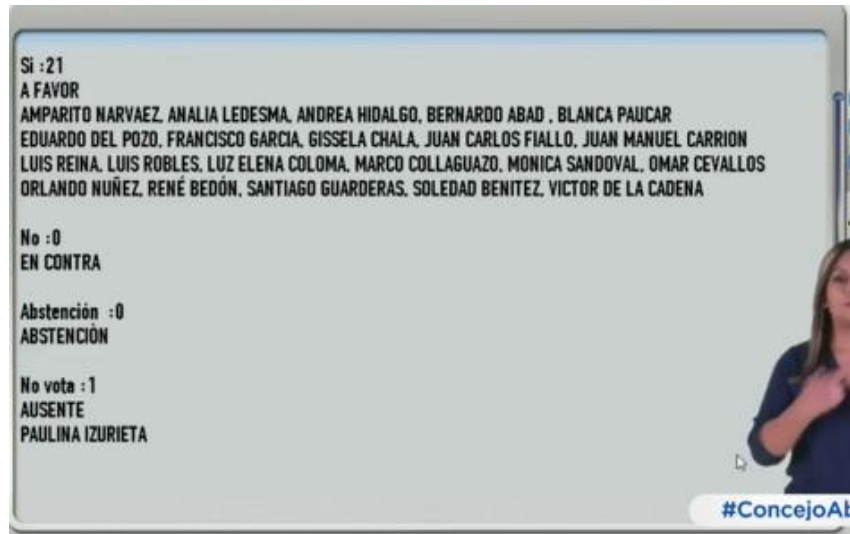
Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor dígnese consignar su voto, respecto de la aprobación del orden del día.

Sin observaciones. Señor Concejal Robles por favor dígnese consignar su voto.

Señor operador presente resultados por favor.

Una pantalla digital que muestra los resultados de una votación. Hay cinco columnas con los siguientes encabezados: 'Si', 'No', 'Abstención', 'No vota' y un espacio vacío con el número '0'. Debajo de 'Si' se listan 16 nombres de concejales. Debajo de 'No vota' se listan dos nombres. En la parte inferior derecha se ve una mujer y el hashtag #ConcejoAl.

Si	No	Abstención	No vota	
21	0	0	1	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	
AMPARITO NARVAJ			PAULINA IZURIETA	
ANALIA LEDESMA				
ANDREA HIDALGO				
BERNARDO ABAD				
BLANCA PAUCAR				
EDUARDO DEL POZ				
FRANCISCO GARCI				
GISSELA CHALA				
JUAN CARLOS FIAI				
JUAN MANUEL CAI				
LUIS REINA				
LUIS ROBLES				
LUZ ELENA COLOP				
MARCO COLLAGUA				
MONICA SANDOVA				
OMAR CEVALLOS				



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISSELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA	1				
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
CJAL. LUIS REINA	1				
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA	1				
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	21	0	0	0	1

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde.

Veinte y uno votos a favor, cero en contra, o abstenciones, una ausencia.



Ha sido aprobado el orden día por unanimidad de los presentes.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias señor secretario primer punto del orden del día.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Primer punto uno.

I. Himno a San Francisco de Quito

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Segundo punto del orden del día señor secretario.

<p>Sale de la Sala de Sesiones la Concejala Mónica Sandoval, a las 09h50. (19 concejales).</p>

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo.

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

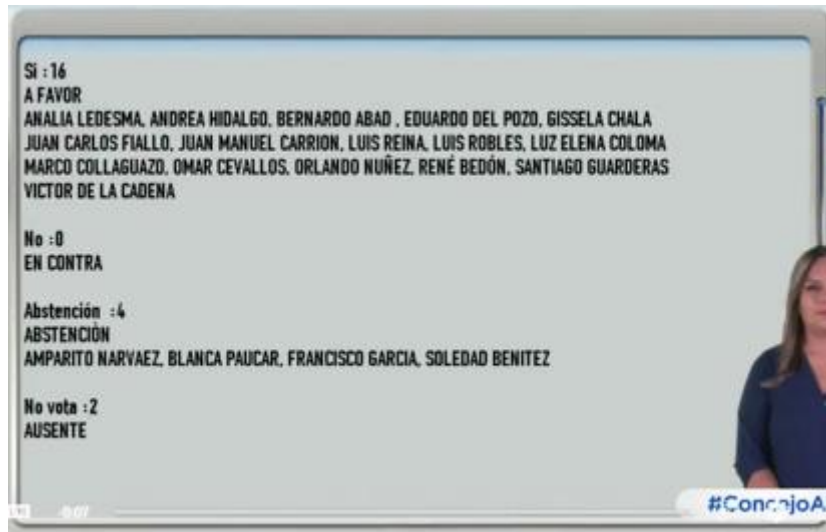
II.1 Acta de la sesión 170 Extraordinaria de 30 de agosto de 2021.

Señor Alcalde, señores concejales me permito informar que han ingresado a Secretaría General observaciones de los Concejales Juan Manuel Carrión y Omar Cevallos, que han sido debidamente incorporadas al acta de la Sesión No. 170.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Sírvasse tomar votación señor Secretario.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor dígnese consignar su voto, respecto a la aprobación del Acta de la sesión 170 Extraordinaria de 30 de agosto de 2021, con las observaciones de los señores Concejales Juan Manuel Carrión y Omar Cevallos.

Presente resultados señor operador.



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ				1	
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ				1	
CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA	1				
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR				1	
CJAL. LUIS REINA	1				
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL					1
CJAL. FRANCISCO GARCIA				1	
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	16	0	0	4	2

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde.

Dieciséis votos a favor, cero en contra, cuatro abstenciones.

Ha sido aprobado Acta de la sesión 170 Extraordinaria de 30 de agosto de 2021.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión 170 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 30 de agosto de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo acta por favor.

Ingresar a la Sala de Sesión la concejala Mónica Sandoval, a las 09h53. (20 concejales).

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

II.2 Acta de la sesión 171 Ordinaria de 07 de septiembre de 2021.

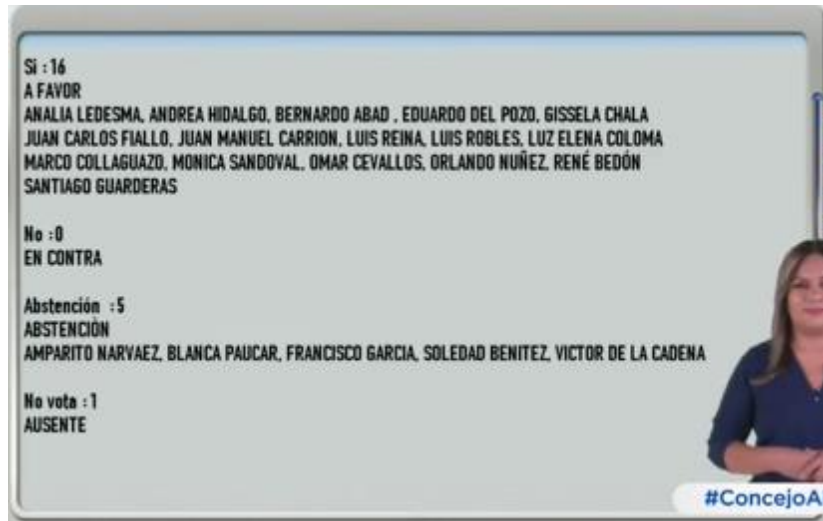
Se han registrado en esta secretaría observaciones del señor Concejales Juan Manuel Carrión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No hay observaciones por favor sírvase tomar votación por favor.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales por favor dígnese consignar su voto, respecto a la aprobación del Acta de la sesión 171 Ordinaria de 07 de septiembre de 2021, con las observaciones del señor Concejales Juan Manuel.

Señor operador por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
16	0	5	1	0
A FAVOR ANALIA LEDESMA ANDREA HIDALGO BERNARDO ABAD EDUARDO DEL POZ GISSELA CHALA JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI LUIS REINA LUIS ROBLES LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN SANTIAGO GUARDI	EN CONTRA	ABSTENCIÓN AMPARITO NARVAI BLANCA PAUCAR FRANCISCO GARCI SOLEDAD BENITEZ VICTOR DE LA CAD	AUSENTE PAULINA IZURIETA	



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ				1	
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ				1	
CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA				1	
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR				1	
CJAL. LUIS REINA	1				
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA				1	
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	16	0	0	5	1

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, dieciséis votos a favor, cero en contra, cinco abstenciones.

Ha sido aprobado Acta de la sesión 171 Ordinaria de 07 de septiembre de 2021, con las observaciones del señor Concejel Juan Manuel.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión 171 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 07 de septiembre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tercer punto del orden del día.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Tercero,

III. Primer debate de los siguientes Proyectos de ordenanzas:

III.1 Ordenanza Metropolitana que reconoce y regula las actividades y prestación de servicios de estibadoras y estibadores, tricicleros y cuidadores de carga del Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión No. IC-CIG-2022-001); preside la comisión la Concejala Gissela Chalá.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Muy buenos días gracias Alcalde, buenos días con todas y todas, sobretodo un saludo especial a los que nos acompañan hoy, doce asociaciones de los compañeros titulares de derechos sujetos de derechos a partir de este proyecto de ordenanza como son la Asociación Tiguán, Asociación Vencedores, Asociación Atahualpa, Asociación Mushuc Ñan, Asociación 23 de abril, Asociación 10 de Agosto, Asociación Chimborazo, Asociación Cotopaxi, Asociación Iñaquito, Asociación Chiriyacu, Asociación Abastos de Mercados Mayoristas y Asociación Mercado San Roque, por ustedes estamos aquí.

Este marzo que está cerrando a pocos días, marzo de conmemoraciones y luchas históricas, tanto como el de las mujeres y el 21 de marzo que se conmemora la lucha contra todas las formas de discriminación, racismo y exclusión. Este proyecto de ordenanza que se ha puesto en el orden del día, que reivindica a las mujeres populares, que reivindica a las mujeres estibadoras, cuidadoras de carga, a sus hijas, a las niñas y adolescentes que se han visto obligadas tristemente a continuar con esa tradición ante la falta de oportunidades y acceso a sus derechos. También a la invisibilización de sus necesidades, son parte de esta labor considerada también una de las nuevas formas de explotación y esclavitud.



También como decía el 21 de marzo que nos invita a generar un proceso de una ciudad en torno al reconocimiento, a combatir a todas las formas de exclusión, de racismo y de discriminación.

Este proyecto de ordenanza cuenta dentro de sus principios con uno muy importante reconoce la interculturalidad porque la gran mayoría de los compañeros y compañeras estibadores se autodefinen como pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas.

Este proyecto de ordenanza que está en la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social, porque es una ordenanza como decía en el inicio que reconoce y los reconoce como sujetos de derechos.

Quiero felicitar el arduo trabajo por parte del Concejal Héctor Cueva, a la compañera Mónica Sandoval, porque este es un proyecto de su despacho. Pero también el acompañamiento arduo por parte del Concejal Francisco García.

Señor Alcalde con su venia tenemos una presentación digamos dinámica, porque lo que vamos a tratar aquí tiene que ver con la vida de los compañeros, y además como lo acabo de mencionar es parte de un proceso importante que se ha realizado desde el despacho de la Concejala Sandoval y el Concejal Héctor Cueva, así que si me permite le voy a ceder unos minutos la palabra para luego hacer la presentación oficial.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias Concejala Gissela Chala, señor Alcalde, colegas concejales.

Este es un día de absoluta alegría, realmente de todos los proyectos normativos que se han podido presentar e incidir este es uno de los más importantes, quiero agradecerles a todos quienes pusieron un granito de arena, quiero agradecerle Héctor, esta ordenanza no vería la luz sin ti y sin el esfuerzo que le has puesto aquí, te has puesto al hombro construir una ordenanza que reconoce a los invisibles de nuestra ciudad, así que esto es un triunfo tuyo más que de nadie, así que felicitaciones y muchas gracias porque nosotros hemos sido el canal para que esto se transforme en una normativa.

Quiero saludar también como dijo la Concejala Gissela Chalá a las Asociaciones Tiguan, Vencedores, Atahualpa, Mushuc Ñan, 23 de abril, 10 de Agosto, Chimborazo, Cotopaxi, Iñaquito, Chiriyacu, a las organizaciones de Abastos del Mercado Mayorista y la Asociación del mercado de San Roque.



Ustedes recordaran que octubre del año pasado fue presentado aquí este proyecto normativo, hicimos una explicación en aquella ocasión de que es lo que buscábamos con esa ordenanza y ahora ya la estamos presentando.

Esta ordenanza lo que busca es reconocer los derechos de los cientos de personas que trabajan en los mercados, plataformas, centros comerciales del ahorro, que por la velocidad con la que transcurre la vida a veces son invisibles para nosotros.

Que tiene esta ordenanza trece artículos, tres disposiciones transitorias, una disposición general y una disposición general.

El objeto de esta ordenanza es reconocer y regular las actividades y la prestación de los servicios de estibadoras, estibadores, tricicleros, cocheros y cuidadores de carga todo ese personal hace que nuestra carga dentro de los mercados sea más ligera, cuando hacemos las compras gracias a ellos es mucho más ligera.

Lo medular que tiene esta ordenanza son algunas obligaciones que como municipio podemos hacernos cargo de alguna manera.

La Agencia Distrital de Comercio que debo agradecerle, gracias Doctor Carrillo por su entereza en asumir también esto, en siempre ser propositivo y proponer buenas ideas a esta ordenanza.

¿Qué hace la Agencia Distrital de Comercio? El registro, los permisos, las credenciales, los uniformes si fuera el caso y uso de los espacios para capacitación.

CONQUITO la formación y capacitación, e incentivar la asociatividad, organizados somos una fuerza imparable.

La Secretaría de Educación algo que lo habíamos manifestado la vez que presentamos la ordenanza, ¿Qué hace la Secretaría de Educación?, dar prioridad al ingreso a la instituciones educativas municipales de los hijos e hijas de los compañeros tricicleros, cocheros, estibadoras y estibadores y cuidadores de carga, de manera que el sistema educativo municipal también puede estar enriquecido por los hijos de estas personas, que finalmente van a sentirse muy contentos que sus hijos puedan tener otras oportunidades.

La Secretaría de Inclusión Social atención prioritaria, destinar un porcentaje y eso también es muy importante, de becas, ayudas y créditos educativos para las hijas e hijos de estibadores, tricicleros, cocheros y cuidadores de carga.

Eso en lo medular, en lo importante en la contribución que como municipio hacemos a los compañeros estibadores.

Esta ordenanza busca también regular como prestan el servicio, una vez que ya tenemos el catastro, porque hemos adelantado en el catastro, ya sabemos cuántos son, cómo están



distribuidos, esta ordenanza permite su regulación, permite que la prestación del servicio se encuentre dentro de un marco jurídico.

No tengo más que decir sobre el contenido de esta ordenanza, más bien conforme lo determina en el Artículo 13 de la Resolución 074, una vez que se hayan conocido las observaciones de las señoras y señores concejales, señor Alcalde quiero pedirle que dé por conocido a este proyecto normativo, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias Vicealcaldesa nuevamente, por favor audio para la Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Solo para apoyar lo establecido y lo solicitado por la Concejala Sandoval, quiero decir nada más y citas cuales son los hitos de esta ordenanza, este proyecto que ha sido socializado con diferentes organizaciones, entre ellas la Federación de Mercados, Asociación de Estibadores y varias dependencias municipales.

La ordenanza coge las observaciones y recomendaciones planteadas por diferentes mesas de trabajo, el proyecto cuenta con informes técnicos y legales favorables, la propuesta de ordenanza valoriza, reconoce el trabajo de los estibadores por su sacrificio y desempeño mucho más durante el confinamiento de la pandemia en el 2020, la ciudad no fue desabastecida de productos y alimentos y ellos estuvieron ahí, esa primera línea que se ha invisibilizado.

Esta normativa corrige la inequidad, pretende generar nuevos mecanismos para desterrar la exclusión, la injusticia y las condiciones precarias en las que trabajan los compañeros estibadores y estibadoras, sin salud, sin educación y sin capacitación.

En esta mayoría los estibadores pertenecen como ya lo había presentado a pueblos y nacionalidades varios de ellos son de la tercera edad, tienen situaciones y enfermedades catastróficas, enfermedades que no han podido ser atendidas.

Este proyecto tiene el enfoque del sistema de protección de derechos que asegura garantiza, educación, reinserción escolar de sus hijos en el Sistema Educativo Municipal, garantizará la atención en el sistema de la salud, esta normativa regula el trabajo de los estibadores como ya bien lo planteaba la Concejala Sandoval.

Que más les puedo decir compañeros, cuando tenemos la oportunidad de que el Concejo Metropolitano tome acciones en torno a una ciudad que lejos de excluir vuelve sus ojos a quienes históricamente han sido invisibilizados, a quienes nos hemos acostumbrado a verlos sin ver y sus derechos han sido históricamente vulnerados.



Con estas intervenciones ojalá hubiésemos contar con la posibilidad de escucharlos una vez más, porque ya los escuchamos en octubre, pero aquí están sus vidas, aquí están en representación de sus compañeros y compañeras.

Sin más señor Alcalde apoyo la moción de que se declare por conocido si así lo disponen.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenos días con todos y todas, felicitaciones por esta iniciativa a las concejalas.

Yo enviaré algunas observaciones o ya las hice de forma escrita, pero quisiera indagar sobre tres puntos quizá puedan ser absueltas estar preguntas o para que las tomen en consideración.

Si es que el proyecto de ordenanza pretende regular el servicio para cualquier centro de abasto, centro comercial, incluidos los centros comerciales del ahorro, que según el informe del ACDC, no deben considerarse como mercados municipales, si pueden entrar o no en ese ámbito.

También sería importante que la procuraduría nos aclare lo que consta en su informe jurídico respecto a la obligación de los ACDC, de otorgar dos veces al año la vestimenta gratuita a los estibadores registrados.

En el de informe de procuraduría se indica que esto consta de una pre asignación presupuestaria, quisiera saber si es o no una pre asignación presupuestaria.

Pueden regularizarse solamente los que están y forman parte una asociación, porque una persona natural no podría obtener un permiso sin necesidad de pertenecer a la asociación, sería la tercera pregunta.

Y finalmente creo que es importante que se agregue una disposición derogatoria del literal j), del numeral tres, del artículo 261, que establece que los estibadores y tricicleros se consideran trabajadores autónomos que deben sacar un PUCA, no sé si cabe o no, pero hago esa observación, eso de mi parte, muchas gracias y felicitaciones.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra la Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias, saludando a los ciudadanos que nos acompañan ahora de las diferentes asociaciones de estibadores, yo quiero señalar que en el proyecto de ordenanza existen en su expediente los informes y observaciones de la



Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, son once incluidas las tres de procuraduría que no sido acogidas en el proyecto de ordenanza, valdría la pena que el expediente se incorporen un documento de las planillas y firmas en la ordenanza que ha sido socializado el presente proyecto.

Y también me gustaría conocer si de pronto nos queda alguna asociacion de estibadores que no fue considerada para trabajar este proyecto de ordenanza.

Por último, considero también que exista un informe o expediente, más bien parte del expediente el informe de ocupación a silla vacía.

Y por último hace aproximadamente dos años se realizó un proyecto con apoyo municipio y la Unión Europea y se trabajó con las diferentes asociaciones de estibadores, y que vale la pena, y pregunto a la proponente si se recogió esta experiencia, de que algunos temas en este proyecto valdrían ser elevados al proyecto de ordenanza. Hasta ahí mi participación muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, distinguidos funcionarios presentes, invitados, ciudadanos de Quito.

Ayer veía algunas fotografías de Quito antiguo, en donde se ve la presencia de los estibadores, antes se aplicaba otro nombre, pero siempre fue considerado como el último eslabón de la cadena de comercialización.

Yo quiero reconocer la exposición de motivos de este proyecto de ordenanza preciso, concreto y en pocas líneas lo dice todo, es muy bueno desde mi punto de vista, hace a la vez una explicación histórica sin fechas, pero recoge la sustancia misma de lo que significa el estibaje, lo que ha sido históricamente. Los tiempos pasados estamos en otra sociedad en donde ya se fortalecen a través de asociaciones.

Dentro del texto mismo del proyecto de ordenanza tengo que reconocer una palabra oficio, les reconoce como oficio y eso es muy bueno, le pone a la categoría de otros oficios, y repito eso es muy bueno reconocer la labor de ciudadanos que a veces no se tiene oportunidad de insertarse dentro de la cadena productiva en otro lugar, pero desempeñamos una función importante dentro del movimiento económico de la ciudad.

Desde ahí muy bien quienquiera que haya elaborado este proyecto la iniciativa de haber puesto como un oficio la labor que desempeñan estos distinguidos ciudadanos.

En el artículo que habla de ámbito de aplicación por favor revisar dos veces dice cocheros, cocheros es más gramatical.



En el artículo siguiente dice definiciones, prestador de servicios se refiere a un sujeto y lo dicen que es una labor que demanda, no aquí se trata del prestador de servicios, no dice qué hace, es un sujeto, es una persona que tiene que hacer referencia a indebidamente no es una labor, no puede ser.

En cuanto a las obligaciones que tendría en base a esta ordenanza que se va a aprobar no ahora no, cuando llegue a segundo debate, la labor de CONQUITO, CONQUITO es una entidad de derecho privado, que tiene su propio directorio no son parte de ellos del Municipio de Quito, me parece que tiene una parte en el directorio, igualmente quien preside el directorio de esta organización es el señor Alcalde, pero no deja de ser una entidad de derecho privado, por lo tanto yo creo que en cuanto a las obligaciones que tiene CONQUITO con el municipio tiene que ser en base del presupuesto que se le da, no sé si me expliqué bien. Las obligaciones que asume CONQUITO no es, es en base presupuesto que el municipio entrega a esta entidad de derecho privado, por lo tanto, yo sí creo que si le mandamos la obligación así de golpe y porrazo sin los debidos recursos no cuadra definitivamente.

De igual manera en la disposición transitoria tercera se habla de idioma Quechua, es Kichwa por favor, aunque en la última parte ya lo corrige, pero es kichwa lo que hablan nuestros pueblos aquí en el país, no es Quechua, eso es en el Perú esos detalles

De ahí en si la ordenanza lo veo muy buena, ante todo la intención de reconocimiento de la labor como oficio. Nada más señor Alcalde tengo otras específicas que haré llegar por escrito nada más muy gentil.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias tiene el uso de la palabra el Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Alcalde, compañeros concejales, ciudadanía, un saludo a los representantes de las asociaciones que están acá presentes en esta mañana.

En octubre conocieron la presentación de esta iniciativa de ordenanza y habíamos manifestado lo importante que era hacer la misma, para lograr regular toda esta actividad y este oficio que se ha manifestado acá. En octubre nos regalaron un muñequito, acá lo tengo el muñequito, acá lo tenemos todavía como recuerdo de esa de esa mañana, el cual planteaban esta iniciativa.

Sin duda alguna, todo lo que va hacia regular cualquier actividad de los ciudadanos es bienvenida, sin duda alguna, mucho más cuando es una actividad histórica y que no ha sido tomado en cuenta para su regularización. Por lo tanto, yo saludo y me congratulo, de que personas como Héctor Cueva, Francisco García, que son concejales alternos,



hayan tenido esta iniciativa obviamente que hayan tenido eco en la comisión para poder elaborar esta ordenanza.

Solo me hago dos o tres preguntas referentes a algo que tiene que ver con la generalidad que tiene que tener las ordenanzas, es decir, están todos los que tienen que estar en esta ordenanza, es solamente la ordenanza para las asociaciones o se abrió un espacio para que a estas asociaciones se nutran de las personas que quieran ser parte de las mismas.

Entonces yo creo que debe de tener un espacio una transitoria, en donde se tenga esta posibilidad que no sea cerrado, que no sea que en el momento que está ahí ya con el censo se cierra y listo. Yo creo que hay que tener oportunidad de que a todos los que quieran ser parte de esta actividad puedan integrarse a una u otra asociación, que reúne a estos trabajadores. Lo otro sin duda alguna que tampoco las ordenanzas hay que establecer algunos derechos que vayan en contra de la Constitución, tengamos siempre cuidado de que cuando nosotros damos privilegios podamos ser discriminatorios si nosotros cuidamos un privilegio esto se puede convertir en algo discriminatorio para el resto, estas cosas hay que tener mucho cuidado cuando se hacen las leyes y las ordenanzas.

Y por último creo que en el artículo hay que habría que revisar el artículo 5, este artículo 5 habla de la diversidad de actividades, revisemos si es necesario mantenerlo o de pronto podemos eliminar, creo que son temas que hay que tratarlos. Yo también hare llegar mis observaciones de manera general y de manera específica a la comisión respectiva. Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra el Concejal Francisco García.

Concejal Sr. Francisco García: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, a los diferentes funcionarios públicos, a las personas, a los ciudadanos que nos están viendo a través de los medios digitales y como no saludar a los representantes de las diferentes asociaciones que están presentes el día de hoy.

Lo han mencionado algunos compañeros concejales en octubre tuvimos la grata presencia de diferentes compañeros y compañeras, que se dedican a la actividad de la estibación, y claro sumándome a las palabras de agradecimiento, quiero empezar por ahí agradeciéndole a la señora Presidente de la Comisión de Inclusión e Igualdad Género, compañera Gissela Chalá, por este arduo trabajo que ha hecho durante casi más de tres meses, cómo no también agradecer a la doctora Mónica Sandoval y todo su equipo de trabajo por toda la experiencia que nos ha sumado, a la creación de la ordenanza que busca garantizar los derechos a quienes como nos dijeron algunos concejales han sido tratados como el último eslabón dentro de la cadena de producción



y comercialización dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y no solamente en nuestra ciudad, sino en diferentes ciudades del país.

Esta ordenanza tiene por objetivo reconocer y regular las actividades de prestaciones de servicios de estibadores y estibadoras, compañeros concejales y para las personas que nos están viendo, que importante que este Consejo sea el garante de los derechos de las personas que nunca han tenido derechos. Que quede inscrito en la historia que el día de hoy se está buscando no solamente una ordenanza que pertenecen a las asociaciones, y como forma de respuesta a la idea que nos decían que no solamente es para quienes pertenecen a las asociaciones, sino para las personas en libre uso de sus facultades que desean ser estibadores.

Esta ordenanza busca garantizar los derechos para las familias que durante mucho tiempo han sido parte de esta cadena de comercialización en ferias, plataformas, mercados, terminales terrestres tanto de Quitumbe como de Carcelén, quienes trabajan las veinte y cuatro horas del día los siete días de la semana durante 365 días del año. Quienes no tuvieron pandemia ni enfermedad, quienes no vieron por nadie más que por su labor económica.

Solamente sumarme a las palabras de agradecimiento, existen también de parte del despacho de la Concejala Brith algunas observaciones que serán remitidas a la comisión por escrito, pero decirles a los compañeros concejales que esta es la manera de construir un proyecto de ciudad que sea inclusivo para las familias de los que más lo necesita, y agradecemos la atención prestada a la ordenanza, y que claro todas las observaciones serán recogidas de manera pertinente, lo que queremos aquí es garantizar que las estibadoras, los estibadores, cuidadores de carga, cocheros, tricicleros, y prestadores de servicio dentro del Distrito Metropolitano de Quito sean tomados en cuenta.

Recuerdo que en octubre tuvimos la oportunidad de escucharles a los compañeros estibadores representantes y ellos nos manifestaban que existen ordenanzas municipales y ministeriales, que acogen a la fauna urbana y rural de la ciudad, que sean creado ordenanzas hasta para las plantas y animales del Distrito Metropolitano de Quito, pero hasta el día de hoy no se ha mirado a otros ciudadanos a otros sujetos subalternos que existen dentro de esta configuración social política en la que nos desenvolvemos cada uno de nosotros que es la ciudad de Quito. Por eso y con ganas de ser enfático con todos los compañeros concejales, yo sé que esta ordenanza se va a aprobar, porque lo que busca esa es entregar derechos es reivindicar la lucha social y por supuesto es generar un cambio en este proyecto de ciudad que tenemos, un Quito digno, pero que sea digno para todos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la Concejala Blanca Paucar.



Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias, de la misma manera sabemos que esta ordenanza es fundamental para que puedan ser consideradas las personas más vulnerables de esta cadena de comercialización en los diferentes espacios.

En este sentido felicitar el aguante de la ciudadanía de aquellos que lamentablemente no son vistos y que inclusive son hasta el momento tratados de una forma peyorativa, como que fuera la última rueda del coche, son vejados de manera permanente a pesar de que tiene sus organizaciones.

Lamentablemente hay muchos temas que se deben tratar ahí, nos consta porque en el Mercado Mayorista en el Mercado San Roque en el de Chiriyacu que siempre hemos estado, y en específico en el Mercado Mayorista podemos darnos cuenta también de ciertos pequeños trabajando ahí, y que esos espacios que están educándoles donde es Tránsito Amaguaña no se resuelve todavía, hay que contemplar porque muchos de los niños de los hijos de los estibadores están estudiando en Tránsito Amaguaña, eso se debe también resolver.

Para aportar dentro del proyecto en el capítulo uno se debe aclarar por qué solo se establece el género femenino para estibadoras y estibadores, pregunto ¿acaso en las otras actividades no existen mujeres prestando sus servicios?

También la palabra cochero consta dos veces hay que revisar eso.

Dentro del capítulo dos de atribuciones y deberes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se amplían las atribuciones de la Agencia Distrital de Comercio, esto implica una reforma.

Dentro del capítulo tres, respecto a la credencial metropolitana, la disposición del tercer inciso implica ampliar las atribuciones la EPMMOP, debe haber coordinación con la Dirección de Informática Administración Zonal para el otorgamiento de aquellos permisos.

Dentro del capítulo séptimo tenemos las disposiciones transitorias, disposiciones generales, ahí de acuerdo a lo consagrado en la Constitución de República del Ecuador, el idioma oficial ya lo ha manifestado el Concejal Collaguazo es el Kichwa, entonces hay que corregir. Y hay que también ir asumiendo como lo están poniendo con la K I W, Kichwa, así suena y así está contemplado en el idioma.

Y también la preocupación que tenía sobre los recursos para el tema de los uniformes que deben tener cada uno, y eso significa también debe estar contemplado para que no suene de alguna manera a una ordenanza más donde no se logra absolutamente nada, sino hacer una ordenanza y aprobarla en el Concejo. En este proyecto de estibadores aclarar que la regulación no se convierta en una forma de persecución, tal como lo hace



con los trabajadores autónomos que por falta de la agilidad de los permisos no se le reconoce su derecho al trabajo. Esas serian mis observaciones, gracias.

**Sale de la Sala de Sesiones la Concejala Analía Ledesma, a las 10h23.
(19 concejales)**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejales Luis Robles.

Concejales Sr. Luis Robles: Muchas gracias, tengo seis observaciones que las haré llegar por escrito, entre las principales quisiera poner una que me parece que si importante.

Se toma en cuenta la empresa Mercado Mayorista como para regular ahí el servicio de estibadores, no será contraproducente en la normativa, cuanto que la empresa pública Mercado Mayorista tiene sus estatutos autónomos y todo lo que una empresa requiere.

Lo mismo ocurre con el manejo de los terminales terrestres entonces ahí también hay normativa vigente que chocaría con esta normativa que ahora se está tratando de facilitar.

Los presupuestos pre asignados también tienen algo que ver, sería bueno que procuraduría nos indique si no se trata de ello, cuando se está pensando en entregar prendas de protección, lo que intento decir es que no sea una ordenanza que no se pueda aplicar, sino que con esas observaciones puedan observarlas y aplicarlas al respecto.

Y por la competencia, quien va a dar los permisos, quien va a otorgar la funcionalidad y que sea un oficio en la ciudad regulado, me parece que este proyecto de ordenanza debería de estar opinando la Comisión de Comercialización, o por lo menos hacer una comisión conjunta por el objeto de la materia trabajar conjuntamente.

Eso y también, y el esfuerzo más grande que un estibador hace cuando su trabajo lo tiene que realizar en condiciones no adecuadas, y estas condiciones no adecuadas se refiere a las formas accesibles, no es lo mismo caminar sobre una rampa y todo el esfuerzo físico que hace, que subir los escalones o graderíos largos que requieren doble esfuerzo, entonces también deberían ir aplicándose paulatinamente en la ciudad, porque es el peso es grande el que llevan y por accesos no adecuados es doble esfuerzo.

Y bien por regular esta forma de trabajo y lo que se pide es que sea expedita, que no sea una manipulación del poder municipal al pueblo que quiere trabajar, como ya lo he dicho acá en seno del congreso otros concejales, ocurre que se manipula tanto el poder y no se da permiso a quien si lo necesita. Muchas gracias por la palabra.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días gracias señor Alcalde, aplaudo esta ordenanza, destaco que la Comisión de Igual, Género e Inclusión Social ha realizado su trabajo y eso está bien, eso es...

Concejala Sandoval, concejal García, concejal Cueva y a las asociaciones que se involucraron en la construcción de este cuerpo normativo.

Esta ordenanza visibiliza, dignifica y protege un oficio cuya presencia histórica alimenta nuestra identidad colectiva, en la exposición de motivos se hace referencia a la tamba, se destaca este objeto y se la define, y esa definición está entre comillas, creo que ameritaría en la exposición de motivos identificar el origen de esa cita. Normalmente en un texto cuando algo va entre comillas se hace referencia a la fuente de donde esa definición está dada.

Algunas observaciones, comentarios ya fueron expuestos, no voy a volver sobre los mismos, solamente lo que no se ha señalado todavía, y tiene que ver con lo siguiente entre los requisitos para obtener el permiso, este permiso metropolitano se señala que ha de contar con un certificado de salud, emitido por entidad pública competente, entiendo que será la Secretaría de Salud, este certificado de salud debe señalar que la persona se encuentre apta para el desarrollo de la actividad, yo entiendo que la actividad demanda una condición física especial, y se pide el certificado de salud para que este apta. Sin embargo, en las disposiciones transitorias se señala que en el plazo de tres meses la Agencia Distrital de Comercio levantará el registro, y en el registro se anticipa que estará el número de personas que ofrecen el servicio señalando las que estén en condiciones de vulnerabilidad, de deserción escolar, de enfermedades catastróficas, y este es el tema que quisiera plantearle que lo considere, porque si alguien enfrenta una enfermedad catastrófica y está ejerciendo ese oficio, seguramente el certificado de salud no dará cuenta de una condición de salud óptima, cómo se va a manejar, tal vez con un carácter excepcional esos casos de principio.

Yo creo que, si alguien enfrenta una enfermedad catastrófica hay que procurar atenderlo prioritariamente con una asistencia social, no sería lo adecuado que esté llevando adelante un oficio del cual se exige un certificado de salud para que la persona muestre que esté en condiciones de ejercer ese oficio.

Esa es mi observación y nuevamente felicito y aplaudo esta ordenanza y el trámite que se ha dado en la comisión correspondiente. Gracias señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde, primero felicitar nuevamente a los autores de esta ordenanza, Concejal Héctor Cueva, Francisco García, a la Concejala Mónica Sandoval y a la comisión que ha determinado y ha permitido que esto se dé con una sensibilidad especial a los sectores que menos tienen, porque no solamente hay que señalar, quedarse en señalamiento de un discurso de las inequidades y de las desigualdades sino hay que dar una respuesta y solucionarlas y eso es que hace esta ordenanza, que se ha tenido este trabajo profundo de que se ha entendido qué es lo que está pasando en un sector social y se ha dado una repuesta a esto, eso debe ser aplaudido y entendido, porque significa que se está trabajando en la solución de los problemas de los que menos tienen.

Había una pregunta acerca del ámbito de acción de esta ordenanza porque solo se estaba determinando si era de las asociaciones dichas, pero en el artículo in numerado, en donde dice en ámbito de aplicación, leo textualmente: *“las disposiciones de la presente ordenanza son aplicables para las estibadoras, estibadores, cocheros, tricicleros y cuidadores de carga que ejerzan o quieren ejercer actividades y prestación de servicios en los mercados, ferias, plataformas, centros comerciales del ahorro, terminales terrestres y demás instalaciones municipales en donde realicen actividades comerciales dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, los mismo que deben formar parte de una asociación”*

Entonces aquí se está determinado el ámbito de aplicación que cualquier persona dedicada a este oficio del estibaje necesita formar una asociación, porque eso también garantiza la defensa de sus derechos, y es mejor estar asociados y juntos luchando y trabajando para solucionar los problemas. Por lo tanto, está determinando en el ámbito de acción esa posibilidad.

También, dentro de ese mismo ámbito, hay que tener en cuenta que lo que ya se ha dicho aquí, que los centros comerciales del ahorro están bajo el régimen de propiedad horizontal por lo tanto había que chequear si es factible que ahí se pueda determinar el ámbito de eso, eso simplemente. Y en el Mercado Mayorista, como se dijo aquí que establece ya un ámbito de acción que es responsabilidad de estas empresas, entonces habría que determinar si ese ámbito de acción puede cubrir eso.

Una de las cosas que se han dicho en la ordenanza esta la vestimenta, y no sé si eso puede ser considerado como pre asignación pero eso tendría que ver la Administración General, como garantiza a las personas que están cubiertas por esta ordenanza y se le dé un uniforme o un equipamiento adecuado, quizá no se deba poner en esos términos específicos para no meternos en el ámbito del ejecutivo, pero se podría decir que la Administración General garantizará el adecuado equipamiento de los trabajadores, para



que no exista y se determine ahí la posibilidad de una pre asignación, sino que quede como un marco normativo general, pero se garantice que eso se dé por medio de la Administración General.

Acceder al sistema de crédito y becas educativas que se armonice por favor con la normativa que tiene precisamente los centros educativos municipales para los sectores vulnerables que se armonice que ya existe una claridad en ese aspecto para que no tenga ningún problema con la redacción de esta ordenanza.

También dice que la credencial solamente es como un punto de información de cada una de las personas que pertenecen a las asociaciones, entonces por qué no le incrementamos ahí que sea con código QR, donde conste la fotografía y toda la información de los diferentes asociados, de las diferentes asociaciones para que no siga, porque nosotros ya cuando se les pide las identificaciones comienza a ser un hecho persecutorio para determinar su actividad, y podríamos solucionar eso con el nombre que este ahí con una identificación clara, con un código QR que determine la información desde la foto y otros elementos para que puedan ejercer la actividad de una manera no solamente normada sino también para defender su derecho al trabajo.

Solamente esas consideraciones señor Alcalde, espero que sea pertinente y sea tomado en cuenta, muchas gracias.

Sale de la Sala de Sesiones el concejal Bernardo Abad, a las 10h35. (18 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Señor Alcalde buenos días, señores concejales, señores funcionarios, señores representantes de las diferentes asociaciones de estibadores, mis felicitaciones para ustedes, mi congratulación para quienes las personas que fueron parte de esta construcción de este importante proyecto, para reconocer una sacrificada labor que cumplen ustedes, felicitaciones.

En todo caso señor Alcalde hacer un breve dato histórico que los estibadores nacen 1940, en el centro histórico, más concretamente en el Mercado San Roque, después de que Quito fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Por otro lado, en el capítulo dos en las atribuciones y deberes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere a la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes solamente que se precise si es que los cupos, el acceso a la educación va a ser solamente para los padres, a ver esta aquí para los padres e hijos, aquí está en capítulo



dos, pero considero que, si debe aclararse el tema, a ver si es que la Secretaría de Educación del Municipio tiene algún plan especial para los adultos. Porque entiendo que tanto adultos como los menores de edad están queriendo reconocidos por esta ordenanza, esa precisión si quisiera que por favor me hiciera la presidenta de la comisión, o de lo contrario yo mandaré por escrito esta observación.

Otra cosa en el tema de sistema de información considero que aquí la Dirección Metropolitana de Informática, en lugar de que se la Dirección Metropolitana de Informática, sea la Agencia Distrital de Comercio la que pueda hacer esa base de datos tomando en cuenta que esta entidad es la rectora de los mercados y otros centros afines a esta actividad.

Eso señor Alcalde nada más esas dos observaciones si es pertinente sean acogidas por la presidenta de la comisión, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias, Quito es Patrimonio de la Humanidad con su gente, con sus oficios, con sus costumbres y por supuesto también con el patrimonio material, pero sobre todo el patrimonio inmaterial.

Esta ordenanza pretende dar atención prioritaria a un sector que ha sido invisibilizado, pretende atender unas necesidades que la sociedad en general bajo la forma de cómo administra los recursos públicos y el sistema de distribución de riquezas no es capaz de hacerlo, por eso es que le pide al municipio que se preocupe de la educación de los tricicleros y estibadores, como quisiéramos que la educación pública gratuita no tenga que tener estos requisitos de ser parte de la asociación de estibadores.

Esta ordenanza pretende también dar acceso a la salud como quisiésemos que la salud sea, de acceso universal, gratuita y pública, y no sea el municipio el que tenga que generar un sistema preferencial.

Pretende generar un sistema de capacitación lo que la sociedad ha sido incapaz, está la sociedad la que estamos y la que creo que también es objeto de nuestras luchas. Aquí nos está diciendo esta ordenanza algo anda mal, que hay ciertos sectores que están invisibilizados y que no tienen la prestación de servicios que como seres humanos tienen derecho.

Qué le dan, qué atribución le dan a la Agencia Distrital de Comercio, lo estamos vinculando esta actividad, este oficio como hace ver mejor Marco Collaguazo, este oficio como parte de la actividad comercial, creo que hay que evaluar de verdad, porque es la Agencia Distrital de Comercio la que dice llevar el registro, controlar el cumplimiento



de las disposiciones, otorgar el permiso, entregar las credenciales, creo que hay que evaluar esto, hay que pensarlo y hay que volver a repensar.

Y el Concejal Omar Cevallos estaba diciendo que, para acceder a estos beneficios, para el desarrollo de esta actividad, hay que garantizar la libertad de asociación, cierto es que unidos y organizados es posible alcanzar alguna reivindicación, pero no puede ser sacrificada la libertad de asociación, la libertad de organización, además, hay que garantizar esa libertad porque aquí es mandatoria, deberán pertenecer a una asociación.

Tiene que generar la posibilidad de que surjan nuevas asociaciones y de que exista la libertad de asociación, a mí me sabe preocupar enormemente pero se trata de otra cosa, en el transporte público, en los taxis y buses no podrán ingresar más a prestar este servicio si se pone un candado, y es complejo entrar a la prestación de servicios en el transporte público y comercial, las camionetas, los buses, los taxis, es súper complejo claro por la capacidad y el límite que tiene la ciudad, comprensible allá por el límite de la ciudad del espacio público, pero acá creo que no es el caso. Por lo tanto, reitero la necesidad de preservar.

Dos, nadie puede ser excluido de la realización de un oficio, ni por su origen, por nada, creo que también hay que preservar, ni por su nacionalidad, ni por su identidad, ni por su género, ni por su edad, creo que también hay que preservar esa posición democrática, de que quién se quiere dedicar a esa actividad lo haga, ojalá que lleguemos al momento en que todas las actividades se realicen de manera digna y con la plena remuneración, reconocimiento de lo que significa eso. Este trabajo demanda de mucho esfuerzo, por lo tanto, también ojalá fuese motivo de garantizar la debida remuneración, insisto en la necesidad de preservar la capacidad de asociación y de inclusión para no haya exclusión de nadie, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente el Concejal Francisco García, segunda intervención.

Concejal Sr. Francisco García: Solamente quiero hacer una intervención muy corta también para agradecer y felicitar el trabajo del Concejal Orlando Núñez y de todo su equipo de trabajo también hicieron unos aportes grandes y significativos dentro de la construcción de la ordenanza, me faltó mencionarlo, pero siempre es importante que este ese acuerdo, muchas gracias señor concejal por sus aportes y gracias también por la presente atención y yo creo que se dará por conocido esta ordenanza señor alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si gracias, en efecto tiene el uso de la palabra el Concejal René Bedón.



Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde, una intervención muy chiquita solo para felicitar a las estibadoras y estibadores por este justo reconocimiento a sus derechos y a la comisión y a todos los proponentes por haberlo hecho.

Solo un temita de acuerdo al artículo 154 del Código Orgánico Administrativo, está prohibida la fijación en términos de plazos en horas, simplemente se adecua el texto de la ordenanza a días, muchas gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejales yo también me he permitido presentar observaciones por escrito a la comisión para que puedan ser consideradas y de esta manera, doy por conocido en primer debate la Ordenanza Metropolitana que reconoce y regula las actividades y prestación de servicios de estibadoras y estibadores, tricicleros y cuidadores de carga del Distrito Metropolitano de Quito, se tomarán en consideración las observaciones aquí planteadas y las que se remitan en conformidad con la resolución.

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Salen de la Sala de Sesiones el concejal Francisco García, a las 10h49. (17 concejales)

Asume la presidencia la Sra. Gissela Chalá, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h50. (16 concejales).

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Agradecemos la presencia de los delegados de los señores estibadores y estibadoras, solicitamos que por favor den el espacio a otros ciudadanos que van ingresar al salón.

Siguiente punto del orden día:

III.2 Primer debate del Proyecto de Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo. (Informe de Comisión No. IC-O-CUS-2021-061).

Preside la comisión la Concejala Mónica Sandoval.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Muy buenos días tiene la palabra la Concejala Mónica Sandoval.



Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señora Vicealcaldesa que gusto verla en ese espacio, esto corresponde a la Comisión de uso de Suelo, que estaba presidida por el Concejal, por lo que solicito que él haga la presentación, muchas gracias.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señora presidenta de la Comisión de Uso, señoras y señores concejales, en si haber todos conocemos la importancia y trascendencia que tiene la parroquia de Pifo, que se encuentra ubicada en el extremo nororiental de la ciudad.

Conscientes de la importancia de la parroquia rural de Pifo se había recibido al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, al señor Ángel Vega, y también varios de los vocales como el señor Daniel Suarez, quienes manifestaron que por muchos años la aspiración de sus habitantes ha sido contar con una normativa que refleje la nomenclatura de sus calles parte de su historia, cultura, tradiciones y geografía. Es así que en el proceso de construcción se cuenta con la participación activa y coordinada de los habitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado con el único objetivo de recuperar a través de los nombres las calles el devenir histórico y la identidad cultura de la parroquia de Pifo.

El 30 de septiembre del 2021, en calidad de presidente de la Comisión de uso de Suelo en ese entonces asumí la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza designación vial para las calles de la parroquia de Pifo, y en la sesión ordinaria número 112 del 4 de octubre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo resolvió que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo trece de la Resolución C 074, una vez establecido un texto de contexto de ordenanza, se solicita la emisión de los informes técnicos y jurídicos; el 14 de octubre de 2021 el cronista de la ciudad Magister Manuel Patricio Guerra remitió el respectivo aval histórico favorable señalando que, los nombres propuestos y trabajos conjuntamente con moradores del sector con principios de inclusión y género se refieren a personajes locales que trabajaron por el bien de la comunidad, fechas, toponimia, hitos geográficos de autoridades ancestrales, hechos culturales tradicionales y típicos de la parroquia que en conjunto refuerzan la memoria histórica e identidad de la parroquia de Pifo.

El 21 de octubre de 2021 el ingeniero Darío Vidal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite criterio técnico favorable indicando que toda vez que se ha verificado que son vías de comunicación consolidadas, en función del crecimiento poblacional por más de 15 años, y que actualmente son consideradas de uso público; el 21 de octubre de 2021 el ingeniero Jorge Merlo Gerente General de la EPMMOP, remitió el informe también favorable el que indica que las propuestas se enmarcan en nombres de personajes ilustres del sector e identidad cultural de la parroquia; el 3 de noviembre 2021 la Subprocuradora de Asesoría de Uso de Suelo Subrogante Verónica Cáceres, emite



criterio legal favorable para que la comisión de uso de suelo continúe con el procedimiento para obtener la aprobación del Concejo Metropolitano. Finalmente el 7 de noviembre de 2021, Francisco Fernando Sánchez Secretario de Inclusión, emitió criterio técnico favorable para que de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo continúe con el procedimiento, es así que la Comisión de Uso de Suelo, e integrada por el Concejal Juan Carlos Díaz, el Concejal Fernando Morales, el entonces Vicepresidente Eduardo Del Pozo y la Concejala Paulina Izurieta conocieron y analizaron el expediente, y entonces se emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto en mención, que como reitero ha sido requerido por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado, Ángel Vega por varios locales y por sobre todo por la ciudadanía de Pífo que requieren y anhelan tener en la nomenclatura de su parroquia una identidad cultural. Gracias Vicealcaldesa.

Sale de la Sala de Sesiones la concejala Mónica Sandoval, a las 10h52. (15 concejales)

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal, tiene la palabra, me ha solicitado el uso de la palabra por favor el concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señora Vicealcaldesa, no yo quiero aplaudir, destacar es que qué interesante escuchar nombres de calles diferentes, encontrar que una calle lleve por nombre optimismo, sabiduría, trabajo no puede ser más sugestivo, que bueno que se haya ido por esa línea, más de las toponimias, de los accidentes geográficos, de los sectores, de los barrios, de las fechas y de los nombres de ciudadanos vinculados a esta parroquia, aquí hay un despliegue de referencias a elementos culturales de nuestra música albazos, bandolín, trombón, ahí habría que hacer una corrección, porque está el trombón terminando con m, y es con n, es una corrección ortográfica. Pero también ha sido un ejercicio interesante de ver cuánto conocemos con respecto a estos elementos de nuestra identidad, estos elementos culturales sobre todo vinculados con las tradiciones, con la música, bueno todos sabemos lo que será la novena así referencia, pero cuántos conocemos lo que son las chajchas, había un instrumento que aquí yo no lo tenía ubicado de primera mano, la wancara que es un tambor pequeño esto va a estimular el conocimiento de estos elementos, de nuestro patrimonio cultural por lo cual me parece a mí interesante, yo quisiera ir a conocer dónde está la calle pujanza, la calle sabiduría, la calle optimismo, la calle trabajo, tal vez sería buena idea que algún momento sesionemos en esos espacios públicos, nada más una felicitación, me parece muy acertado está orientación en cuanto a la denominación de las calles propuesta para la parroquia de Pífo. Gracias señora Vicealcaldesa.



Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la Concejala Soledad Benítez, audio por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias, solo estando de acuerdo y felicitándote René, solo quisiera hacer referencia a la Ordenanza 021, del 22 de marzo del 2021, en el que se contempló la disposición transitoria tercera y la disposición transitoria cuarta, más bien los plazos y tiempos han transcurrido y deberíamos dar el paso con urgencia, a estas disposiciones transitorias, nada más gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señora Presidenta del Concejo, compañeros concejales, distinguidos funcionarios, ciudadanos es bien que se pongan los nombres que se identifican plenamente con el territorio en este caso de la parroquia de Pifo, y la decisión de sus propios ciudadanos para ubicar estos nombres, está súper bien esa situación, pero no quiero molestar no es un asunto político ni nada pero voy a topar un asunto de un nombre de una calle y voy expresar mi punto de vista, Gonzalo Pizarro, dentro de la argumentación que se hace en el documento que tenemos como concejales, para ubicar el nombre de la calle se pone lo siguiente, en la expedición de conquista El Dorado, no lograr cruzar la cordillera montañosa de Pifo por el implacable frío, se vio obligado a reclutar, me refiero a Gonzalo Pizarro, por la fuerza los moradores para cumplir con este objetivo y así algunos de estos habitantes se convirtieron en protagonistas de este hecho histórico, en definitiva el descubrimiento del Río Amazonas, pero hay un detalle cuando volvió Gonzalo Pizarro a Quito no regresó ningún nativo vivo, ese es el detalle todos murieron. Yo sí creo que, a los moradores de Pifo, al señor Presidente Ángel Vera, a ustedes señores concejales, no tengo nada contra de la historia, de la contribución de grandes personas, pero sí creo que tienen que revisar este nombre, no me corresponde a mí, no lo voy a decir tienen que ser propios nativos ciudadanos de Pifo, pero es mi punto de vista, no estoy de acuerdo que se le ponga a esta calle el nombre de Gonzalo Pizarro. La historia podemos coger muchos temas que están aquí constan en Wikipedia, no me corresponde a mí, pero yo personalmente no estoy de acuerdo que se ponga este nombre.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal, tiene el uso de la palabra la Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Gracias felicitaciones también por la iniciativa, creo que es importante que se haga un ejercicio de participación y autonomía ciudadana para nombrar las calles de la parroquia, y por supuesto esto también comunica.



Yo solamente quiero aprovechar la oportunidad para reiterar que hemos enviado la iniciativa legislativa para nombrar a una plaza del Distrito que está identificada, un parque más que plaza, un pequeño parque tiene vista a la Asamblea Nacional, con el nombre de Isabel Robalino, la primera concejala de Quito y muchísimos otros cargos y destacada trayectoria, entiendo que ha sido conocido en la Comisión de Uso de Suelo, solamente exhortar a que los informes no sigan demorando tanto para poder avanzar en esta iniciativa, que tal como la que estamos aprobando ahora es absolutamente importante y merecedora, es una pena que los informes duren tanto, queríamos que esto sean en el mes de la mujer que está por terminar, felicitaciones nuevamente.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene el uso de la palabra el concejal Rene Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Vicealcaldesa, sí tomaremos en cuenta en el tratamiento a segundo debate lo dispuesto por el Concejal Marco Collaguazo y se trabajará con el Cronista de la ciudad en ese en ese aspecto. Con esto le solicitaría señora Vicealcaldesa que, con las observaciones, se dé por conocido el presente proyecto ordenanza, en la cual naturalmente también se tendría que modificar la numerología del Código Municipal y actualizar los nombres de las autoridades con eso que se dé por conocido, le agradecería señora Vicealcaldesa. Muchas gracias

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias, con la intervención del concejal proponente en el cual nos hace conocer que se procesarán las observaciones como corresponden, declaró conocido este proyecto de ordenanza.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo. (Informe de Comisión No. IC-O-CUS-2021-061).

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señora presidente.

IV. Conocimiento del Acta de negociación para el proceso de expropiación especial de los predios nos. 605976 y 605977 donde se encuentra ubicado el asentamiento humano



de hecho y consolidado de interés social denominado "El Conde Camino del Inca IV; y resolución al respecto. (Informe de Comisión No. IC-COT-CPP-2021-002).

Es un informe de comisión conjunta, preside la Comisión de Ordenamiento Territorial la señora Concejala Amparito Narváez.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra señora presidenta de la comisión.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señora Vicealcaldesa, como es una práctica ya en este concejo pues yo le solicito señora Vicealcaldesa que permita la explicación del tema a los señores expresidente de la Comisión de Espacio Público y de la Comisión de Ordenamiento Territorial, el concejal de Marco Collaguazo y la concejala Soledad Benítez, quienes sustanciaron este tema. Con su permiso señora Vicealcaldesa quisiera solicitar que le dé la palabra a cualquiera de los dos concejales que presidieron el tema.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor le vamos a dar la palabra al concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señora Presidenta del Concejo, señores concejales, distinguidos amigos presentes y los que nos escuchan, en reunión de sesión conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Comisión de Propiedad y Espacio Público, es decir ocho de las mismas, el 29 de septiembre del 2021 se emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate el proceso de resolución de conocimiento del acta de negociación para el proceso de expropiación especial de los predios 605976 y 605977, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado El Conde Caminos del Inca Cuatro, este proceso de expropiación está en trámite, no se ha logrado llegar a un acuerdo en cuanto al precio y la entidad correspondiente ha levantado el acta. Según el código debe ser conocido por este Concejo Metropolitano, adjunto a esto está el texto de la resolución señores concejales, se trata solamente de un conocimiento no se va a aprobar absolutamente nada, sino solamente la resolución, porque la normativa en el caso que se hubiera llegado a un acuerdo, a una transacción ahí sí se requería aprobación del concejo pero en este caso no, es simplemente conocimiento del acta en donde no hubo el acuerdo, no se trata de aprobación simplemente conocimiento con el texto de la resolución que está junto en el trámite, sin mayor explicación quien tiene pleno conocimiento de esto es el señor Administrador General.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal tiene la palabra el señor Administrador General audio.



Mgs. Freddy Erazo, Administrador General: Señora Vicealcaldesa, señores concejales básicamente en este caso nosotros cumpliendo con la normativa, con lo que manda el artículo 3671 del Código Municipal convocamos a la mesa en la cual no existió acuerdo entre las partes y ante la inexistencia de acuerdo entre las partes el Administrador General, en calidad de presidente y la señora secretaria lo que hicieron es circunscribir la imposibilidad del acuerdo; y en aplicación del artículo 3671 esto ha sido enviado también el concejo donde se establece que tiene que haber un conocimiento y resolución al respecto. Hasta ahí señora Vicealcaldesa.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias tiene la palabra la Concejala Blanca Paucar.

Asume la presidencia el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h08. (16 concejales)

Sale de la Sala de Sesiones la concejala Gissela Chalá, a las 11h08. (15 concejales)

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias, respecto a este proyecto que lamentablemente está dentro de los proyectos sobre el tema de la negociación del proceso de expropiación especial, están dentro de los barrios de expropiación especial y estos son de los temas bastante delicados, de los cuales se vienen tratando ya en la Comisión de Ordenamiento Territorial, se trató, se llegó como ya habían mencionado al tema de las actas de negociaciones y dando cumplimiento al procedimiento del Código Municipal, que se establece a las expropiaciones especiales, el Concejo Metropolitano debe conocer sobre el contenido de la negociación. En este sentido nada más, y ahí se emitirá la resolución el Concejo Metropolitano, hasta ahí creo que todo mundo tenemos la claridad, no es otra cosa tal cual lo ha dicho el concejal Collaguazo, mínimamente para que pueda avanzar este proceso que es un derecho de los vecinos de El Conde Cuatro conjuntamente con los otros barrios de regularizaciones especial, yo creería importantísimo que se pueda topar de ahí la Comisión de Ordenamiento Territorial, se debería tocar estos temas de manera continua un poco para darles un procedimiento, un proceso mucho más rápido, ágil ya que son muchísimos años de los cuáles los vecinos vienen sufriendo esta situación, entonces en ese caso la señora presidenta de la comisión más bien apelo a que se pueda tomar los otros temas como este. Hasta ahí.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias yo si quiero expresar mi pena porque si fuera el procedimiento como lo ha expresado la actual presidenta de ordenamiento territorial, todos los presidentes tendríamos que decirle hable o explique el presidente anterior. Los expedientes están ahí, solo faltaba leer, no es cierto para no hacer perder a los vecinos sobre todo que hoy nos acompañan. Este tema es importantísimo, es el tema del 596 planteado en el COOTAD, el estado determina un procedimiento para hacer la regularización de los barrios que se encuentran en situación justamente son asentamientos humanos de hecho y consolidados y por hacer justicia se establece el 596, ya que son víctimas del tráfico de tierras. En este sentido el artículo 3671 del Código Municipal, establece cierto y en ese sentido nosotros fuimos parte de esa construcción de lo que era la ordenanza 055, hoy el artículo 3671 que estableció Pedro Freire, esto de la comisión negociadora y en el sentido real de entender e interpretar el COOTAD, el COOTAD plantea ciertamente y en este 596 se equivoca cuando da las dos alternativas, expropiación y el tema de expropiación especial.

El tema de esta comisión negociadora es necesaria cuando el municipio va a establecer y hacer obra pública, ahí se establece el justo precio, el justo precio tanto para el dueño de la propiedad que va a ser expropiada para la obra pública y el justo precio también que tiene que pagar el municipio, para no ser afectado el municipio, y allí se establece inclusive un valor del 10% hacia arriba o del 10% hacia abajo, en beneficio y precio justo a favor del dueño de esa propiedad y también que no sea afectado el municipio.

En este caso no es cierto el espíritu del 596, es el justo precio en beneficio no del lotizador de la tierra no del traficante, no del que incumplió con la normativa el justo precio es a favor de quien ha sido afectado y por años están asentados en esos lotes sin tener todavía la propiedad de la tierra. Pero de todas maneras el 3671 habla de un acta, en el en el párrafo dos establece la comisión negociadora elaborará un acta ya hasta ahí, y luego cierto es que establece que tenga tres elementos antecedentes, propuesta de negociación y el otro acuerdo transaccional, una de las cosas que señala en el procurador digamos y ahí mismo hay una confusión digamos en este artículo porque habla de este de acuerdo de esta acta y de un acta de negociación no hay una definición clara de cuál de esos instrumentos, pero lo importante es que existe un oficio de procuraduría que es el oficio número a ver si es de procuraduría sí que es el oficio número GADDMQ-PM-2021-3435-0, no que en el literal b) establece lo siguiente, por otra parte el acta de negociación es el documento que contiene la relación escrita donde se consigna el resultado de las deliberaciones realizadas en la mesa de negociación sin que haya llegado a un acuerdo transaccional, entonces no es necesario que se haya llegado y en buena hora porque es injusto que al traficante de tierras se le quiera pagar dos veces, está entendido que ya pagaron los vecinos ya pagaron, fueron víctimas de ese traficante de tierras que incumpliendo la normativa ya cobró, ya pagaron los vecinos y que encima más hay que ser traficante para que se le premie a través de que el municipio quiera pagar otra vez,



es injusto por lo tanto es importante leer este literal b) del informe de la procuraduría, porque aquí dice hayan llegado o no a un acuerdo, entonces es el acta, yo personalmente y además como decía la concejala Blanca Paucar, lo que se pretende es con esta resolución que en buena hora en el punto ya dice y resolución al respecto podemos no solamente conocer que sea resolución que además apoyo y también aprobarla esa resolución, lo que hace únicamente es permitir a los vecinos que están aquí presentes los a los vecinos y vecinas es avanzar es decirle a la autoridad avance con el proceso de expropiación especial, no nos estamos comprometiendo este concejo con nada más solo decirle avance administrativamente con lo que corresponde hacer en el proceso de expropiación especial.

Viven años los vecinos con esta situación de irregularidad años, no es justo no es cierto muchos de ellos han fallecido en esta lucha de poder tener la propiedad de su tierra, como decimos son legítimos asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, hay normativas y como digo el espíritu del 596 hay que entender y busca justamente hacer posible esa regularización. Entonces, yo con esto espero que quede claro hay un acta y que dice aquí en el literal b) el informe de procuraduría, insisto no hace falta si se llegó o no a un acuerdo, ya digo yo para mí en buena hora porque sería injusto premiarle al traficante de tierras, al lotizador clandestino, a quien no ha cumplido con la normativa, peor con la dotación de servicios básicos a los vecinos pagarle una segunda vez, por lo tanto, habiendo una resolución yo insisto presidente de este consejo y compañeros concejales podemos aprobar esa resolución que lo único que manda o dispone es exhortarle al alcalde para que avance en el proceso administrativo que corresponde para que los vecinos puedan algún rato hacer posible el tema de contar con las escrituras hasta ahí muchas gracias.

**Ingresar a la Sala de Sesiones la concejala Analía Ledesma, a las 11h12.
(16 concejales)**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Rene Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Alcalde, sí me parece me importantísimo encontrar un camino legal para que se corrijan estas estas dificultades, lo ha dicho ya la Concejala Benítez, los vecinos fueron le pagaron a una persona por un predio y ahora esta persona desaparece o ya no quiere hacerlo y claro toca avanzar con el proceso, porque hay que darles una solución de carácter legal a los vecinos me parece fundamental eso. Lo que yo me cuestiono es sobre la competencia de este Concejo para hacerlo o no hacerlo, porque la norma efectivamente está, a mi gusto, un poco un poco



ambigua ya lo ha dicho la concejala Benítez, porque fíjense que lo que dice que para este tema que hay que nombrar una comisión negociadora, y esta comisión negociadora elabora un acta que tiene que contener tres cosas el antecedente, la propuesta de negociación y el acuerdo transaccional, y es lógico que cuando hay un acuerdo transaccional este Concejo Metropolitano conozca porque se va a disponer de bienes pero ese mismo artículo y el mismo el 3671 también dice en literal c) habiéndose elaborado el acta transaccional, esta será sometida a conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano, no tenemos acta transaccional; por lo tanto no tenemos nada que aprobar, y dice después, una vez que el Concejo Metropolitano haya conocido y resuelto respecto del acta de negociación se notificará con dicha resolución a la entidad requirente con la finalidad de que se continúe con el trámite expropiatorio. Aquí me parece que está faltando una parte del tema, porque dice haya resuelto respecto del acta de negociación, eso significa que, si negociamos, aquí debería decirse o del acta de imposibilidad de negociación, y no se refiere al acta de imposibilidad de negociación, con lo cual parecería que cuando dice acta de negociación solo se da cuando se ha logrado el acuerdo y por lo tanto que el acta transaccional debería hacerse.

Entonces por esa razón creo que no, este concejo no tiene competencia, porque no está decidiendo nada respecto a un acta transaccional, existe más bien un acta de imposibilidad de negociación, y no existe norma que diga que tengamos que dar por conocido el acta de posibilidad de negociación, yo creería que estás ya son competencias de estrictamente administrativas y lo máximo que podríamos hacer es exhortar a la administración para que avance pero no mucho más, no dar por conocido porque eso no tiene mucho menos que aprobar.

En mi opinión señor Alcalde, concejales creo que aquí no dice claro dice a la imposibilidad de negociación, porque las actas de imposibilidad de negociación tendríamos que conocer si no dice la norma y dice las actas de negociación, entonces ese es mi duda con respecto a este tema y creo que sí evidentemente en la fase administrativa creo que sí requerimos que las autoridades administrativas a la velocidad posible, logren generar los instrumentos jurídicos necesarios para que se respete el derecho de los vecinos que tanto requieren esta solución, a este grave problema en el que en que les ha metido una persona que les ha vendido estos títulos y después no les da entregado, muchas gracias.

Ingresa a la sala de Sesiones el concejal Bernardo Abad, a las 11h18. (17 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso la palabra el concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde me permito mocionar que se apruebe la resolución que implica solamente conocimiento, con una situación estamos claro que en el análisis jurídico no es clara la disposición, este concejo no está probando nada, pues dice que cuando hay transacción conocerá y aprobará, en este caso no estamos aprobando ninguna negociación nada, simplemente el conocimiento del acta de negociación nada más Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente el Concejal Luis Reina.

Salen de la Sala de Sesiones el concejal Juan Carlos Fiallo y la concejala Andrea Hidalgo, a las 11h20. (15 concejales)

Concejal Luis Reina: Buenas tardes, ojalá más pronto que tarde los vecinos que son treinta y tres asentamientos humanos de hecho, que están en proceso de expropiación especial. La expropiación especial puede darse, es especial porque el municipio para la expropiación no tiene que tener presupuesto, no debe disponer de presupuesto, porque estos predios ya fueron pagados por los vecinos que están ocupando, esta es la claridad por eso es especial especialísima.

Creo que hay que dar trámite a dar por conocido es fundamental, es de suma importancia, sin embargo, por las intervenciones anteriores creo que en la Constitución hay que recordar que en la Constitución de la República la propiedad privada está garantizada siempre y cuando, uno, cumpla un rol social y en ese rol social tiene que cumplir las ordenanzas de uso del suelo, si no está sujeto a unas restricciones, por ejemplo que este municipio, que cada municipio la regula no es que puede poner cualquier actividad.

Siempre y será función social apropiarse de gente que busca tener una propia propiedad, deposita la plata, paga entrega y no recibe en contraprestación su escritura, esa será función social, esa no es función social, por lo tanto, no han cumplido esa función social y toca recurrir a la expropiación especial establecida en el artículo 596. Y la otra función obligatoria que es la función ambiental, pero en este caso es eso de cumplir la función social y función social no es utilizar la escritura, utilizar la propiedad para apropiarse de recursos sin garantizar esa transferencia, eso es lo que ha pasado con estos bienes. Y hay dos formas decía,, la una es esta expropiación especial y la otra es de expropiación especial vía administrativa vía coactiva, como sucedió en el barrio Ecuador, igual en ambos casos pasa a ser propiedad municipal, pero que hay que revisar si están cumpliendo con sus obligaciones y allí le facilitan al municipio para donde existen asentamientos humanos de hecho, las escrituras directas sin previa subasta, sin previa



subasta dice el 596, no es que hay el riesgo de que quien vendrá a ocupar, porque nos vamos a someter aquí a quién paga no, el 596 dice clarísimo se lo puede pasar a ser propiedad municipal por vía administrativa, coactiva es una vía administrativa y su adjudicación no está sujeta a las normas generales.

La expropiación y el 596 dice sí nos genera duda, si la norma local genera dudas se aplicará la norma general de expropiación, esto es importante. Por eso yo apoyo y bien que sea traído al seno el conocimiento de estas actas y tal como establece, y no voy a dejar de leer y resaltar lo que dice en los tres artículos, uno, dar por conocido, dos, notificar y requerir no cierto a la entidad requirente la continuación del trámite de expropiación especial y tres, solicitar exhortar al Alcalde, emite el acto administrativo de expropiación del predio, que ya está siendo ocupado por el asentamiento de hecho. Me parece que el proyecto de ordenanza contempla los elementos para avanzar en este proceso, muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, sí creo que es fundamental entrar a dar solución los problemas y asegurar las competencias de las entidades, yo propondría si podríamos incluir el artículo uno, que solamente dice dar por conocido el acta de negociación, si podemos incluir un texto que diga dar por conocido el acta de negociación en el que no se ha llegado a dar por conocido un acta de imposibilidad en negociación, entonces pondríamos dar por conocido un acta de negociación en la que ha sido imposible llegar a un acuerdo producto de la fase de negociación llevada a cabo, con eso creo que podríamos asegurar competencias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información Concejala Soledad Benítez.

Concejal Mgs. Soledad Benítez: No estaría de acuerdo, yo apoyo cómo está planteada la resolución, porque plantear lo que señala el Concejal Bedón nos da la posibilidad de considerar también, digamos aquí el actor fundamental y el actor sujeto social de justicia es el legítimo poseionario, el plantear eso nos da la posibilidad de contemplarle como un sujeto digamos de derecho y privilegio, a quien ha infringido una norma solo por eso yo diría está bien.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Haber punto de información Concejal Bedón.



Ingresa a la Sala de Sesiones la concejala Mónica Sandoval, a las 11h27. (16 concejales)

Sale de la Sala de Sesiones la concejala Analía Ledesma, a las 11h27. (15 concejales)

Concejal Dr. René Bedón: A ver lo que pasa es que no nos han presentado un acta de negociación para conocer, entonces que damos con por conocido lo que nos han presentado es un acta de imposibilidad de negociación y eso nos han presentado.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En todo caso se mantiene en la propuesta.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Aprobar la propuesta por el Concejal Marco Collaguazo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No esas es otra, porque están pidiendo tres mociones, la una que se lee, la segunda que el Concejal Marco Collaguazo, dice dar por conocido el acta y que fue agregada ahora por el Concejal René Bedón si es que acepta, ya tenía dos mociones.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Con el fin de beneficiar a los vecinos y como insisto esto da paso para que el Ejecutivo avance con este proceso yo no tengo inconveniente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces señor secretario la moción según lo que ha dicho el Concejal René Bedón que creo que es la que acepta propuesta por el Concejal Marco Collaguazo es dar por conocida el acta de imposibilidad, lo que decía. Audio para el Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Dice artículo uno, dar por conocido el acta de mediación, lo que manifiesta el compañero René Bedón, que después de la coma se ponga, en el que no se ha llegado a ningún acuerdo, producto de la fase de negociación llevada a cabo, etcétera.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario sírvase dar lectura lo que vamos a votar para que quede muy claro.



Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor alcalde, el proyecto de resolución ha sido adjuntado en la convocatoria y en el artículo uno dice, con la observación del señor Concejal René Bedón, artículo uno, dar por conocido el acta de negociación en la que no ha sido posible llegar a un acuerdo, producto de la fase de negociación llevada a cabo, respecto al proceso de expropiación especial de los predios números, etcétera.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay que corregir lo que están diciendo. Punto de orden Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Yo le había pedido al secretario que proyecte hace un momento el artículo para estar absolutamente claros, lo que plantea a partir del acta de negociación es lo que se incluye lo que plantea el Concejal Bedón, porque es una negociación en la que no se llegó a un acuerdo. Entonces hay que estar absolutamente claro de que en esa negociación no se llegó a acuerdos, por lo tanto, lo que tiene que ver a posterior es que el Alcalde continúe con los trámites, si no, no se va a dar solución nunca a las personas que están en ese asentimiento, pues queda absolutamente claro en la que ha sido imposible llegar a un acuerdo. Con eso estamos de acuerdo señor Alcalde. Y con eso damos paso a que se siga con el proceso de expropiación para llegar a la propiedad de los vecinos, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ahí estaría, tiene apoyo la moción. Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Voy a apoyar, pero los abogados saben decir que cuanto más se aclara, mejor. Si está anexo el acta, y el alta dice no hay acuerdo lo que se hace aquí es reiterar en aquello, no tengo inconveniente gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyada la moción, señor secretario sírvase tomar votación.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales por favor dígnese consignar su voto, respecto al proyecto de resolución con la observación del Concejal René Bedón y que ha sido proyectada.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Antes de votar para que haya precisión. A ver Concejal René Bedón.



Concejal Dr. René Bedón: Sí solamente, la redacción, dar por conocido el acta de negociación como dice el Concejal Reina en la que ha sido imposible la negociación, no ha sido imposible sino en la que se determina que ha sido imposible llegar a un acuerdo, porque no ha sido imposible el acta de mediación, ha sido imposible, se determina que ha sido imposible llegar a un acuerdo ahí está, porque si no parecería que el acta de negociación es la que ha sido imposible.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Mónica Sandoval.

Concejal Mónica Sandoval: En el artículo dos dice notificar a la entidad requirente a fin de continuar con el trámite de expropiación especial, nosotros no podemos decirle al Alcalde lo que él tiene que hacer, entonces notificar a la entidad requirente hasta ahí, y de ahí lo que le corresponde conforme lo que determina el 596, que es que se sigue procedimiento que para cualquier expropiación regular le corresponde, que es ya la fase judicial pero nosotros no podemos decir a fin de que, porque es una disposición que se está dando, yo creo que solamente hasta notificar a la entidad requirente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hemos notificado a la entidad requirente para los efectos legales correspondientes, para los fines legales pertinentes.

Señor secretario sírvase tomar votación.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con las observaciones que se han hecho al artículo dos y al artículo uno el alcance del señor concejal René Bedón, por favor los concejales dígnense piden se consignar su voto.

Señor operador presente los resultados.



Si	No	Abstención	No vota	
14 A FAVOR AMPARITO NARVAJ BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR EDUARDO DEL POZO JUAN MANUEL CAI LUIS REINA LUIS ROBLES LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS RENÉ BEDÓN SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ	0 EN CONTRA	2 ABSTENCIÓN ORLANDO NUÑEZ VICTOR DE LA CAD	6 AUSENTE ANALIA LEDESMA ANDREA HIDALGO FRANCISCO GARCI GISSELA CHALA JUAN CARLOS FIAI PAULINA IZURIETA	0

#ConcejoAl

Si : 14 A FAVOR AMPARITO NARVAEZ, BERNARDO ABAD, BLANCA PAUCAR, EDUARDO DEL POZO, JUAN MANUEL CARRION LUIS REINA, LUIS ROBLES, LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL, OMAR CEVALLOS RENÉ BEDÓN, SANTIAGO GUARDERAS, SOLEDAD BENITEZ
No : 0 EN CONTRA
Abstención : 2 ABSTENCIÓN ORLANDO NUÑEZ, VICTOR DE LA CADENA
No vota : 6 AUSENTE ANALIA LEDESMA, ANDREA HIDALGO, FRANCISCO GARCIA, GISSELA CHALA, JUAN CARLOS FIALLO

#ConcejoAl



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISSELA CHALA					1
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO					1
CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
CJAL. VICENTE DE LA CADENA				1	
CJAL. ORLANDO NUÑEZ				1	
CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
CJAL. LUIS REINA	1				
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA					1
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	14	0	0	2	6

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde, catorce votos a favor, cero en contra, dos abstenciones, de dieciséis señores concejales presentes en la sala, ha sido aprobada la resolución señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 036-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vista la Resolución No. 008-COT-CPP-2021, de 26 de agosto de 2021, emitida por las Comisiones de Ordenamiento Territorial; y, Propiedad y Espacio Público.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dice: *"las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a la diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*;

Que, el artículo 264 de la Constitución dispone: *"los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*;

Que, el artículo 323 de la Constitución establece: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*;

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República dispone lo siguiente: *"Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado"*;

Que, los literales a) y y) del artículo 87 del COOTAD, que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, disponen: *"Al Concejo Metropolitano le corresponde: (...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); y v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de*



conformidad con las leyes sobre la materia y establecer el régimen urbanístico de la tierra. ()”;

Que, el literal a) del artículo 297 del COOTAD señala, entre los objetivos del ordenamiento territorial, lo siguiente: *”a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos”;*

Que, el artículo 596 del COOTAD, establece la obligatoriedad de: *”(...) regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes. ”;*

Que, el cumplimiento del numeral sexto del artículo 596 del COOTAD, que se refiere al proceso de "expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana...", manifiesta: *”En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseionarios del predio sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.”*

Que, el artículo 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada Mediante Registro Oficial Suplemento 966 de 20 de marzo de 2017, ante la falta de acuerdo en las negociaciones establece: *”Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación. (...)”;*

Que, la norma ibídem en su artículo 58.3 sobre las expropiaciones parciales establece: *”si se expropia una parte de un inmueble, de tal manera que quede para el dueño una parte inferior al 15% de la propiedad, por extensión o precio, este podrá exigir que la expropiación incluya la totalidad del predio. Además, será obligación de la institución expropiante proceder a la expropiación de la parte restante del inmueble si no cumple con el tamaño del lote mínimo exigido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano correspondiente.”;*



Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0010, emitida el 19 de marzo del 2010, se creó la Unidad Especial "Regula tu Barrio", como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;

Que, tanto la Ordenanza Metropolitana No. 147, como la Ordenanza Metropolitana No. 055, antes descritas, se encuentran incorporadas en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 3656 del mismo cuerpo normativo, establece la *Regularización y adjudicación de los lotes a los poseionarios de los asentamientos humanos de hecho*;

Que, conforme el artículo 3671 del mismo cuerpo normativo *"para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General, e integrada además por el Asesor o Asesora Jurídica de la Administración General, el Director o Directora Metropolitana Financiera o su delegado y el Director o Directora Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, la misma que se encargará de llevar adelante el proceso de negociación con el expropiado..."*;

Que, según el mismo artículo, literal c, tercer y cuarto inciso, manifiesta que: *"(...) Habiéndose elaborado el acta transaccional, esta será sometida a conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano. Una vez que el Concejo Metropolitano haya conocido y resuelto respecto del acta de negociación, se notificará con dicha resolución a la entidad requirente, con la finalidad de que se continúe con el trámite expropiatorio"*;

Que, mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 0242 de 30 de agosto de 2018, se resolvió: *"Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total los predios de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Conde Camino del Inca IV", con el propósito de dotar de servidos básicos y definir la situación jurídica de los poseionarios de los inmuebles*;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-0308, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General, se remite el *Acta de imposibilidad de negociación del asentamiento humano de hecho denominada " El Conde Camino del Inca IV" a nombre de Fideicomiso el Conde administrado por AFPV Administradora de Fondos*;



Que, mediante Resolución No. 008-COT-CPP-2021, de 26 de agosto de 2021, emitida por la Comisión Conjunta conformada por las Comisiones de Ordenamiento Territorial; y, Propiedad y Espacio Público, conoció el Acta de constancia a convocatoria a la fase de negociación por expropiación especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “El Conde Camino del Inca IV”; y resolvió que: *“En base a la explicación realizada por el delegado de Procuraduría Metropolitana, y con fundamento en base al artículo 3671 del Código Municipal, se remita y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano, el Acta de constancia de convocatoria a la fase de negociación, a fin de continuar con el trámite respectivo”*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-1216-O, de 29 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Eras, Administradora General, realiza una aclaración respecto las Actas de Constancia de Convocatoria a la Fase de Negociación por Expropiación Especial de los Asentamientos Humanos de Hecho de Interés Social Denominado “El Conde Camino del Inca IV” y “Los Alpes”, donde, en la parte correspondiente, indica que:

“...7. Cabe señalar que las Actas de Constancia de Convocatoria a la Fase de Negociación por Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho de Interés Social Denominado “El Conde Camino del Inca IV” y “Los Alpes”, reúnen los elementos técnicos, jurídicos y la voluntad de las partes, conforme lo dispone el tercer inciso del artículo 3671 del Código Municipal...

11. En cumplimiento del último inciso del artículo 3671 del Código Municipal, la Administración General remitió las Actas de Constancia de Convocatoria a la Fase de Negociación por Expropiación Especial de los Asentamientos Humanos de Hecho de Interés Social Denominado “El Conde Camino del Inca IV” y “Los Alpes”, a fin de que se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano para que posteriormente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Procuraduría Metropolitana realice las acciones correspondientes...

16. Finalmente, en base con los antecedentes expuestos, solicito cordialmente se sirva considerar las Actas de Constancia de Convocatoria a la Fase de Negociación por Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho de Interés Social Denominado “El Conde Camino del Inca IV” y “Los Alpes, toda vez que corresponde en su contenido y forma al Acta de Negociación, la cual debe ser



conocida por el Concejo Metropolitano a fin de continuar con el procedimiento expropiatorio de conformidad a la normativa municipal vigente”;

Que, en sesión conjunta No. 008 de la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de 29 de septiembre de 2021, se conoció el oficio No. GADDMQ-AG-2021-1216-O, de 29 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Eras, Administradora General, además de los criterios respectivos al acta de negociación determinado en el artículo 3671 del Código Municipal; y, se resolvió emitir dictamen favorable para que el proyecto de Resolución sea conocido en el Concejo Metropolitano a fin de continuar con el proceso correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7 y 87 literal a) y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Acta de Negociación, en la que se determina que ha sido imposible llegar a un acuerdo en la fase de negociación llevada a cabo, respecto al proceso de expropiación especial de los predios números 605976 y 605977 donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “El Conde Camino del Inca IV”, a nombre del Fideicomiso el Conde Administrado por AFPVD Administradora de Fondos, remitida por la Administración General, y su alcance; puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano mediante Informe No. IC-COT-CPP-2021-002, de 29 de septiembre de 2021, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y la Comisión de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 3671 del Código Municipal.

Artículo 2.- Notificar a la entidad requirente, para los fines legales y normativos correspondientes.

Artículo 3.- Exhortar al Alcalde para que en el uso de sus facultades y en concordancia con la normativa legal vigente, emita el acto administrativo de expropiación de los predios Nos. 605976 y 605977, donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: " El Conde Camino del Inca IV ".



Artículo 4.- La presente Resolución se aplica únicamente para el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, en proceso de expropiación especial denominado “El Conde Camino del Inca IV”.

Disposición final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación por los medios oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

V. Conocimiento del Acta de Negociación para el proceso de expropiación especial del predio No. 216167 donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Los Alpes"; y resolución al respecto. (Informe de Comisión No. IC-COT-PPP-2021-003).

Esto es igual que el caso anterior de una comisión conjunta de las comisiones anteriores.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entiendo que es el mismo caso y por consiguiente la moción, la misma moción con el mismo. Tiene el uso de la palabra el Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Compañeros es un caso similar, en este caso las comisiones son en sesión conjunta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Comisión de Propiedad y espacio público emitió el dictamen favorable, para que este organismo conozca y trate sobre el acta de negociación referente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, denominado Los Alpes, ubicado en la parroquia de Puengasí, con el texto antes establecido elevo a moción de la resolución

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene apoyo la moción, apoyada, señor secretario sírvase tomar votación de la moción.



Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales, dígnese por favor consignar su voto, respecto del proyecto de resolución incluyendo las mismas observaciones que en la resolución anterior, tanto en el artículo uno como en el artículo dos.

Señor operador presente en los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
15	0	1	6	0
A FAVOR AMPARITO NARVAJ BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR EDUARDO DEL PO JUAN MANUEL CAI LUIS REINA LUIS ROBLES . LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ	EN CONTRA	ABSTENCIÓN VICTOR DE LA CAD	AUSENTE ANALIA LEDESMA ANDREA HIDALGO FRANCISCO GARCI GISSELA CHALA . JUAN CARLOS FIAI PAULINA IZURIETA	#Concejo



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISSELA CHALA					1
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO					1
CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
CJAL. VICENTE DE LA CADENA				1	
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
CJAL. LUIS REINA	1				
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA					1
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	15	0	0	1	6

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, quince votos a favor, cero en contra, una abstención, ha sido aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 037-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vista la Resolución No. 008-COT-CPP-2021, de 26 de agosto de 2021, emitida por las Comisiones de Ordenamiento Territorial; y, Propiedad y Espacio Público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y



saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dice: *"las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a la diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*;

Que, el artículo 264 de la Constitución dispone: *"los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*;

Que, el artículo 323 de la Constitución establece: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*;

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República dispone lo siguiente: *"Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado"*;

Que, los literales a) y y) del artículo 87 del COOTAD, que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, disponen: *"Al Concejo Metropolitano le corresponde: (...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); y v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia y establecer el régimen urbanístico de la tierra. (...)"*;

Que, el literal a) del artículo 297 del COOTAD señala, entre los objetivos del ordenamiento territorial, lo siguiente: *"a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos"*;

Que, el artículo 596 del COOTAD, establece la obligatoriedad de: *"(...) regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales,*



mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes. ”;

Que, el cumplimiento del numeral sexto del artículo 596 del COOTAD, que se refiere al proceso de "expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana... ", manifiesta: *"En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseionarios del predio sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía”;*

Que, el artículo 58.2 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada mediante Registro Oficial Suplemento 966 de 20 de marzo de 2017, ante la falta de acuerdo en las negociaciones establece: *"Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación. (...)"*;

Que, la norma ibídem en su artículo 58.3 sobre las expropiaciones parciales establece: *"si se expropia una parte de un inmueble, de tal manera que quede para el dueño una parte inferior al 15% de la propiedad, por extensión o precio, este podrá exigir que la expropiación incluya la totalidad del predio. Además, será obligación de la institución expropiante proceder a la expropiación de la parte restante del inmueble si no cumple con el tamaño del lote mínimo exigido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano correspondiente."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0010, emitida el 19 de marzo del 2010, se creó la Unidad Especial "Regula tu Barrio", como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;

Que, tanto la Ordenanza Metropolitana No. 147, como la Ordenanza Metropolitana No. 055, antes descritas, se encuentran incorporadas en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 3656 del mismo cuerpo normativo, establece la *Regularización y adjudicación de los lotes a los poseionarios de los asentamientos humanos de hecho;*

Que, conforme el artículo 3671 del mismo cuerpo normativo *"para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General, e integrada además por el Asesor o Asesora Jurídica de la Administración General, el Director o Directora*



Metropolitana Financiera o su delegado y el Director o Directora Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, la misma que se encargará de llevar adelante el proceso de negociación con el expropiado...”;

Que, según el mismo artículo, literal c, tercer y cuarto inciso, manifiesta que: “(...) *Habiéndose elaborado el acta transaccional, esta será sometida a conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano. Una vez que el Concejo Metropolitano haya conocido y resuelto respecto del acta de negociación, se notificará con dicha resolución a la entidad requirente, con la finalidad de que se continúe con el trámite expropiatorio”;*

Que, mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 321 de 22 de diciembre de 2017, se resolvió: *“Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total los predios de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Los Alpes”, con el propósito de dotar de servidos básicos y definir la situación jurídica de los poseionarios del inmueble;*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-0225-O, de 26 de febrero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Erazo Costa, ex Administrador General, se remite el *Acta de constancia de convocatoria a la fase de negociación por expropiación especial del Asentamiento Humano de Hecho de Interés Social denominado “Los Alpes”;*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-1216-O, de 29 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Eras, Administradora General, realiza una aclaración respecto las Actas de Constancia de Convocatoria a la Fase de Negociación por Expropiación Especial de los Asentamientos Humanos de Hecho de Interés Social Denominado “El Conde Camino del Inca IV” y “Los Alpes”, donde, en la parte correspondiente, indica que:

“...7. Cabe señalar que las Actas de Constancia de Convocatoria a la Fase de Negociación por Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho de Interés Social Denominado “El Conde Camino del Inca IV” y “Los Alpes”, reúnen los elementos técnicos, jurídicos y la voluntad de las partes, conforme lo dispone el tercer inciso del artículo 3671 del Código Municipal.

10. El último inciso del artículo 3671 dispone que: “Una vez que el Concejo Metropolitano haya conocido y resuelto respecto del acta de negociación, se notificará con dicha resolución a la entidad requirente, con la finalidad de que se continúe con el trámite expropiatorio.”

11. En cumplimiento del último inciso del artículo 3671 del Código Municipal, la Administración General remitió las Actas de Constancia de Convocatoria a la Fase de Negociación por Expropiación Especial de los Asentamientos Humanos de Hecho de Interés Social Denominado “El Conde Camino del Inca IV” y “Los Alpes”, a fin de que se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano para que posteriormente el Gobierno Autónomo



Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Procuraduría Metropolitana realice las acciones correspondientes.

16. Finalmente, en base con los antecedentes expuestos, solicito cordialmente se sirva considerar las Actas de Constancia de Convocatoria a la Fase de Negociación por Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho de Interés Social Denominado “El Conde Camino del Inca IV” y “Los Alpes, toda vez que corresponde en su contenido y forma al Acta de Negociación, la cual debe ser conocida por el Concejo Metropolitano a fin de continuar con el procedimiento expropiatorio de conformidad a la normativa municipal vigente.”;

Que, En sesión conjunta No. 008 de las comisiones de Ordenamiento Territorial; y, Propiedad y Espacio Público, de 29 de septiembre de 2021, se conoció el oficio No. GADDMQ-AG-2021-1216-O, de 29 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Eras, Administradora General, además de los criterios respectivos, al acta de negociación determinado en el artículo 3671 del Código Municipal; y, se resolvió emitir dictamen favorable para que el proyecto de Resolución sea conocido en el Concejo Metropolitano a fin de continuar con el proceso correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7 y 87 literal a) y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Acta, en la que se determina que ha sido imposible llegar a un acuerdo en la fase de negociación llevada a cabo, respecto al proceso de expropiación especial del predio No. 216167, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Alpes”, propiedad de la señora Rosa Elvira Cabrera Bustillos y esposos Juan Bautista Proaño y Mercedes Tipán, remitida por la Administración General, y su alcance; puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano mediante Informe No. IC-COT-CPP-2021-xxx de 29 de septiembre de 2021, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y la Comisión de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 3671 del Código Municipal.

Artículo 2.- Notificar a la entidad requirente para los fines legales y normativos correspondientes.

Artículo 3.- Exhortar al Alcalde para que en el uso de sus facultades y en concordancia con la normativa legal vigente, emita el acto administrativo de expropiación del predio No. 216167, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Los Alpes”.



Artículo 4.- La presente Resolución se aplica únicamente para el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, en proceso de expropiación especial denominado “Los Alpes”.

Disposición final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito a los 29 días del mes de marzo de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde,

VI. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

IC-CUS-2022-028

Petición	Modificación Vial
Dictamen de la Comisión	DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano apruebe la “modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3”

Preside la comisión la señor concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales, para los que vivimos en Quito sabemos qué tan importante es el Escalón Tres, esa es una de las vías más importantes que nosotros tenemos y de las que precisamente no se ha podido tener una intervención como se debe, porque había que hacer una modificación del trazado vial, largamente esperada por los vecinos.

Hoy la comisión de uso de suelo emitió su dictamen favorable, a fin de que el Concejo Metropolitano conozca este proyecto normativo que es una resolución, por lo tanto, solo merece un solo debate con el fin de aprobar o regularizar el trazado vial del Escalón tres, con anchos variables y estos anchos variables significa también respetar cómo se fueron consolidando los sectores, una vez que tengamos esta aprobación señor Alcalde yo creo que ya no hay ni una sola excusa para que se le otorgue una de las vías más importantes que requiere el sur de Quito, en las mejores condiciones.



Como ustedes pueden ver está debidamente sustentados los informes, la Comisión de Uso de Suelo hizo lo pertinente, en varios tramos tienen anchos variables, en la primera tenemos para el redondel de la intersección de la Avenida Mariscal Sucre, tenemos en 81.20, en el paso deprimido a nivel de la intersección de la Pedro Vicente Maldonado, 26, en los ramales del intercambiador de la Avenida Turubamba, 13, en el redondel de la intersección de la Avenida Padre Carollo, esta es muy importante también la Avenida Padre Carollo que esperamos en pocos días también se puede dar a conocer en el seno del concejo, que es otra de las vías que atraviesan de oeste a occidente, también el sector sur de Quito y permite también una descongestión de la de la vía Maldonado que es una de las vías más complicadas que nosotros tenemos en el sur de Quito y lo mismo en el empate ya con la con la Avenida Simón Bolívar, entonces como ustedes pueden ver cruza de este a oeste esta esta vía, que nos va a dar creo, va a solucionar mucho los problemas que nosotros tenemos en el sector de Turubamba, y va a poder también vamos a tener ya con esta definición vial claramente cuánto mide la vía, cuanto tiene la calzada y con eso incluso muchos de los barrios que están por regularizarse, ya tendría muy claramente el tema del trazado vial señor Alcalde.

Con esto yo voy a mocionar que este Concejo Metropolitano apruebe este trazado vial mediante resolución, gracias Alcalde.

Sale de la Sala de Sesiones la concejala Soledad Benítez, a las 11h39. (14 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Omar Cevallos.

Ingresa a la Sala de Sesiones la concejala Gissela Chalá, a las 11h42. (15 concejales)

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Alcalde, sumamente importante el Escalón tres en el sur de Quito, pero he venido ya dos años, casi tres años que voy a cumplir acá reclamando la intervención a la Avenida Turubamba, todo esto se va hacer en el Escalón Tres, que se ha hecho en el sur de Quito, prácticamente no sirve mucho porque la Avenida Turubamba que está abierta casi ya treinta años, los comercios que hicieron ahí, hay casitas a cada lado de la avenida, se pensó hacer siempre hacer casas de tres pisos, donde en la planta baja tenga comercios, localcitos, para arrendar, pero nunca se pudo arrendar porque nunca se pavimento esta vía, esta vía descongestionaría totalmente el tráfico de sur de Quito, es la vía paralela entre la Maldonado y la Simón Bolívar que arranca y termina en la curva de Santa Rosa, es mas en la parte media de la vía Turubamba está la vía férrea, alguna rato habíamos hablado porque no hacer un paseo



escénico ahí, porque no hacer unos dos vagones que pasen por el medio por esta avenida, es una avenida más ancha como la de los Shyris, en el norte de Quito, y no se ha tomado en cuenta durante tres años que he dicho a la EPMMOP, al Concejo esa avenida debía ser intervenida, solamente hace falta pavimentar a esa vía, está abierta, hay que ver cómo está la estructura y subestructura, pero es una vía que deberíamos como concejo insistir que se tome en cuenta para la planificación del próximo año. Voy a apoyar esta resolución, pero quería dejar claro que esta vía que está abierta debería intervenir de manera inmediata. Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Buenos gracias, esta lucha es una lucha de muchísimos años por parte de los vecinos de todos los barrios, y a penas iniciamos nuestra gestión hicimos el recorrido con el Ingeniero Rosales, con el Arquitecto Carrasco y últimamente con el Ingeniero Jorge Merlo para que puedan empaparse totalmente de cómo es el estado de la vía y cómo deben vivir nuestros vecinos del sur de Quito. En este sentido, me parece importantísimo que ahora tengamos definido el trazado vial, solamente quiero dentro de una observación, solicitar que se incluya en los considerandos el memorando 0376-EPMMOP-GJ-2022-M, de 18 de febrero del 2022, el cuál emite criterio favorable para continuar con el trámite de modificatoria del trazado vial del Escalón tres, ya que se dio, pero no está constando dentro del proceso, hasta ahí gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Compañeros, este trazado vial es necesario, es indispensable porque hay un problema a los costados poco a poco se van tomando y si no se hace rápido vamos a tener mayores problemas. Conozco bastante bien el sector, es un tema muy bueno este trazado vial de Escalón Tres, si sería bueno ya corresponde al señor Alcalde, que lo más pronto se construya y se haga la vía, porque en la parte que da a la Simón Bolívar hay barrios que no están regularizados, no están hechas las subdivisiones y así siguen las construcciones, entre más tiempo pase esto, más difícil va a ser el asunto, ahora tiene que ser, ya no hay tiempo. En la parte del Maldonado debería ser para occidente, ustedes saben que se está poblando cada vez más y más, y no se respeta los límites establecidos. Si se deja pasar el tiempo y no se construye esto luego va a ser más complicado, es una vía muy buena, prácticamente harían una perimetral, une la Simón Bolívar, la Maldonado y el otro lado, es excelente para mí, así como esta



amplificado, de lo que yo he revisado es muy buena idea, es buena la planificación y yo voy a poyar esta resolución.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Recuerde Concejal Marco Collaguazo que, si hubiésemos tenido los estudios, la disposición era en este año construir los Escalones, uno, dos y tres. Lamentablemente no existían los estudios y para eso era los estudios y el trazado, y veamos si hay la posibilidad de hacer esa reforma y en el mes de junio comenzar los trabajos.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Intervención fuera de micrófono.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muchas gracias por la palabra, señores que nos visitan es importante de la parte que se van hablando el Escalón Tres, pero ya estando en la realidad es un esfuerzo grande que hay que hacer, de alguna forma la intención vial no llego a ser concretada en su momento, eso significa que ya hubo necesidades y ya están viviendo ahí, eso significa una intervención fuerte con los que ya están viviendo. si lo que se intenta es solucionar el problema del Escalón Tres, solo un poquito más de visión, unas cuadras al sur está la entrada al parque industrial del sur, que se llama la entrada del sur, y cumple la misma función, únicamente sugiriendo que esta observación se podría hacer, si es que es posible porque se ve en el mapa que le trazado vial sale desde la Maldonado, cruza lo que es la entrada al parque industrial y llega al mismo sitio en la parte oriental en la vía grande, la Simón Bolívar, entonces solo modificaría el punto de salida, afectando que me parece que se pasa por media fábrica y está bastante poblado esa situación y bueno en todo caso esa es una sugerencia. Pero lo que quería decir en esta mañana es que si ya tenemos el trazado vial, con la intención de vía, con la resolución se hace el trazado vial, mi preocupación es que si le dejamos en trazado vial y no se opera se hace un gran daño a la ciudadanía que quedaría su casa afectada por el trazado vial, no viene la obra, estos predios quedan sin poderse mover para herencias o cualquier movimiento transaccional, la intención es que si ya se tiene el trazado vial, debe tener el dinero que si es bastante para ejecutar la obra, no puedo hacer el trazado vial y después ver quien haga la obra. La intención es que se pueda poner atrás de esta resolución el presupuesto, ese es mi pedido y que no se tenga por partes la intención de vía, ya ha tenido bastantes años, el trazado vial que hoy se aprueba, debería tener atrás el presupuesto y eso está en sus manos señor Alcalde, y no podemos decir que puede haber préstamos, porque estamos en el tope del endeudamiento, si está en las actas municipales hacer la obra, bienvenida esa obra y apoyo la moción. Gracias.



Ingresa a la Sala de Sesiones la concejala Analía Ledesma, a las 11h49. (16 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Concejal Eduardo del Pozo.

Ingresa a la Sala de Sesiones el concejal Juan Carlos Fiallo, a las 11h51. (17 concejales)

Concejal Dr. Eduardo Del Pozo: Sumamente corto porque ya está dicho casi todo lo inherente a este trazado vial, es el primer paso evidentemente de esta vía, de esta calle que realmente va a significar la mejora en la movilidad en el sur de Quito, y, por tanto, en la ciudad en general, el tiempo de traslado para la gente mejorará y la calidad de vida sin duda alguna. Prioritarios el Escalón uno, dos y tres, como ha sido mencionado este es el primer paso, así que compromiso de todos para empujar a que no solo quede en un trazado vial, sino que efectivamente se convierta en una realidad y se construya como ha sido dicho por los compañeros concejales, porque evidentemente es una necesidad del sur de nuestro Quito. Ya tenemos todas las mesas de trabajo y sesiones necesarias con el Gerente de la EPMMOP, para ver desde la Comisión de Presupuesto como esto también se convierte en una realidad lo antes posible, eso nada más y votemos pronto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente la Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Yo quiero agradecer muy profundamente a los miembros de la Comisión de Uso de Suelo, realmente tenemos comisiones maratónicas, Eduardo, René, Juan Carlos, Víctor que hoy está reemplazándole unos días a Fernando, se vienen muy buenas noticias para el sur de Quito. Hoy tenemos el Escalón Tres, en quince días tenemos el Padre Carollo, vamos a tener el Camino de los Incas también, que hemos trabajado arduamente por eso, y eso es lo que hace el Concejo aprueba estos procesos para que después el ejecutivo pueda destinar los fondos, pero además tenemos nosotros una suerte en la Comisión de Uso de Suelo y es que tenemos al presidente de la Comisión de Presupuesto ahí, entonces usted que es el hombre de la plata, entonces hay que comprometerle que en la primera reforma se coloquen los fondos necesarios para que el concejo pueda resolver que se hagan esas vías, asignándole los recursos al EPMMOP para que se hagan realidad, esperemos que este mismo año, ese es el compromiso aprobar y destinar los recursos necesarios.



Sale de la Sala de Sesiones el concejal Luis Robles, a las 11h52. (16 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene apoyo la moción, apoyada la moción, señor secretario sírvase tomar la votación.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, una sola inquietud a la señora Concejala Mónica Sandoval, consulto si acepta la observación de la Concejala Blanca Paucar, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Un ratito tiene el uso de la palabra el Concejal Víctor de la Cadena.

Concejal Sr. Víctor De La Cadena: Sí, primeramente, es algo histórico, sino que no si hay que corregirle en el artículo uno, hay que ponerle resuelve. Y en artículo uno hay que especificar el trazado vial de la Avenida Escalón tres, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, le pueden analizar eso compañeros.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora presidenta de la comisión.

Concejala Mónica Sandoval: Así está redactado, coger el informe IC-2022-028, emitir todo por la comisión de Uso de Suelo y por lo tanto aprobar, si esta resuelve antes de aprobar, resuelve aprobar la modificatoria, acojo.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se incorpora el termino resuelve como una normativa que se está expidiendo, hay una omisión en el texto. En el ejercicio de las facultades "*puntos suspensivos*", resuelve articulo uno, lo que esta...

Con esas observaciones señor Alcalde, una vez que ha sido apoyada la moción, por favor los señores y señoras concejales díguese consignar su voto.



Si	No	Abstención	No vota	
17	0	0	5	0
A FAVOR AMPARITO NARVAI ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR EDUARDO DEL POZO GISSELA CHALA JUAN CARLOS FIALLO JUAN MANUEL CARRION LUIS REINA LUZ ELENA COLOMA MARCO COLLAGUAZO MONICA SANDOVAL OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN SANTIAGO GUARDERAS	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE ANDREA HIDALGO FRANCISCO GARCIA LUIS ROBLES PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	#ConcejoA

Si : 17 A FAVOR AMPARITO NARVAEZ, ANALIA LEDESMA, BERNARDO ABAD, BLANCA PAUCAR, EDUARDO DEL POZO, GISSELA CHALA JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LUIS REINA, LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO MONICA SANDOVAL, OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENÉ BEDÓN, SANTIAGO GUARDERAS VICTOR DE LA CADENA
No : 0 EN CONTRA
Abstención : 0 ABSTENCIÓN
No vota : 5 AUSENTE ANDREA HIDALGO, FRANCISCO GARCIA, LUIS ROBLES, PAULINA IZURIETA, SOLEDAD BENITEZ
#ConcejoA



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISSELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO					1
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA	1				
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
CJAL. LUIS REINA	1				
CJAL. LUIS ROBLES					1
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA					1
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	17	0	0	0	5

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, diecisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, ha sido aprobado la modificación vial del trazado vial de la Avenida Escalón Tres.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 038-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*



Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;*

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”;*

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”;*

Que, los literales a); d); y, v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); “v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: *“El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 2165 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: *“1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su*



construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable”;

Que, el numeral 5 del artículo 2165 del Código Municipal, señala que: *“5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”;*

Que, el artículo 2166 del Código Municipal, determina: *“Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”;*

Que, la EPMOP, con Oficio Nro. EPMOP-GG-0164-2022-OF, de fecha 18 de enero de 2022, dirigido a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, y una vez que se dispone de la Ampliación del Informe Técnico y Planos de Diseño actualizados de la propuesta de MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL AV. ESCALÓN 3, se envió en formato digital el link que contiene dicha información, a fin de que, con su aceptación y competencia institucional, sea presentado al Concejo Metropolitano, y de esta manera se viabilice la aprobación correspondiente;

Que, la EPMOP, con Oficio Nro. EPMOP-GG-0298-2022-OF del 27 de enero de 2022, solicitó a la Secretaria de Movilidad, se actualice el Informe Técnico 2021- SM-DMPPM-122, de 13 de julio de 2021, recibido mediante oficio SM-2021-1705, el 13 de julio de 2021;

Que, la Secretaria de Movilidad, mediante oficio Nro. SM-2022-0185-O del 02 de febrero de 2022, da conocer el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-019-2022, que contiene la *“ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL TRAZADO VIAL AVENIDA ESCALÓN 3, SECTOR SUR, PARROQUIA QUITUMBE”*, emitiendo criterio técnico FAVORABLE para la MODIFICATORIA del trazado vial de la Avenida Escalón 3;

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través del oficio STHV-DMGT2022-0267-O de 27 de enero de 2022, señala:

“(…) la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, reconsidera el contenido del criterio técnico emitido en el oficio No.



STHV-DMGT-2021-2730-O, de fecha 21 de julio de 2021 (fotocopia adjunta), en cuanto se refiere a que se emite informe técnico favorable a la propuesta de regularización del trazado vial de la Avenida Escalón 3, cuando lo correcto y debe decir "**se emite informe técnico FAVORABLE para la MODIFICATORIA del trazado vial de la Avenida Escalón 3.**", acorde a las especificaciones técnicas contenidas en el informe ampliatorio emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, mediante oficio No. EPMMOP-GG-0164-2022-OF, de fecha 18 de enero de 2022";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión No. 134 - Ordinaria, de 21 de febrero de 2022 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, Mediante memorando Nro. 0376-EPMMOP-GJ-2022-M de 18 de febrero de 2022, la señora Gerente Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas emitió criterio jurídico favorable para continuar con el trámite de modificatoria del trazado vial Av. Escalón 3; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-2022-028, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; por lo tanto, resuelve aprobar la "*modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3*", de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Av. Escalón 3

Longitud: 4,147.00m

La sección de vía propuesta:

1. En toda la longitud de la vía

DETALLE	ANCHO (m)	No.	Total (m)
Carriles	3.50	4	14.00
Parterre	2.00	1	2.00
Aceras	2.00	2	4.00
Carriles de Ciclovía	1.50	2	3.00
Ancho total de vía			23.00

2. Para las intersecciones:



Redondel - Intersección con la Av. Mariscal Antonio José de Sucre:

DETALLE	ANCHO (m)	No.	Total (m)
Isla central	27.00	1	27.00
Plataforma (acera protección)	3.00	2	6.00
Carriles	7.00	6	42.00
Espaldón interno	0.30	2	0.60
Espaldón externo	0.30	2	0.60
Acera	2.50	2	5.00
Ancho total de vía			81.20

Paso deprimido y a nivel - Intersección con la Av. Pedro Vicente Maldonado:

DETALLE	ANCHO (m)	No.	Total (m)
Carriles deprimidos	3.50	2	7.00
Carriles a nivel	3.00	2	6.00
Parterre	2.00	1	2.00
Aceras	2.00	2	4.00
Espaldón externo	0.50	2	1.00
Carriles de ciclovía	1.50	2	3.00
Estructura paso deprimido	1.50	2	3.00
Ancho total de vía			26.00

Ramales Intercambiador - Av. Turubamba:

DETALLE	ANCHO (m)	No.	Total (m)
Aceras	2.50	2	5.00
Carriles	3.50	2	7.00
Espaldón interno	0.50	1	0.50
Espaldón externo	0.50	1	0.50
Ancho total de vía			13.00

Redondel - Intersección con la Av. Padre Carollo:

DETALLE	ANCHO (m)	No.	Total (m)
Isla central	40.00	1	40.00
Plataforma (acera protección)	2.00	2	4.00
Carriles	8.00	4	32.00
Espaldón interno	0.30	2	0.60
Espaldón externo	0.30	2	0.60
Protección	4.20	2	8.40
Ciclovía	2.20	2	4.40



Acera	3.20	2	6.40
Ancho total de la vía			96.40

En el empate con la Av. Simón Bolívar:

DETALLE	ANCHO (m)	No.	Total (m)
Acera	1 2.00	1	2.00
Acera	2 4.00	1	4.00
Ramal de ingreso y salida	5.40	1	5.40
Berma interna	0.30	1	0.30
Berma externa	2.40	1	2.40
Ancho total de vía			15.70

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones Transitorias:

Primera. - En el término de cinco (5) días contados a partir de la sanción de la presente resolución, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remitirá a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, todos los planos finales que formarán parte de la presente Resolución como anexos, con el objetivo de que los mismos sean notificados por dicha Secretaría General en el término de quince (15) días, contados a partir de la sanción de la Resolución, a las siguientes entidades: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Secretaría de Movilidad; Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y, la Administración Zonal pertinente.

Segunda. - Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la resolución aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación por los mecanismos oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los 29 días del mes de marzo de 2022.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 1225105 y 1225419.

Preside la comisión la Concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias, voy a mocionar en este punto que se acoja el dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a esta partición que obviamente los informes de respaldo son desfavorables también, si hay apoyo.

Sale de la Sala de Sesiones el concejal Luis Reina y la concejala Blanca Paucar, a las 11h56. (14 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene apoyado, sírvase tomar votación señor secretario.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si Señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor dígnese consignar su voto respecto a la moción de la señora Concejala Mónica Sandoval, acoger el informe de la comisión que mite dictamen desfavorable.

Señor operador por favor presente los resultados.



Si	No	Abstención	No vota	
15	0	0	7	0
A FAVOR AMPARITO NARVAJ ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD EDUARDO DEL POZ GISSELA CHALA . JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI LUZ ELENA COLOM MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN . SANTIAGO GUARDI VICTOR DE LA CAD	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE ANDREA HIDALGO BLANCA PAUCAR . FRANCISCO GARCI LUIS REINA LUIS ROBLES . PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	

#ConcejoA

Si : 15 A FAVOR AMPARITO NARVAEZ, ANALIA LEDESMA, BERNARDO ABAD , EDUARDO DEL POZO, GISSELA CHALA JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENÉ BEDÓN, SANTIAGO GUARDERAS, VICTOR DE LA CADENA
No : 0 EN CONTRA
Abstención : 0 ABSTENCIÓN
No vota : 7 AUSENTE ANDREA HIDALGO, BLANCA PAUCAR, FRANCISCO GARCIA, LUIS REINA, LUIS ROBLES, PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ

#ConcejoA



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISSELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO					1
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA	1				
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR					1
CJAL. LUIS REINA					1
CJAL. LUIS ROBLES					1
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA					1
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	15	0	0	0	7

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, quince votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, ha sido aprobado el informe de la comisión.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 039-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;



Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”*;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”*;



Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes"*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano"*;

Que, mediante solicitud presentada en la Alcaldía Metropolitana el 27 de noviembre de 2020, la Ab. Roxana Merino M., señala que como defensa técnica realizó un requerimiento al Oficio No. 1568-2019-UJECFMNYAP-ICH-CG, emitido por la Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia Iñaquito, en la cual solicita se emita informe favorable del respectivo Concejo, conforme establece el artículo 473 del COOTAD, el mismo que es fundamental para continuar con la sustanciación del proceso de partición de bienes de la sociedad conyugal con número 17203-2019-03943; trámite que ha sido enviado a la Administración Zonal Quitumbe a través del oficio No. GADDMQPM-2020-0053-0, por parte de Procuraduría Metropolitana con número de expediente 2019-02759 y se solicita de atención al Oficio No. 1568-2019-UJECFMNYAP-ICH-CG, Expediente de Procuraduría 2019-02759;

Que, mediante Informe Técnico Nro. AZQ-UGU-2020-0080, el Ingeniero Darío Vélez, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Quitumbe, señala:

*"(...) **CRITERIO TÉCNICO** (...) La Zonificación que correspondía al lote con número de Predio 1225105 era: Zona: Z2 (ZC) Uso de suelo: (Z) Área de promoción, lo que significa que el Lote mínimo: V m², Frente mínimo: V m, determinándose que **NO PROCEDE CON EL FRACCIONAMIENTO**, en el cual revisando el sistema informático SGCTSLUM se ha podido verificar que existe un (SIC) Declaratoria de Propiedad Horizontal; según pertenecen al predio global donde está implantado el conjunto*



habitacional "ARAUCARIAS DE QUITUMBE", Informe de Regulación Metropolitana pertenece a la CASA N° 28./ C28 B 1ER; C28 B 2DO; C28 B ACC; C28 B, para realizar cualquier tipo de Modificatoria Constructiva se requerirá el ingreso, registro y aprobación de planos ampliatorios modificatorios para toda la propiedad horizontal; con la autorización mínima del 75 % de copropietarios. Por lo tanto, **NO TIENE FACTIBILIDAD PARA PROCEDER CON LA PARTICION JUDICIAL** en dicho predio";

Que, mediante Informe Legal emitido a través del Memorando Nro. GADDMQ-AZQDAJ-2020-1575-M de 01 de diciembre de 2020, el Abogado Héctor Iván Barahona Rojas, Director Jurídico de la Administración Zonal Quitumbe, señala:

"(...) PRONUNCIAMIENTO LEGAL (...) la Dirección de Asesoría Jurídica emite Informe legal DESFAVORABLE SOBRE LA FACTIBILIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SIGNADO CON EL NRO. 1225105";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2574-O de 31 de agosto de 2021, la Abg. María Cristina Kronfle, Subprocuradora de Asesoría sobre el Uso y Ocupación del Suelo, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nros.1225105 y 1225419, ambos ubicados en la parroquia Quitumbe, con zonificación Z2 (ZC). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Quitumbe (predio 1225105), forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y según pertenecen al predio global donde está implantado el conjunto habitacional "ARAUCARIAS DE QUITUMBE"; mientras que el predio 1225419, según el Informe de Regulación Metropolitana pertenece al parqueadero cubierto número 3, área con prohibición de edificación.

*A partir de los informes técnicos y legales de la Administración Zonal Quitumbe; y, de la normativa, anteriormente expuesta, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal **desfavorable**, respecto de la partición de los predios No. 1225105 y 1225419, ubicados en la parroquia Quitumbe, por cuanto constituyen bienes declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Lo observado a efectos que el Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus facultades legales, proceda con lo pertinente.*

Cabe indicar, que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano



emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, lo señalado no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la abogada Roxana Michelle Merino Molina”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 109, de 13 de septiembre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 1225105 y 1225419, claves catastrales Nros. 32107 12 004 003 001 002 y 32107 12 004 005 101 003, respectivamente, ubicados en la parroquia Quitumbe de este Cantón;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria No. 211 realizada el 29 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-048 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición de los predios Nros. 1225105 y 1225419, claves catastrales Nros. 32107 12 004 003 001 002 y 32107 12 004 005 101 003, respectivamente, ubicados en la parroquia Quitumbe de este Cantón; debido a que no cumplen con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los 29 días del mes de marzo de 2022.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo, entiendo que son los mismos, como hemos hecho la semana pasada, la misma moción apoyada y votamos de uno en uno, solamente se sirva indicar de qué dictamen vamos a votar.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia.

IC-CUS-2021-049

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 565295

Las señoras y señores concejales que estén a favor, perdón dígnense consignar su voto con respecto en informe de la comisión.

Ingresa a la Sala de Sesiones el concejal Luis Robles, a las 11h58. (15 concejales)

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor presente los resultados.

Si : 15
A FAVOR
AMPARITO NARVAEZ, ANALIA LEDESMA, BERNARDO ABAD , EDUARDO DEL POZO, GISELA CHALA
JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL
OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENÉ BEDÓN, SANTIAGO GUARDERAS, VICTOR DE LA CADENA

No : 0
EN CONTRA

Abstención : 0
ABSTENCIÓN

No vota : 7
AUSENTE
ANDREA HIDALGO, BLANCA PAUCAR, FRANCISCO GARCIA, LUIS REINA, LUIS ROBLES, PAULINA IZURIETA
SOLEDAD BENITEZ

#ConcejoA



Si : 15
A FAVOR
 AMPARITO NARVAEZ, ANALIA LEDESMA, BERNARDO ABAD , EDUARDO DEL POZO, GISELA CHALA
 JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL
 OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENÉ BEDÓN, SANTIAGO GUARDERAS, VICTOR DE LA CADENA

No : 0
EN CONTRA

Abstención : 0
ABSTENCIÓN

No vota : 7
AUSENTE
 ANDREA HIDALGO, BLANCA PAUCAR, FRANCISCO GARCIA, LUIS REINA, LUIS ROBLES, PAULINA IZURIETA
 SOLEDAD BENITEZ

#ConcejoA

Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO					1
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA	1				
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR					1
CJAL. LUIS REINA					1
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA					1
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	16	0	0	0	6



Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, dieciséis votos a favor, de dieciséis miembros del Concejo Metropolitano, ha sido aprobado.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-040-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;



Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”;*

Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”;*

Que, mediante solicitud de 24 de marzo de 2021, la Sra. María Esthela Chicaiza solicita se le conceda *“un documento que certifique si el predio Nro. 565295, de mi propiedad, es susceptible o no de partición”;*



Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0211-M de 30 de agosto de 2021, el Mgs. Marlon Marcelo Ramírez Figueroa, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe remite el informe técnico Nro. AZQ-DGTUGU-IT-2021-035, que señala:

“(...) Criterio técnico:

La unidad de Gestión Urbana una vez revisada la petición, en la que hace referencia a la aplicación de lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que textualmente dice: “Art. 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición”

Al respecto se informa:

De acuerdo al código Municipal y al anexo técnico en donde se especifica que las subdivisiones originadas por partición judicial deben sujetarse a la zonificación y normativa vigente, esto es debe cumplir con las regulaciones mínimos según la zonificación vigente para el sector que en este caso según Informe de Regulación Metropolitana Nro. 741151 es: lote mínimo 200 m², frente mínimo 10 ml; determinando que según este mismo Informe de Regulación Metropolitana Nro. 741151, el lote con predio No. 565295, clave catastral, 31812-06-002, de propiedad de la señora Chicaiza María Esthela, tiene según área gráfica 205,47 m², según escrituras 180,00 m² y cuenta con un frente de 10,06 ml, por lo tanto este predio no es factible de partición.

Conclusión: El predio Nro. 565295 NO es factible de partición”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0926-M de 14 de mayo de 2021, el Abg. Héctor Iván Barahona Rojas, Director Jurídico de la Administración Zonal Quitumbe, señala:

“(...) PRONUNCIAMIENTO LEGAL.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, así como de la normativa jurídica invocada, toda vez que mediante el Informe técnico No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-035, suscrito por arquitecta Fátima López, Jefa de Gestión Urbana de esta Administración Zonal, informa que: “De acuerdo al código Municipal y al anexo técnico en donde se especifica que las subdivisiones originadas por partición judicial deben sujetarse a la zonificación y normativa vigente, esto es debe cumplir con las regulaciones mínimos según la zonificación vigente para el sector que en este caso según Informe de Regulación Metropolitana Nro.



741151 es: lote mínimo 200 m², frente mínimo 10 ml; determinando que según este mismo Informe de Regulación Metropolitana Nro. 741151, el lote con predio No. 565295, clave catastral, 31812-06-002, de propiedad de la señora Chicaiza María Esthela, tiene según área gráfica 205,47 m², según escrituras 180,00 m² y cuenta con un frente de 10,06 ml, por lo tanto este predio no es factible de partición.”; la Dirección de Asesoría Jurídica emite Informe legal DESFAVORABLE sobre la factibilidad de fraccionamiento del predio signado con el No. 565295”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2131-O de 19 de julio de 2021, el Mgs. Paúl Romero, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) **“Análisis y criterio jurídico**

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio: No. 565295, ubicado en el sector Turubamba de Monjas 2, parroquia Chillogallo, con zonificación D3 (D203-80). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Quitumbe, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio Nro. 565295 según Informe de Regulación Metropolitana, tiene un área gráfica de 205.47m², según escritura 180 m².

En virtud de los informes técnicos y legales de la Administración Zonal Quitumbe; y, de la normativa, anteriormente expuestos, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 565295, ubicado en la parroquia Chillogallo, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el Art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito comunicará a la Sra. María Esthela Chicaiza”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 112, de 04 de octubre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No 565295, clave catastral Nro. 31812 06 002 000 000 000, ubicado en la parroquia Chillogallo de este Cantón;



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 29 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-049 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio Nro. 565295, clave catastral Nro. 31812 06 002 000 000 000, ubicado en la parroquia Chillogallo de este Cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: miembros

IC-CUS-2021-050

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 430893, 431268 y 797179

Moción de la señora Concejala Mónica Sandoval, en el sentido que se apruebe el dictamen de la comisión.



Las señoras y señores concejales que estén a favor, perdón dígnense consignar su voto con respecto en informe de la comisión.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
16	0	0	6	0
A FAVOR AMPARITO NARVAI ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD EDUARDO DEL POZ GISSELA CHALA . JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI LUIS ROBLES . LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOYA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN . SANTIAGO GUARDI VICTOR DE LA CAD	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE ANDREA HIDALGO BLANCA PAUCAR FRANCISCO GARCI LUIS REINA PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	#ConcejoA

Si	No	Abstención	No vota	
16	0	0	6	0
A FAVOR AMPARITO NARVAI ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD EDUARDO DEL POZ GISSELA CHALA . JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI LUIS ROBLES . LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOYA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN . SANTIAGO GUARDI VICTOR DE LA CAD	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE ANDREA HIDALGO BLANCA PAUCAR FRANCISCO GARCI LUIS REINA PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	#ConcejoA



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISSELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO					1
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA	1				
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR					1
CJAL. LUIS REINA					1
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA					1
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	16	0	0	0	6

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, dieciséis votos a favor, de dieciséis señores y señoras concejales presentes en la sala, ha sido aprobada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 041-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;



Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”*;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”*;

Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se*



aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”*;

Que, mediante petición sin número y sin fecha, el abogado Nelson Almeida Gómez, solicita a la Administración Zonal Eugenio Espejo: *“conforme a lo requerido por la señora jueza la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Khatya Burbano Iñiga, respetuosamente solicito me confiera el Informe Favorable de la Partición de los inmuebles antes señalados, en concordancia con lo señalado en el Art. 473 del COOTAD”*;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0307-M de 24 de marzo de 2020, el Arq. Wladimir Alejandro Rosero Ortiz, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

“(...) CRITERIO TÉCNICO Con estos antecedentes, La Dirección de Gestión del Territorio emite:

- **Informe Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio N^o 430893, razón de que se encuentran bajo Régimen de Propiedad Horizontal, se encuentra debidamente individualizado y por lo tanto, **NO es Susceptible de Subdivisión.**
- **Informe Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio N^o 431268, razón de que se encuentran bajo Régimen de Propiedad Horizontal, se encuentra debidamente individualizado y por lo tanto, **NO es Susceptible de Subdivisión.**
- **Informe Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio N^o 797179, razón de que el área de terreno global según escritura de 322.15 m², y el lote mínimo es de 300m², por lo tanto, **NO Susceptible de Subdivisión”**;



Que, mediante informe legal Nro. Informe No. AZEE-DJ-2020-003 de 25 de marzo de 2020, el Abg. Mauricio Proaño, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

*“(...) **CRITERIO JURÍDICO:***

Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección de Asesoría Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas suscritas por el Arq. Wladimir Rosero, Director de Gestión del Territorio –AZEE, a través del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0307-M, de 24 de marzo del 2020, determina que los Predios Nos.:430893, 431268 y 797179, no son susceptibles de partición, en razón de que los mismos se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal, por lo tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal no favorable para la partición de los Predios Nos.:430893, 431268 y 797179, en virtud de que al encontrarse bajo el régimen de propiedad horizontal, estos no son susceptibles de partición”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0146-O de 29 de mayo de 2020, el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

*(...) “**Análisis y criterio jurídico***

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 430893, 431268, ubicados en la parroquia Jipijapa con zonificación A18(A606-50); y, el predio No. 797179, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, con zonificación B2 (B304- 50). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo los predios Nos. 430893 y 431268 forman parte de un bien declarado bajo régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con sus respectivas alícuotas; y, respecto del predio No. 797179, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie según escritura de 322.15 m².

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios Nos. 430893, 431268 y 797179, ubicados en la parroquia Jipijapa y San Isidro del Inca, respectivamente, en razón de que no pueden cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.



De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al Ab. Nelson Almeida Gómez”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 112, de 04 de octubre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para la partición de los predios Nros. 430893, 431268 y 797179, claves catastrales Nros. 11508 06 001 001 003 002; 11508 06 001 010 101 013; y, 12210 08 003 000 000 000, ubicados en las parroquias Jipijapa y San Isidro del Inca de este Cantón, respectivamente;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 29 de marzo de 2022, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2021-050 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición de los predios Nros. 430893; 431268; y, 797179, claves catastrales Nros. 11508 06 001 001 003 002; 11508 06 001 010 101 013; y, 12210 08 003 000 000 000, ubicados en las parroquias Jipijapa y San Isidro del Inca de este Cantón, respectivamente; debido a que no cumplen con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Siguiendo dictamen por favor.



Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

IC-CUS-2021-051

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 1240707

Moción de la señora Concejala Mónica Sandoval, para que se apruebe el dictamen de la comisión.

Las señoras y señores concejales que estén a favor, perdón dígnense consignar su voto con respecto en informe de la comisión.

Por favor señor operador por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
16	0	0	6	0
A FAVOR AMPARITO NARVAJ ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD EDUARDO DEL POZ GISSELA CHALA JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI LUIS ROBLES LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN SANTIAGO GUARDI VICTOR DE LA CAD	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE ANDREA HIDALGO BLANCA PAUCAR FRANCISCO GARCI LUIS REINA PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	#ConcejoA

Si	No	Abstención	No vota	
16	0	0	6	0
A FAVOR AMPARITO NARVAJ ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD EDUARDO DEL POZ GISSELA CHALA JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI LUIS ROBLES LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN SANTIAGO GUARDI VICTOR DE LA CAD	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE ANDREA HIDALGO BLANCA PAUCAR FRANCISCO GARCI LUIS REINA PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	#ConcejoA



Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISSELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO					1
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA	1				
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR					1
CJAL. LUIS REINA					1
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA					1
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	16	0	0	0	6

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, dieciséis votos a favor, de dieciséis y de señores y señoras concejales presentes en la sala, ha sido aprobado el dictamen de la comisión.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 042-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;



Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”*;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”*;

Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se*



aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: “1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: “Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”;

Que, mediante oficio Nro. 027-2021-UJFMNAPMSDMQ-C-S de 22 de enero de 2021, el Abg. Juan Pablo Lojano, Secretario de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, solicita: “el informe sobre el bien inmueble es o no fraccionable”;

Que, mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-033 de 23 de marzo de 2021, la arquitecta Fátima López, Jefe de Gestión Urbana de la Administración Zona Quitumbe, señala:

“(...) Criterio técnico:

La unidad de Gestión Urbana una vez revisada la petición en la que hace referencia a la aplicación de lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que textualmente dice: “Art. 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición”.

Informa:

Según el Informe de Regulación Metropolitana Nro. 740515, al predio Nro. 1240707, clave catastral, 33105-44.007, catastrado a nombre del señor Pintado Álvarez Nelson Fernando le corresponden las siguientes regularizaciones: lote mínimo 200 m², frente mínimo 10 m;



según este mismo Informe de Regulación Metropolitana Nro. 740515, el predio Nro. 1240707 posee un área grafica de 190.94 m2 y cuenta con un frente de 21.09ml.

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Gestión Urbana indica que el predio Nro. 1240707, clave catastral, 33105-44.007, no cumple con los parámetros mínimos de habilitación vigentes para poder subdividirse, según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) Nro. 740515.

Conclusión: El predio Nro.1240707 **NO** es factible de dividirlo”.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0579-M de 26 de marzo de 2021, la abogada Katherine Carolina Coloma Gaibor, Directora Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, señala:

“(…) Con fundamento en la normativa que establece las condiciones para que tenga lugar una partición en el Distrito Metropolitano de Quito, y en el informe técnico de factibilidad de partición constante en el memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0189-M de 23 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Gestión y Territorio de la Administración Zonal Quitumbe con criterio desfavorable, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **criterio legal DESFAVORABLE** para realizar el fraccionamiento del predio No. 1240707”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2676-O de 10 de septiembre de 2021, la Abg. María Cristina Kronfle Gómez, Subprocuradora de Asesoría sobre el Uso y Ocupación del Suelo, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(…) “**Análisis y criterio jurídico**

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio: No. 1240707, ubicado en el sector Caupicho III, parroquia Turubamba con zonificación D3 (D203-80). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Quitumbe, se establece que el lote mínimo para subdivisión es de 200m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio Nro. 1240707 según Informe de Regulación Metropolitana-IRM tiene un área de 184.24m2 según escritura y área bruta de construcción de 107.55m2.

A partir de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Quitumbe; y, de la normativa anteriormente expuesta, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal **desfavorable**, respecto de la partición del predio No. 1240707, ubicado en la parroquia Turubamba, en razón de que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Lo observado a



efectos que el Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus facultades legales proceda con lo pertinente.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito comunicará en forma directa a la doctora Delicia de los Ángeles Garcés Abad, Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 112, de 04 de octubre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 1240707, clave catastral Nro. 33105 44 007 000 000 000, ubicado en la parroquia Caupicho III de este Cantón;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 28 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-051 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio Nro. 1240707, clave catastral Nro. 33105 44 007 000 000 000, ubicado en la parroquia Caupicho III de este Cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.



Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación por los medios oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.

Ingresa a la Sala de Sesiones el concejal Luis Reina, a las 12h01. (16 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Último dictamen.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

IC-CUS-2021-052

Petición	Partición
Dictamen de la Comisión	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 31390

Moción de la señora Concejala Mónica Sandoval, en el sentido de que se apruebe y se acoja el dictamen de la comisión.

Las señoras y señores concejales que estén a favor, perdón dígnense consignar su voto.

Por favor señor operador por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
17 A FAVOR AMPARITO NARVAJ ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD EDUARDO DEL PO GISSELA CHALA JUAN CARLOS FIA JUAN MANUEL CA LUIS REINA LUIS ROBLES LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN SANTIAGO GUARDI	0 EN CONTRA	0 ABSTENCIÓN	5 AUSENTE ANDREA HIDALGO BLANCA PAUCAR FRANCISCO GARCI PAULINA IZURIETA SOLEDAD BENITEZ	0 #ConcejoA



Si : 17 A FAVOR AMPARITO NARVAEZ, ANALIA LEDESMA, BERNARDO ABAD , EDUARDO DEL POZO, GISELA CHALA JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LUIS REINA, LUIS ROBLES, LUZ ELENA COLOMA MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL, OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENÉ BEDÓN SANTIAGO GUARDERAS, VICTOR DE LA CADENA
No : 0 EN CONTRA
Abstención : 0 ABSTENCIÓN
No vota : 5 AUSENTE ANDREA HIDALGO, BLANCA PAUCAR, FRANCISCO GARCIA, PAULINA IZURIETA, SOLEDAD BENITEZ
#ConcejoA

Nombres	a favor	en contra	en blanco	abstención	ausente
CJAL. BERNARDO ABAD	1				
CJALA. SOLEDAD BENITEZ					1
CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
CJAL. OMAR CEVALLOS	1				
CJALA. GISELA CHALA	1				
CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
CJALA. PAULINA IZURIETA					1
CJALA. AMPARITO NARVÁEZ	1				
CJALA. ANDREA HIDALGO					1
CJALA. ANALÍA LEDESMA	1				
CJAL. VICENTE DE LA CADENA	1				
CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
CJALA. BLANCA PAUCAR					1
CJAL. LUIS REINA	1				
CJAL. LUIS ROBLES	1				
CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
CJAL. FRANCISCO GARCIA					1
ALC. SANTIAGO GUARDERAS	1				
TOTAL	17	0	0	0	5

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, diecisiete votos a favor, de diecisiete señores y señoras concejales presentes en la sala, ha sido aprobado el dictamen de la comisión.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 043-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición*



extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales”;*

Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”;*

Que, mediante oficio de 30 de marzo de 2021, el señor Oscar Aparicio Espinoza Cevallos, junto a su abogada patrocinadora María Estela Sánchez Sánchez, solicitó a la Secretaría General de Concejo Metropolitano, la elaboración del informe favorable de partición del predio No. 31390, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 473 del COOTAD;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0647-M de 20 de mayo de 2021, la arquitecta Ximena Ron, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zona Eugenio Espejo, señala:



“(…) Conclusiones

*De acuerdo a lo mencionado; el predio alícuota No. 31390, clave catastral No. 10503 17 015 001 005 002 forma parte de un bien inmueble declarado bajo Régimen de Propiedad Horizontal; en correspondencia a lo señalado, la solicitud de partición judicial NO ES PROCEDENTE; por tanto, se emite **INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE** (…);”*

Que, mediante informe legal No. AZEE-DJ-2021-004 de 27 de mayo de 2021, la abogada Laura Flores Arias, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

“(…) CRITERIO JURÍDICO:

Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas suscritas por la Arq. Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio –AZEE, a través del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0647-M de 20 de mayo de 2021, determina que la solicitud de fraccionamiento del predio No. 31390, no es procedente, en razón de que el predio en mención, se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por lo tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal no favorable para la partición del predio objeto de la consulta (…);”

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2671-O de 10 de septiembre de 2021, la Abg. María Cristina Kronfle Gómez, Subprocuradora de Asesoría sobre el Uso y Ocupación del Suelo, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

*(…) “**Análisis y criterio jurídico***

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 31390 ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, con zonificación A22 (A608-60 (PB)). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, el inmueble forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra individualizado con su respectiva alícuota.

*A partir de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal **desfavorable**, respecto de la partición del predio No. 31390, por cuanto constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Lo observado a efectos que el Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus facultades legales proceda con lo pertinente.*



Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor Oscar Aparicio Espinoza Cevallos, con su abogada patrocinadora María Estela Sánchez Sánchez”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 112, de 04 de octubre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 31390, clave catastral Nro. 10503 17 015 001 005 002, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre de este Cantón;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 29 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-052 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio Nro. 31390, clave catastral Nro. 10503 17 015 001 005 002, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre de este Cantón; debido a que no cumple con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Último punto del orden del día.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, último punto.

VII. Presentación de informe por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto a:

- i) El plan de repavimentación de la ciudad;**
- ii) Los criterios de selección y priorización de las vías; y,**
- iii) Última fecha de mantenimiento de las vías.**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el Ingeniero Jorge Merlo, Gerente General de la Empresa de Movilidad y Obras Públicas.

Ing. Jorge Merlo, Gerente General EPMMOP: Atendiendo a la disposición del Concejo, voy a presentar el informe correspondiente a la rehabilitación vial y al bacheo, que le compete a la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas. Las competencias institucionales, el artículo 136 de las Empresas Públicas Metropolitanas, las Empresas Públicas Metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria financiera y económica administrativa de gestión y con potestad coactiva.

El artículo 185, creación artículo 1.2.119 objeto principal, diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general, explotar la infraestructura de vías y espacios públicos, todo tipo de infraestructura para la movilidad, la infraestructura del sistema de transporte terrestre, el espacio público destinado a estacionamientos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Competencias Institucionales

CÓDIGO MUNICIPAL ORD. METROPOLITANA 001/2021

Art. 136.- Empresas públicas metropolitanas

Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva

Art. 185.- Creación Art. I.2.119.- Objeto principal

a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, todo tipo de infraestructura para movilidad; la infraestructura del sistema de transporte terrestre; el espacio público destinado a estacionamientos;

Ustedes van a observar ahí el inventario vial, exclusivamente de la zona urbana está contemplado de nuestra categorización, autopistas, avenidas, calles, pasajes vehiculares, pasajes peatonales, escalinatas y otros. Tenemos alrededor de 6016 km de longitud de este tipo de vías.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Rehabilitación vial

INVENTARIO VIAL – ZONA URBANA*

CLASIFICACIÓN VIAL	LONGITUD (km)
Autopistas	59,81
Avenidas	811,10
Calles	4.912,11
Pasaje vehicular	159,34
Pasaje peatonal	13,54
Escalinatas	51,96
Otros	8,24
TOTAL	6.016,10

* Vías de competencia municipal, según mapa PUGS 2021

Capacidad operativa con que cuenta la EPMOP, el equipo técnico contamos con siete técnicos de estudios, diez técnicos de fiscalización, nueve técnicos de campo. La maquinaria de equipo y maquinaria, una planta de asfalto operativa al 60%. Esta planta Acta de la sesión No. 211, Ordinaria



ya cumplió su vida útil y es lo que más nos está causando inconvenientes en estos últimos días, toda vez de que funciona entre tres y cuatro días a la semana. Contamos con once cuadrillas diurnas y cuatro cuadrillas nocturnas. Ustedes pueden observar el equipo pesado con el que contamos la EPMOP este momento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

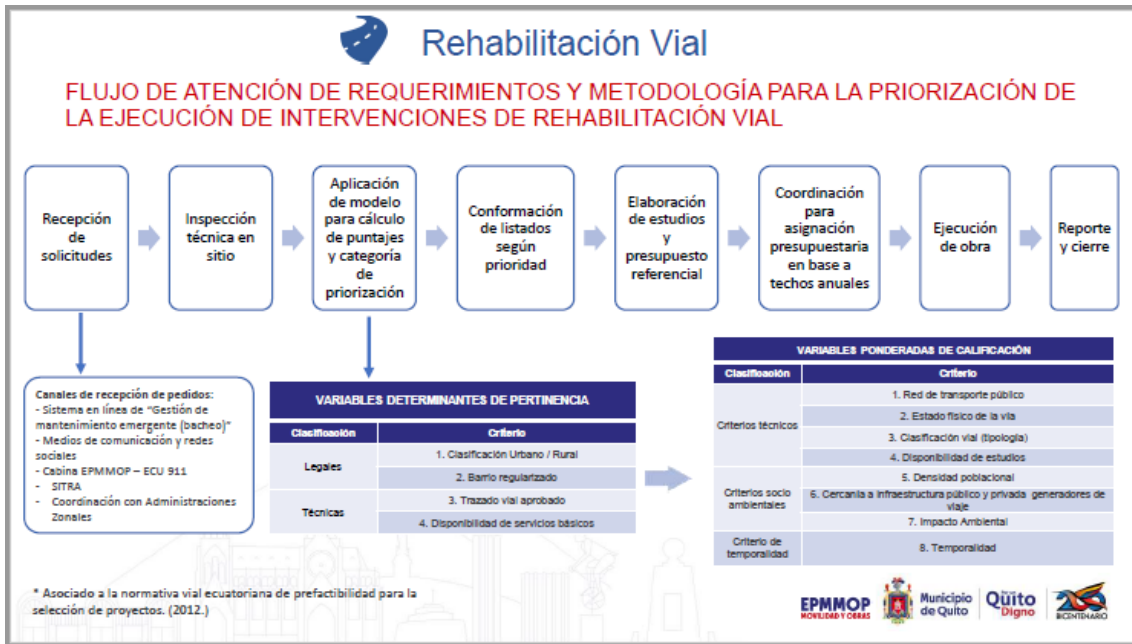


Entrando al tema de la rehabilitación vial, en la pregunta es cómo es la metodología para la priorización y ejecución de la rehabilitación vial, cierto, tenemos ahí la recepción de solicitudes dentro de los canales para la recepción, está el sistema en línea de gestión de mantenimiento de emergente, el bacheo, medios de comunicación y redes sociales, cabinas de la EPMOP en el ECU 911, Sitras, coordinación con Administraciones Zonales. Con esta procesamos y procedemos hacer la inspección técnica en sitio.

Posteriormente aplicamos el modelo para el cálculo de puntajes y categorías de priorización, para las que tenemos acá abajo en la parte es como están clasificados legal y técnicamente. Posteriormente, conformamos la conformación del estado según prioridades, pasamos a la elaboración de los estudios y presupuestos referenciales. La coordinación para asignación de presupuestos en base a techos anuales. Una vez que la ejecución de la obra y los reportes de cierre.

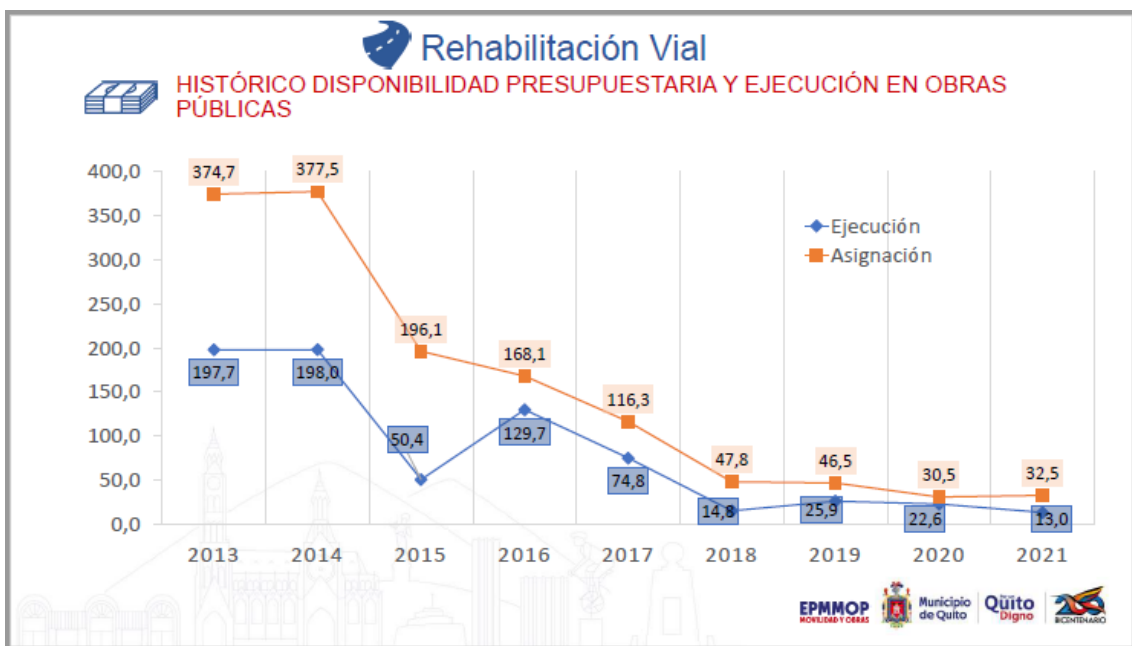
Tenemos ahí en los cuadros los criterios técnicos, con los cuáles se hace la valoración, esta valoración está asociada a la normativa vial ecuatoriana de prefactibilidad para la selección de proyectos, publicada en el año 2012.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Vamos a observar en este cuadro el historial presupuestario de la EPMMOP, desde el año 2013, la línea de arriba es la que ha sido la asignación, y ustedes van a observar la línea de abajo la ejecución. Cómo nos encantaría tener el presupuesto que se tenía en el 2013, de 374 millones de dólares, yo debo de agradecer que, para este año, primeramente, la comisión y posteriormente se nos subió, ustedes ven que en el 2021 tuvimos 32 millones y en este año se nos asignó un presupuesto bastante importante para poder ejecutar todo lo que realiza la EPMMOP.

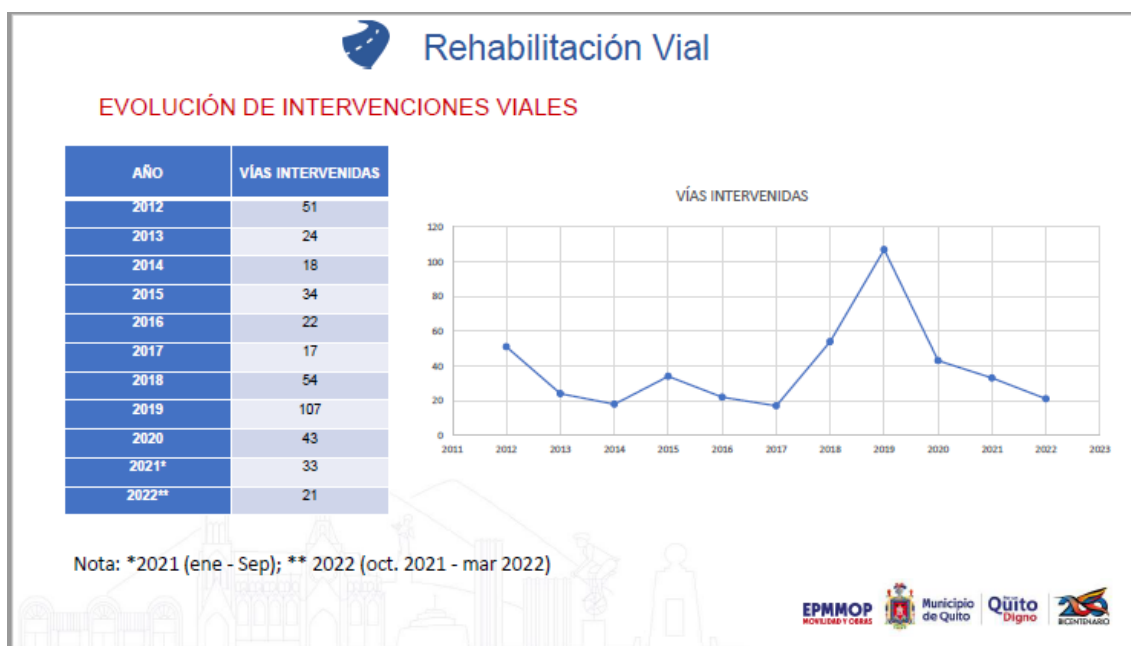
Procede con la explicación de la siguiente lámina:





Ustedes van a observar, por eso es que he manifestado todo el todo el tiempo la crisis en la que está este momento el Distrito Metropolitano de Quito, especialmente en el sistema vial. Ustedes han observado los presupuestos que se tenía, y aquí vamos a observar la ejecución año por año. Perdón la expresión es muy pobrísima para la capital, la ejecución vial en rehabilitación vial. Ustedes pueden observar que en el 2012 son alrededor de 20 km, el 13 y 16 y así, hay un año en el año 2019 que llega a 152 km aproximadamente.

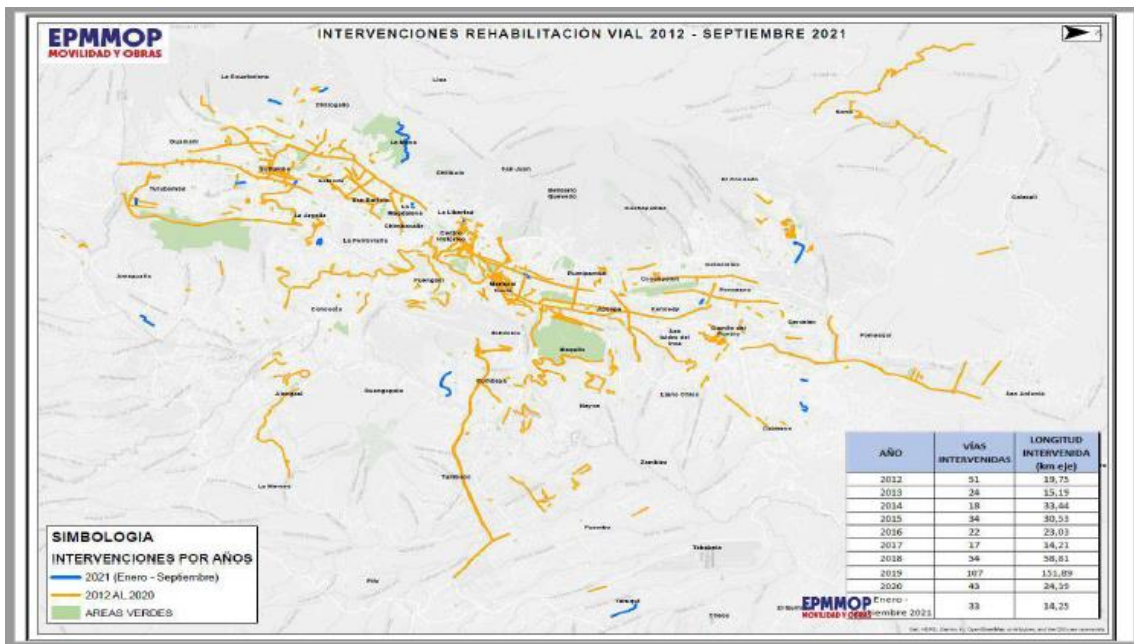
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este este es un cuadro en el cual está contemplada las vías que han sido intervenidas en color amarillo y las de azul son las que se intervino el año anterior, está dentro del cuadro que estuvo más ampliado anteriormente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sale de la Sala de Sesiones el concejal Omar Cevallos, a las 12h08. (15 concejales)



Vamos a ingresar a todo lo que hemos venido ejecutando en el presente año, desde perdón, desde la administración en la cual estoy al frente de la empresa, desde octubre hasta la presente fecha. Hemos ejecutado a la presente fecha, esta es por administración directa veintiuno tramos viales rehabilitados, cierto, que son 7.53 km, dieciséis vías que está en este momento en ejecución, que son 4.3 km, quince vías que ya están priorizadas con los respectivos estudios, que ingresaremos en las próximas. Tenemos algunos documentos en ese sentido.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Intervención vial por administración directa (octubre 2021 a marzo 2022)

- 21 tramos viales rehabilitados = 7.53km.
- 16 vías en ejecución = 4.3km.
- 15km de vías priorizadas para ejecución.

Av. Pérez Guerrero

Intercambiador Av. Patria

Sector Pisulí

Luis Ayabaca



Vamos aquí a lo que hemos hecho la rehabilitación vial por contratación. El año anterior a fines de octubre, se adjudicó un contrato de rehabilitación vial, en la cual están contempladas son ocho vías, alrededor de siete km, el valor de este contrato fue de un millón de dólares.

Este momento tenemos cinco contratos adjudicados, esto fue un proceso, ingresamos como ustedes conocen en octubre del 2021. Inmediatamente se procedió a realizar los estudios de manera técnica. Estos estudios fueron realizados en las vías que se van a intervenir en campo, y complementadas con los estudios de tráfico al día, actualizados, se hicieron estudios de tráfico en ese sentido.

La mayoría de las vías del Distrito Metropolitano de Quito en años anteriores fueron diseñadas exclusivamente para tráfico liviano, hoy ya la mayoría de estas vías tienen, están en tu tráfico liviano y también con tráfico pesado, con buses y todo eso, eso hace que sea necesario los conteos de tráficos actualizados, a fin, de determinar como digo con los estudios de campo, más los estudios de tráfico que determinan el espesor de la carpeta.

Como indicó estos cinco paquetes están adjudicados, tres de los cuales el día de ayer se dispuso ya que se cancele el anticipo, el día de hoy se firman los otros dos contratos, cancelaremos el anticipo y esperamos ya en esta misma semana iniciar la tan anhelada rehabilitación vial en el Distrito Metropolitano de Quito. Pero en esto también vale aclarar que, de los cinco procesos de rehabilitación vial, es muy importante que por disposición del señor Alcalde se ha contemplado dentro del presupuesto del EPMMOP, la intervención en las parroquias rurales, dos paquetes que son de parroquias rurales en esta primera fase.

Estamos en proceso, ahí están los adjudicados, hay un error son cuarenta y cinco vías, aproximadamente 49 km que vamos a intervenir en los próximos días. Están en proceso de contratación de igual manera, son cuatro paquetes más en procesos, uno ya ha subido, que igual son van a ser cincuenta y uno vías y son 34 km, ustedes ven, los anteriores son 17 millones de dólares que la inversión en estos cinco procesos y en los próximos son 11 millones de dólares que vamos a invertir en las siguientes.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Rehabilitación Vial

INTERVENIONES por contratación
Periodo octubre 2021 a marzo 2022

CONTRATOS	VÍAS CONSIDERADAS	LONGITUD (km/eje)	INVERSIÓN (USD)
Finalizados (1)	8	6,69	1'000.420,77
Adjudicados (5)	45	48,8	17'183.758,33
En proceso de contratación (4)*	51	32,46	4'787.811,11 (2)
Con estudios **	45	29,95	9'664.321,65
Corredor Labrador Carapungo (Fase I)	8 carriles	72	23' (aproximado)



* Proceso de contratación LICO-EPMMOP-001-2022 publicado el 23/03/2022

** Proyectos pendientes de financiamiento



Las vías que han sido contratadas desde octubre a hasta la presente fecha, está el detalle, es cierto, está el detalle, lo que ya está, está concluido este primer contrato, esta primera licitación que se lo suscribió a fines de octubre, está concluido en este momento, estamos desde realizando la señalización y en los próximos días se procederá a entregar lo que es a la ciudadanía ya con toda la señalética y señalización, tanto horizontal y vertical. También hemos recuperado en algunos sitios, también los rompe velocidades en especialmente en donde pasan las escuelas y colegios.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Vías concluidas por contratación (octubre 2021 a marzo 2022)

VIAS CONCLUIDAS POR CONTRATO				
N	CALLE INTERVENIDA	REFERENCIA		LONGITUD (m)
		DESDE	HASTA	
1	Jorge Piedra	José Sánchez de Orefana	N54	780,00
2	Av. De los Fresnos	Av. 8 de Diciembre	Carl Nielsen	830,00
3	Gilberto Gatto Sobral Benjamín Chávez	Gaspar de Carvajal	Enrique Ritter Fin de vía	1.130,00
4	Av. Edmundo Carvajal	N44A El Cóndor	Av. De la Prensa	530,00
5	N52 San José	De Los Guayacanes	De Los Nogales	630,00
6	Amagasi del Inca	De Los Guayacanes	De Los Nogales	690,00
7	N51	E13 De Los Guayacanes	E15E	420,00
8	9 de Octubre	Av. Eloy Alfaro	Av. Patria	1.600,00
TOTAL				6.690,00





Las vías que hemos intervenido por administración directa, están los nombres de las calles y los tramos que hemos intervenido en su totalidad está en la parte de abajo los kilómetros de intervención, que hemos realizado.

Debo también indicar, aunque no está en nuestra lámina, que es muy importante, desde la administración del señor Alcalde se priorizó ya es la intervención de lo que se conoce, no está en la lámina, en lo que se conoce como el Labrador Carapungo que, en su primera etapa, vamos a decir la intervención a nivel solamente de vía, no se cuenta con cinco intercambiadores, la primera fase es solamente a nivel de intervención y la primera etapa va desde la Y hasta el Terminal de Carcelén.

Esto es aproximadamente 7.5 km tiene ocho ejes, que estaríamos interviniendo alrededor de 60 km, esta es una inversión que estará sobre los 40 millones de dólares.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Vías concluidas por administración directa (octubre 2021 a marzo 2022)

N	CALLE INTERVENIDA	REPERECCIONES		KILOMETROS DE
		UNIDAD	UNIDAD	
1	CALLE LUIS AYBARRA - BELL	CALLE BELL	CALLE DENTELLOS GARCIA	360.00
2	BOA	BOA	LA COCHA	400.00
3	ST10 (SOLUCIONAR)	COLLAPAYO	ST10	134.00
4	ST10 (RUMIÑAHUI)	ST10	FIN DE CALLE	80.00
5	ST1A (QUITUS)	ST10	FIN DE CALLE	40.00
6	ST1A (FIN)	ST10	FIN DE PASADIZO	80.00
7	ST1B	ST10	COLLAPAYO	40.00
8	ST1B	ST10	ST1A	80.00
9	ST1B	ST10	ST1B	40.00
10	ST10	ST10	ST10	80.00
11	ST1B	ST10	ST10	50.00
12	ST10	ST10	ST10	110.00
13	ST1B	CAJASMA REAL	ST10	30.00
14	DESMAR AV. ORILLANA	ARR-D-000	ARR-D-000	500.00
15	NUEVO PASADIZO LUIS NARANJO	DW15	FIN DE PASADIZO	30.00
16	NUEVO PASADIZO FACHACAMA	DW15	FIN DE LA CALLE	40.00
17	DESMAR (SANTO AGUSTIN) BARR. MALIN	NB00	PABLO HERON	150.00
18	DESMAR (SANTO AGUSTIN) BARR. MALIN	NB00	PABLO HERON	150.00
19	DESMAR (SANTO AGUSTIN) BARR. MALIN	NB00	PABLO HERON	150.00
20	DW15 (CANTON GALLINAZO LARA)	NB00	PABLO HERON	200.00
21	DW15 (CANTON TERAPIA)	NB00	PABLO HERON	140.00
22	DW15 (CANTON LA CUADRA)	NB00	PABLO HERON	220.00
23	FRANCISCO PIZARRO	MARISTA DE VENTANILLA	MARISTA MARISTA	160.00
24	92	DE LOS ROSALES VEINTI	DE LOS ROSALES VEINTI	80.00
25	LUIS BODRERO 104	AV GRAN COLOMBIA	SAZQUE	300.00
26	EDUARDO CARRERA 104	AV MARISCAL BUCKLE	ALONSO DE TORRES DW1	110.00
27	LUIS BODRERO 104	LUIS FELIX BORGIA	LUIS BORGIA	200.00
28	10 DE OCTUBRE	GRAN COLOMBIA	109 TARGUI	100.00
29	GRAN COLOMBIA	1110 CALDAS	TARGUI	80.00
30	NB00	DE SAN JUAN CALDAS	DE SAN JUAN CALDAS	70.00
31	AV PARRIZ SUBARRIO	AV 10 DE AGOSTO	AV 10 DE AGOSTO	300.00
32	INTERCAMBIADOR PATRIA	8 DE OCTUBRE	18 DE SEPTIEMBRE	800.00
TOTAL				7.530.00

Como les indicaba este simplemente es un resumen, la fase uno de lo que está es casi los 50 km de las 45. Lo que hemos hecho es mapear en el mapa de Quito, los sectores en donde van a ser intervenidas las vías, para todo lo que está ahí, y aquí está todos los nombres de las vías con los respectivos kilómetros. La fase dos como les indicaba, son los cuatro paquetes y aún está subido, el otro creo que el día de hoy a más tardar el día de mañana y los otros estarán la próxima semana subidos al portal para comenzar los procesos de contratación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Vamos de igual al tema también de lo que realizamos, esto como he manifestado toda vez que ya la carpeta asfáltica de casi todo el Distrito Metropolitano de Quito está completamente colapsado, es por eso que hacemos es un bacheo no muy técnico porque está completamente colapsado, lo que hacemos es la palabra común es tapar los huecos, a fin de evitar que la movilidad y las personas que usan las vías no tengan esos problemas de afectación.

Es igual el mismo procedimiento que hacemos para la otra, para el tema de bacheo hacemos la recepción de las solicitudes, igual esto es coordinación también con las Administraciones Zonales que nos apoyan ahí con su equipo técnico, hacen el recorrido de territorio y nos remiten la información para nosotros procesar y de ahí actuar en las zonas que están más críticas en el tema de bacheo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

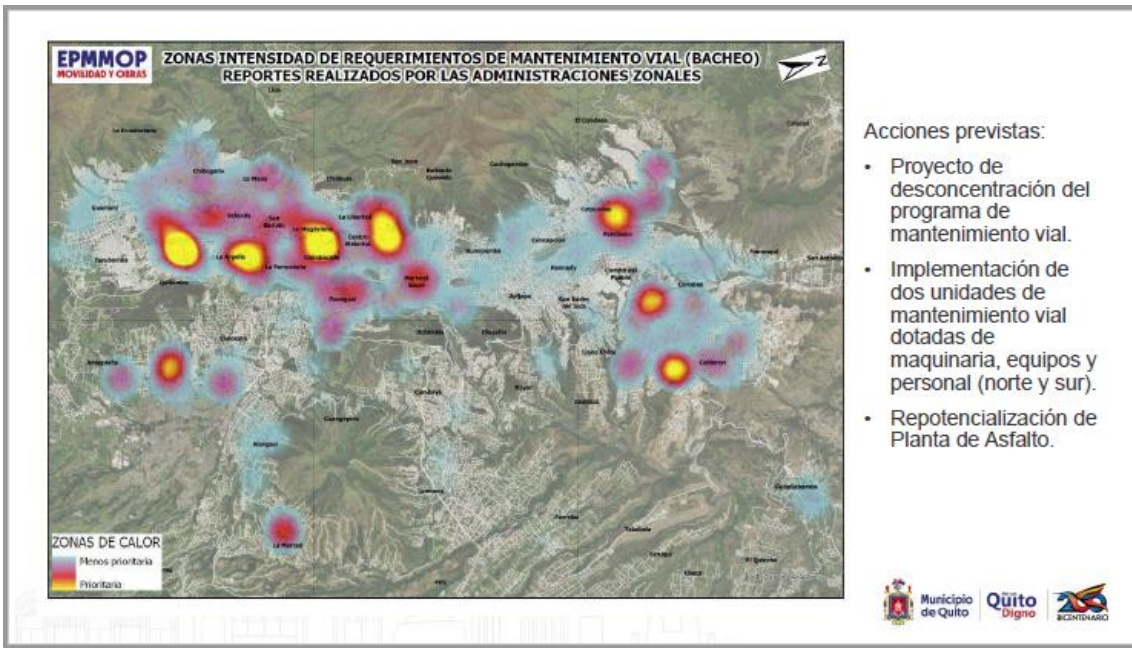


Ahora vamos a ver el mapa no es cierto, es como vamos actuando, como se va codificando la información, pero lo más importante que se va a tomar las acciones previstas para el segundo semestre. Un acierto es el que es importantísimo el proyecto de descentralización del Programa de Mantenimiento Vial, vamos a implementar dos unidades de mantenimiento vial dotadas con toda la maquinaria, equipos, personal al norte y al sur de la ciudad.

Para esto requerimos para justamente poder implementar primeramente tenemos que potenciar la planta de asfalto, porque requerimos no es cierto, es mayor producción para poder atender la mayor cantidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sale de la Sala de Sesiones la concejala Analía Ledesma, a las 12h17. (14 concejales)



Igual ustedes van a observar no es cierto, es un historial del bacheo que se hace, no es cierto, está ahí y en la parte de abajo lo que nosotros hemos intervenido desde octubre a diciembre y de enero a marzo, en lo que es total de calles la reparación de pavimento con mezclas asfáltica en caliente, la reparación de pavimentos con mezclas asfáltica en frío, el bacheo con emulsión asfáltica y también realizamos la reparación de los adoquinados vehiculares. Tal inversión aproximada, como digo, es este un historial de aproximadamente diez años atrás.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

MANTENIMIENTO RUTINARIO - BACHEO
Intervenciones históricas

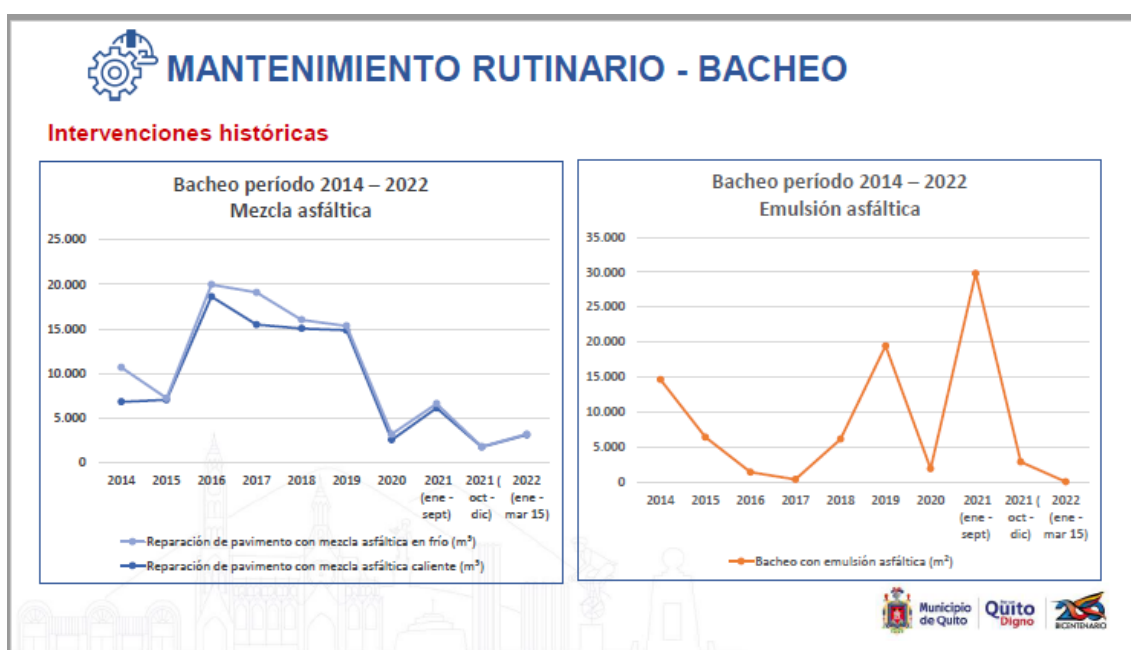
INTERVENCIONES HISTÓRICAS							
AÑO	TOTAL No. CALLES	REPARACIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (m ²)	REPARACIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO (m ²)	BACHEO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (m ²)	SELLO DE FISURAS (m)	REPARACIÓN DE ADOQUINADO VEHICULAR (m ²)	INVERSIÓN ESTIMADA REPORTADA (USD)*
2014	6.622	6.791,17	3.868,50	14.636,34	0	0	2.308.821,45
2015	6.798	7.015,23	192,50	6.385,33	1.136,00	13.479,03	2.453.940,05
2016	8.494	18.824,33	1.345,76	1.378,05	22.847,00	30.030,00	4.301.753,20
2017	8.093	15.468,92	3.626,71	331,17	56.035,00	29.204,41	4.147.395,61
2018	6.015	15.039,17	964,08	6.106,00	8.150,00	21.413,61	3.732.961,88
2019	5.821	14.833,97	495,00	19.443,98	1.000,00	19.758,48	4.077.539,91
2020	1.417	2.512,44	645,00	1.874,00	0,00	795,00	755.775,65
2021 (ene - sept)	3.388	6.102,72	480,25	29.816,00	0,00	12.125,28	2.135.020,77
2021 (oct - dic)	1.161	1.728,95	14,00	2.844,00	0,00	1.726,00	623.822,77
2022 (ene - mar 15)	1.290	3.075,90	77,80	0,00	0,00	3.548,50	818.295,60

* Reporte Gerencia de Obras Públicas



Y bueno, ustedes van a observar en la curva no es cierto, hubiera sido importante que nos daños anteriores no es cierto, darle más importancia a la rehabilitación vial, a un mantenimiento vial. Entonces ustedes van a observar que se ha hecho un trabajo exclusivamente casi solo de bacheo en las en las vías, cuando debió haberse hecho es una intervención, una rehabilitación integral en las vías para no llegar a lo que tenemos en la actualidad, vías como bien dicen ustedes señores concejales, y el señor Alcalde ya con cráteres, es vergonzoso que hayamos llegado a esa situación.

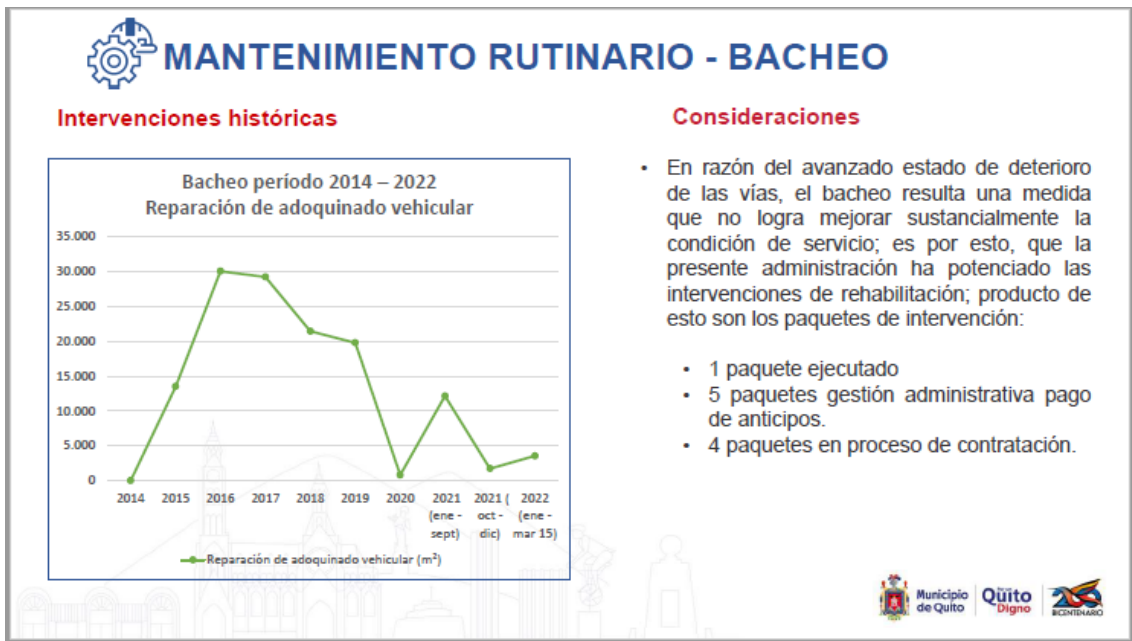
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Las consideraciones, en razón del avanzado estado del deterioro de las vías el bacheo resulta una medida que no logra mejorar sustancialmente la condición de servicio, es por esto que la presente administración ha potenciado las intervenciones de rehabilitación.

Producto de estos son los paquetes de intervención que hemos realizado, es lo que ya les he comentado, el uno que está ejecutado, los cinco que ya en esta semana iniciaremos y los otros que están en proceso.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Sigamos, ustedes del año anterior aprobaron es una partida presupuestaria de diez millones de dólares para los GAD Parroquiales, se suscribieron los convenios.

Dentro de los convenios, se estableció que los GAD Parroquiales con la Comunidad, deberían priorizar las vías que iban a ser intervenidas, esas vías que las priorizaron debían presentarnos al EPMOP los respectivos estudios, nosotros hacer la revisión a la validación y una vez que cuenten con toda la normativa, darles la autorización y de manera inmediata entregarles el anticipo. Hemos de los treinta y tres GAD Parroquiales, treinta GAD Parroquiales han presentado ya los proyectos, dieciocho están aprobados, catorce hemos hecho ya las transferencias, de los cuales ocho ya tienen la publicación en el portal de compras públicas para los procesos de contratación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CONVENIOS GAD'S RURALES

Convenios suscritos entre la EPMMOP y los 33 GAD's rurales para ejecución de obras viales, a través de transferencias de fondos municipales.

Valor total contemplado: USD 10'000.000,00

Estado de convenios:

- 30 GAD's con proyectos presentados
- 18 GAD's con proyectos aprobados
- 14 GAD's con primera transferencia entregada
- Valor total desembolsado: USD 2'134.938,34
- 8 proyectos publicados en el Portal de Compras Públicas por parte de los GAD's rurales



Como les indicaba estos son los proyectos a cortísimo plazo que estamos en los próximos días, les indicaba el corredor Labrador Carapungo, el puente vehicular la Marquesa de Pomasqui estamos ya realizando los estudios, la vía La Libertad, la vía de Los Libertadores, la vía De Los Conquistadores, y estos otros puentes peatonales el Conde Camino del Inca, prolongación de la Avenida Simón Bolívar abscisa, vale indicar que este proceso de los siete que subimos el año anterior, estos dos procesos de los pasos peatonales fueron declarados desierto, por eso es que nuevamente los demás vamos a subir de manera inmediata.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFRAESTRUCTURA VIAL

Proyectos a corto plazo

- Corredor Labrador Carapungo, etapa I. (Long. 9 km. = 72 km. de carriles.)
- Puente vehicular "La Marquesa", parroquia Pomasqui.
- Vía La Libertad.
- Vía De los Libertadores = 3km.
- Vía De los Conquistadores = xx km.
- Puentes peatonales:
 - El Conde Caminos del Inca, Conde IV
 - Prolongación Av. Simón Bolívar Abs. 5+100 sector Ciudad Bicentenario
 - Av. Simón Bolívar, acceso a Nayón





Esto también está dentro de los proyectos planificados, pero esto es importante indicar que hemos priorizado todas estas vías, que lo vamos a ejecutar porque esto estamos en la zona de influencia de las Zonas Metro.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFRAESTRUCTURA: REHABILITACIÓN VIAL

Ejecución segundo semestre 2022

PROGRAMA III ZONAL EUGENIO ESPEJO PAQUETE 1		
No.	OBJETO	KM
PAQUETE 1		
1	De Los Olivos desde E15F hasta José Ricardo Chiriboga	1.04
2	Alonso de Mercadillo desde Av. América hasta Ulpiano Paez	0.55
3	Av. República desde Av. 6 de Diciembre hasta Av. Río Amazonas	1.98
4	Av. República desde Av. 10 de Agosto hasta Av. Naciones Unidas	0.30
5	Jerónimo Carrión desde Antonio de Ulloa hasta Av. 10 de Agosto	0.44
6	Av. América desde Av. Mañosa hasta Barón de Carondelet	0.43
7	Av. América desde Marchena hasta Av. Pérez Guerrero	0.41
8	Juan de Ascaray desde Av. 10 de Agosto hasta Av. Amazonas	5.15
TOTAL		5.15

PUBLICADO SERCOP: 23 de marzo de 2022

Son los paquetes ya detallados de lo que les indicaba, este es el que subimos recientemente al SERCOP, está detalladas las vías a intervenirse siguiente, por favor, que les había indicado. Estos son los otros paquetes que se va a publicar de las parroquias rurales, seguimos con las parroquias rurales también.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFRAESTRUCTURA VIAL

Ejecución segundo semestre 2022

PROGRAMA IV PARROQUIAS RURALES PAQUETE 2			
PAQUETE 2			
1	Av. Pampite desde Los Cipreses hasta José Vargas	0.24	Cumbayá
2	Av. Siena desde Av. Oswaldo Guayasamin hasta Alberto Durero	0.83	Cumbayá
3	Santa Inés desde E3 Manuela Sáenz hasta Ábsc. 1+980	1.96	Cumbayá
4	Diego de Robles desde Francisco de Orellana hasta Pampite	0.28	Cumbayá
5	Valdivia desde S12 Huancavilca hasta Bernardo Rosellino	0.63	Cumbayá
6	Juan Coello desde Luis Aurelio Mosquera Narváez hasta 2 de Agosto	0.28	Tumbaco
7	General Rumiñahui desde E2D Bellerme hasta abscisa 0+215	0.21	Tumbaco
8	Gonzalo Pizarro desde General Rumiñahui hasta Av. Oswaldo Guayasamin	0.60	Tumbaco
9	Antonio José de Sucre desde Gonzalo Pizarro hasta Vicente Rocafuerte	0.28	Tumbaco
10	Vicente Rocafuerte desde Antonio José de Sucre hasta Av. Oswaldo Guayasamin	0.56	Tumbaco
11	Eugenio de Santacruz y Espejo desde Francisco de Orellana hasta Av. Oswaldo Guayasamin	0.28	Tumbaco
12	Gaspar de Carvajal desde Av. Oswaldo Guayasamin hasta N1B Simón Bolívar	0.38	Tumbaco
13	Gaspar de Carvajal desde Av. Oswaldo Guayasamin hasta Ruta Viva	1.01	Tumbaco
14	Abdón Calderón desde Vicente Rocafuerte hasta Gonzalo Pizarro	0.28	Tumbaco
15	Abdón Calderón desde Oe4A hasta Gonzalo Díaz de Pineda	0.49	Tumbaco
16	Juan Montalvo desde Eloy Alfaro Delgado hasta N1B Simón Bolívar	0.26	Tumbaco
17	Gonzalo de Vera desde Vicente Rocafuerte hasta Gaspar de Carvajal	0.37	Tumbaco
TOTAL		8.96	

Por publicarse en el SERCOP



Este es el otro paquete de parroquias rurales que se va a subir al SERCOP en los próximos días de las otras parroquias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFRAESTRUCTURA VIAL

Ejecución segundo semestre 2022

PROGRAMA IV PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4			
PAQUETE 4			
1	Gabriel García Moreno desde S2 Pedro Brüning hasta Italo	0.73	Conocoto
2	José de Ascásubi desde N7B hasta Juan José Flores	1.05	Conocoto
3	César Enrique Balseca desde Termas hasta 24 de septiembre	0.38	La Merced
4	César Enrique Balseca desde 4 de Mayo hasta 3 de Mayo	0.63	La Merced
4	24 de Mayo desde E5 César Mora Pareja hasta E7 Apóstol Santiago	0.20	Puembo
5	E7 Apóstol Santiago desde 24 de Mayo hasta N2 Florencio Espinoza Sierra	0.09	Puembo
6	S1C (Ignacio Jarrín Mera) desde Oe1A hasta Tulio Garzón	0.44	Pifo
7	Tulio Garzón desde S1C (Ignacio Jarrín Mera) hasta Diego Vásquez de Cepeda	0.18	Pifo
8	Diego Vásquez de Cepeda desde Tulio Garzón hasta E4 Río Amazonas	0.20	Pifo
9	E4 Río Amazonas desde Diego Vásquez de Cepeda hasta Oriente	0.21	Pifo
10	E2 Felicísimo Vega desde S1C (Ignacio Jarrín Mera) hasta Gonzalo Pizarro	0.10	Pifo
11	Mariscal Sucre desde Gaspar de Villaroel hasta Luis Rivadeneira	0.23	La Merced
13	Mariscal Sucre desde Eugenio Espejo hasta E35	3.48	La Merced
14	San Juan de Dios desde Av. Italo hasta Río Curaray	1.45	Alangasi
15	Río Putumayo desde Río Santiago hasta Río Bobonaza	0.83	Alangasi
TOTAL		10.20	



Por publicarse en el SERCOP

En este ustedes van a poder observar, cómo está la intervención, está acá abajo la que estamos en este momento, las vías que están ejecutadas están en color rojo, las que están en ejecución, casi no se le puede observar, están en color amarillo, los espacios públicos de áreas verdes y lo que está en azul es lo que vamos a entrar a intervenir. Todo lo que está en azul en el Distrito Metropolitano.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFRAESTRUCTURA VIAL

Ejecución segundo semestre 2022

PROGRAMA III		
ZONAL EUGENIO ESPEJO PAQUETE 1		
No.	OBJETO	KM
PAQUETE 1		
1	De Los Olivos desde E15F hasta José Ricardo Chiriboga	1.04
2	Alonso de Mercadillo desde Av. América hasta Ulpiano Paéz	0.55
3	Av. República desde Av. 6 de Diciembre hasta Av. Río Amazonas	1.98
4	Av. República desde Av. 10 de Agosto hasta Av. Naciones Unidas	
5	Jerónimo Carrión desde Antonio de Ulloa hasta Av. 10 de Agosto	0.30
6	Av. América desde Av. Mañosca hasta Barón de Carondelet	0.44
7	Av. América desde Marchena hasta Av. Pérez Guerrero	0.43
8	Juan de Ascaray desde Av. 10 de Agosto hasta Av. Amazonas	0.41
TOTAL		5.15

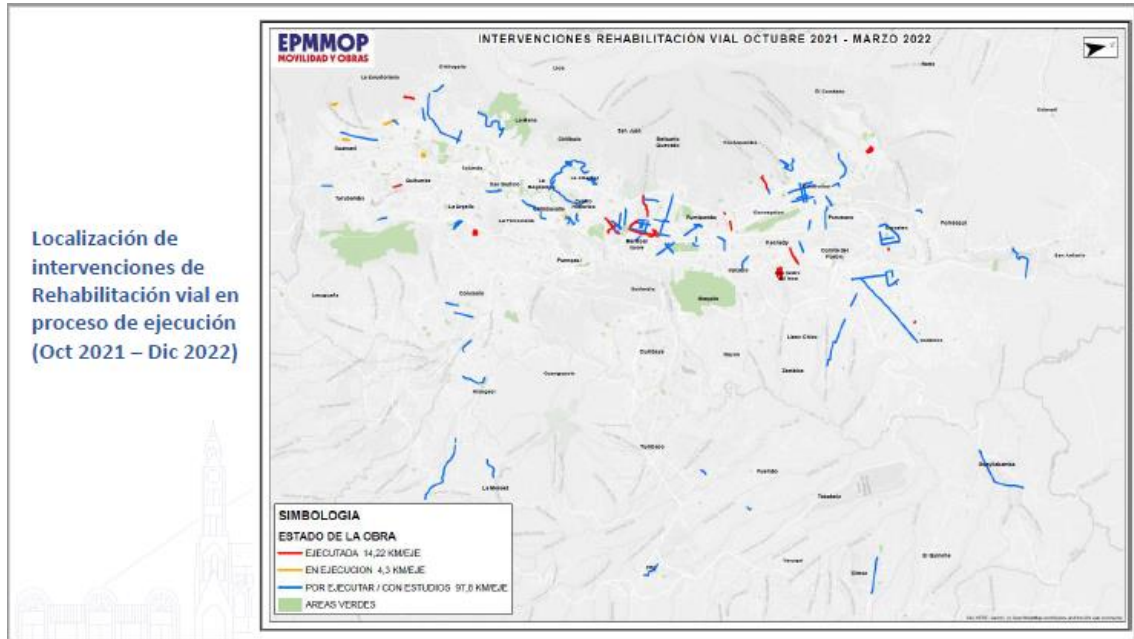


Por publicarse en el SERCOP



Pero también es importante, si bien la disposición de concejo fue el tema de rehabilitación vial y del bacheo, pero también es importante que ustedes conozcan el trabajo que hemos desarrollado en este en este tiempo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ustedes son fieles testigos, ustedes recorren el territorio a diario y fueron fieles testigos que se tomó, es cierto, en el tema de espacio público, parques y parterres completamente abandonados desde antes de la pandemia. Eso hizo que se redoble esfuerzos y podamos entrar es a intervenir, hasta el momento hemos intervenido en 3.352 hectáreas. Para lo cual nos vimos obligados a contratar once cuadrillas de mantenimiento de parques y sumadas a nuestras seis cuadrillas, es lo que hemos venido trabajando.

Aspiramos en los próximos días intervenir en todas las áreas verdes del Distrito Metropolitano de Quito, porque ustedes han podido observar también el crudo invierno ha hecho que en algunas áreas que hemos intervenido no hace mucho, está como que todavía no hubiéramos intervenido, pero este ya es un mantenimiento mucho más rápido, obviamente que cuando iniciamos este proceso nos encontramos con malezas en los parques, y eso es lo que ha dificultado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES



- Parques
- Parterres
- Redondeles
- Bulevares
- Plazoletas

3352 Hectáreas



Hemos atendido el 1193 de emergencias de tala de árboles atendidas, 2231 intervenciones de piletas, esto es importante también resaltar, en el distrito hay alrededor de 90 piletas que estaban sin funcionamiento, ustedes pueden observar la mayoría están en funcionamiento y de esta manera también ayudan a la parte ornamental de la ciudad. 1522 juegos infantiles rehabilitados y mantenidos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sale de la Sala de Sesiones el concejal Bernardo Abad, a las 12h25. (13 concejales)



MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO



- 1193 emergencias de talas de árboles atendidas.
- 2231 intervenciones en piletas.
- 1522 juegos infantiles rehabilitados y mantenidos



Esto es importante también informarles, se suscribió un contrato de iluminación, ya se está haciendo la última revisión se ha entregado el anticipo y desde el primero de abril se inicia la ejecución de las obras, en las cuales son 116 espacios públicos, parques que vamos a proceder hacer la iluminación en esta primera etapa.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ILUMINACIÓN



- 116 espacios públicos y en parques

Inicio de obras: 1 de abril de 2022



Pero esto es no solamente la iluminación, nos va a dar la seguridad. También suscribimos desde ya un contrato en donde vamos a recuperar los sitios donde fueron retirados los guardias en las administraciones anteriores, en los parques metropolitanos. Esto de igual Acta de la sesión No. 211, Ordinaria



manera está desde el primero de abril, estarán los guardias ya reforzando la seguridad en los parques metropolitanos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

La lámina muestra un grupo de guardias de seguridad en un parque. Algunos están de pie, otros están con bicicletas. El título es 'SEGURIDAD EN PARQUES METROPOLITANOS' con un icono de árboles.

15 parques

- Contrato adjudicado por 4'723.000

Municipio de Quito Quito Digno Bicentenario

Y muy rápidamente también otro trabajo que desarrollamos en el día a día, es el tema de la semaforización, de la señalización horizontal, vertical y también la implementación de los reductores de velocidad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

La lámina muestra un trabajador en un chaleco naranja ajustando un semáforo. El título es 'SEMAFORIZACIÓN' con un icono de semáforo.

- Mantenimiento de 705 intersecciones del Sistema Centralizado de Semaforización
- Mantenimiento de 311 intersecciones semaforizadas aisladas
- Mantenimiento de 185 cámaras CCTV Y 1511 CVD; 28 dispositivos aspa flecha; 8 paneles mensajes variables

Municipio de Quito Quito Digno Bicentenario



Eso es lo que muy rápidamente puedo informarles a ustedes. Y como bien ha manifestado ustedes acaban de probar algunos proyectos viales para que como EPMMOP podamos es cumplir esos sueños, esperamos y estamos muy seguros que en la reforma presupuestaria se nos asigne, pero también el compromiso nuestro, primero es cumplir con la asignación presupuestaria que se nos ha dado, entonces vamos señor Alcalde, y señores concejales a tratar de que en este primer semestre poder utilizar ojalá el ciento por ciento de ese presupuesto, en todo lo que es rehabilitar el sistema vial del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta ahí mi informe, señor Alcalde, señores concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

 **SEGURIDAD VIAL**



Señalización

- Instalación de 4000 señales verticales y mantenimiento de 2000 señales verticales
- Mantenimiento de señalización horizontal de 120 mil m² en promedio anual



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene una pregunta nada más el Concejal Marco Collaguazo, y luego pregunta el Concejal Juan Carlos Fiallo.

Asume la presidencia la Sra. Gissela Chalá, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h28. (12 concejales)

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, Sub Gerente compañeros, quiero hacer una pregunta y si no tienen los datos técnicos pues habrá la oportunidad que me conteste posteriormente. El caso de la Ruta Viva el asfalto está malo, yo sé que hay ya un informe de Contraloría respecto de lo que sucedió ahí, pero eso es aparte, pero que se ha pensado de parte de la EPMMOP, en la Ruta Viva.



Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Perdón Concejal una vez que concluyan todas las intervenciones de los señores concejales, le vamos a volver a dar la palabra por favor, gracias. Disculpe concejal.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: La capa, la capa asfáltica de ¿cuántas pulgadas o centímetros son las que van a ubicar cuando rehabilitan una vía?, otra pregunta, dentro de los 6016 kilómetros que constan como calles, pasajes y todos los demás que tiene Quito, dentro de esto está considerado las parroquias rurales dentro de los 6000 es otra pregunta. Esas tres preguntas y posteriormente pudiera contestar.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Claro que sí, concejal tiene la palabra el Concejal Manuel Juan Manuel Carrión.

Sale de la Sala de Sesiones el concejal Luis Robles, a las 12h30. (11 concejales)

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Muchas gracias señora Vicealcaldesa, el diagnóstico que nos ha presentado el señor Gerente es contundente y habla que en términos generales la carpeta asfáltica de Quito está colapsada y que el trabajo de bacheo que se hace, se convierte en una labor de ir tapando huecos y esto uno lo puede ver en la cotidianidad, yo creo que en todos los sectores de la ciudad yo puedo dar testimonio de los sectores de centrales de Cumbayá, donde hay unos baches recurrentes, hemos conversado con el señor Gerente son tapados dos, tres veces al año, entonces yo creo que en términos generales este mantenimiento rutinario, este bacheo dado que cada bache está georreferenciado tendría que verse como un indicador para ir a esos procesos de rehabilitación vial integral, porque a la larga no sale más caro esto de tapar un mismo hueco tres y cuatro veces al año, antes que ser una integral intervención en de rehabilitación en ese sector.

Es necesario esta descentralización a la que usted hace referencia y habló concretamente del sector de la parroquia de Cumbayá, por ejemplo, que soporta un tráfico vehicular altísimo y que tiene pues necesidad, dentro de este proceso descentralización de estar siendo permanentemente atendido. Me llama la atención y mi inquietud, le voy a pedir al señor Alcalde, por su intermedio, señora Vicealcaldesa, que este tema tal vez sea incluido en una próxima sesión de Concejo para que se nos explique detalladamente, en qué consiste esta intervención de 7.5 km que se ve en la primera etapa del corredor El Labrador Carapungo, estos 7.5 km irán, usted nos ha dicho hasta Carcelén, son 40 millones de dólares, entiendo que este proceso está ya hay unos diseños y ahí es que viene mi inquietud, porque yo he pedido información con respecto a estos diseños y me parece, y aquí hago eco de preocupación ciudadana, que son diseños inadecuados, no



contemplan ciclovías en este momento por ejemplo, entiendo que implicarán una intervención agresiva de afectación a una gran cantidad de arbolado urbano, son cerca de un millar de árboles.

Entonces yo quisiera que nos informen si esa afectación se va a dar, se ha habido procesos de socialización con respecto a esto, ¿cuáles son las fases que se van a hacer?, si técnicamente este diseño va, por qué va, es inamovible, entiendo que al haber sido un diseño por el cual se pagó una consultoría y estando aprobado es ese el que tiene que hacerse, si no habría una observación mencionado de la Contraloría, pero más allá de aquello, creo yo que ese diseño no se atiene a la dimensión humana que debería tener una ciudad, ósea, si vamos a hacer una intervención de esa vía, para intervenir 7.5 km en 8 ejes, no es cierto, es para favorecer exclusivamente al vehículo y en este momento no está contemplado nada de intervención con respecto a arbolado, sino que se dice que esto será en una segunda etapa no es cierto, y que esa intervención se hará en las veredas. Es un tema que creo yo ameritaría una exposición más detallada sobre este tema en particular y sobre todo con una exposición, en la cual la ciudadanía pueda exponer sus criterios, sus observaciones con esto que meditemos en la planificación que podemos hacer algo que incorpore ciclovías y si se van a remover mil árboles, la respuesta sea tener diez mil en reposición, o sea, eso está establecido en una normativa y que implica un costo bastante alto.

Con respecto al tema que nos mencionó del espacio público, yo debo reconocer que se ha hecho un gran esfuerzo de mantenimiento del mismo, diariamente yo cruzo tres parques en mi trayecto en bicicleta hasta el Concejo Metropolitano, cruzo La Carolina, el Metropolitano, cruzó El Ejido y cruzó la Alameda, y puedo dar testimonio de que esta época de lluvias de excesivas casi que sabotea las labores de mantenimiento, porque se corta la hierba y en cuestión de dos, tres días está vuelve el kikuyo vuelve a subir, vuelve a crecer, por lo cual es fundamental ir pensando en una incorporación de manejo de la jardinería de la flora local, de la flora nativa.

Conocí el día de ayer que hay por ejemplo la iniciativa de un investigador que recupera una orquídea endémica de las quebradas de Quito y que está en riesgo de desaparecer. Se llama Govenia Sodiro es en homenaje al padre Sodiro que hizo en la Alameda el primer Jardín Botánico a fines del siglo diecinueve. Esta puede reproducirse en los laboratorios que ustedes tienen, en los invernaderos in vitro y hay una gran cantidad de estas plántulas que pueden ser incorporadas para el manejo y para el paisajismo de los parques, con la Concejala Luz Elena Coloma la semana pasada participamos de una minga organizada por colectivos ciudadanos de limpieza de las orillas del Río San Pedro, en el parque de Los Algarrobos, fue una experiencia muy interesante, sacamos una gran cantidad basura enredada en los matorrales de orilla, pero también advertimos la presencia de plantas invasivas, particularmente dos de ellas, una que se llama ojos de poeta, que es una trepadora de flor anaranjada con el centro negro, que lo está cubriendo



absolutamente todo, y otra planta de origen sudafricano también, que es como un cardo que forma una esfera cuando se seca puntona, que es de origen sudafricano que es también tremendamente invasiva. Entonces, en estos trabajos de mantenimiento de los parques creo que es importante, fundamental y apalancar en las labores de erradicación, que tiene que ser manual de estas plantas invasivas, con la participación ciudadana en el caso del Parque Algarrobos, Cumbayá, hay una voluntad de grupos ciudadanos de participar activamente y esa es la forma de hacerlo.

A propósito de lo que usted nos ha manifestado con respecto al mantenimiento de parques, yo quiero hacer esa mención de impulsar esos procesos. Y finalmente hizo referencia al tema de iluminación que es fundamental en los parques, de 116 espacios, ha mencionado que van a ser intervenidos.

La sugerencia, el comentario es que, así como en el caso del bacheo debemos de pensar en un modelo de intervención integral, para no estar haciendo el bacheo rutinario, que a la larga sale más costoso.

En el caso de la iluminación hay que pensar en las nuevas opciones, además ambientalmente más amigables que es la iluminación led, porque a la larga nos va a costar mucho más la reposición de luminarias con una vida útil y además con focos incandescentes, que ya están de retirada en el mercado internacional, porque la reposición de estos que además generan en cuanto a su producción daño y consecuencias ambientales graves, ha sido reemplazada por la iluminación led. Entonces la sugerencia, el comentario es que la información de pronto esto ya está considerado, que esa intervención se haga con esa con esa vía que nos corresponde dar saltos, porque la tecnología lo permite, que además a la larga nos resultan en un ahorro de recursos. Esas mis observaciones con respecto a lo expresado, gracias, señora Vicealcaldesa.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias a usted, por favor, tiene la palabra el Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias estimada Vicealcaldesa. El estado de las vías de toda la ciudad como nos han presentado el día de hoy, y cada que recorremos a lo largo y ancho de la ciudad es desastroso. Y esto tiene una causa cuando vemos evidentemente las presentaciones que nos hacen el día de hoy, encontramos con total claridad la razón del porqué estamos en la situación.

Tenemos cerca de 6000 km de vías, nos enseñaba en la en la presentación y estamos repavimentando en el mejor de los casos, 150 km en un año, en el año 2019, y del resto bajamos a menos de 50.



Del conocimiento escaso técnico que tengo, la duración de una vía asfaltada adecuadamente es de 10 años con su mantenimiento, lo que significa que, si tenemos 6000 km en vías anualmente, deberíamos estar bordeando por lo menos los 600 km de repavimentación, para tener en un estado totalmente óptimo y adecuado en perfecto estado las vías de la ciudad. Pero no llegamos ni al 10% de ese ideal anual. Eso es la realidad, y entonces vamos al meollo del asunto, y viene a ser el tema no solamente de voluntad política, porque solamente de voluntad no puede funcionar esa empresa, sino evidentemente de los recursos que se tiene que entregar a la Empresa de Movilidad y Obras Públicas para que puedan ejecutar esos valores, esas cifras extraordinarias de cerca de 600 km de repavimentación anual, para poder llegar a esos momentos.

Y claro ahí entramos un poco a los presupuestos de la Empresa Municipal de Obras Públicas, y hay temas que son realmente escalofriantes, cuando uno revisa los presupuestos de la Empresa de Movilidad, y es que de los aproximadamente y me corregirá señor Gerente, más menos 100 millones de dólares que le entregamos en el 2022, debe haber tenido un arrastre del año anterior, no sé en cuánto está específicamente el presupuesto 2022, puede ser 120, 130 más menos, cerca de entre 30 y 40 millones de dólares, se va en gasto corriente en funcionamiento, en pago de salarios. Y no digo que no estén debidamente justificados, pero me parece que ahí hay que hacer una reestructuración interesante al interior de esta Empresa de Movilidad y Obras Públicas, para poder hacer que esos presupuestos estén en gran medida destinados a este gran problema, que es del eje central de la Empresa de Movilidad y Obras Públicas. Y a eso debería dedicarse casi que exclusivamente la Empresa de Movilidad y Obras Públicas, porque esto que parecería sencillo diciéndole un micrófono sentado aquí, yo entiendo que es complicadísimo. Y esta empresa se convierte en más difícil aún, porque tiene el mantenimiento de espacios públicos de áreas verdes, el mantenimiento de la semaforización, hasta el centro de la gestión de la movilidad.

Entonces señor Gerente, y aquí también a la Alcaldía y la Administración General, hay que repensarla y no es la primera vez que yo lo digo. He sido bastante enfático en decirlo, creo que hay que reestructurar definitivamente el cómo está funcionando esta Empresa de Movilidad y Obras Públicas, a mi criterio no debería ser quien maneje el mantenimiento de las áreas verdes, yo las aplicaría un principio descentralización que funciona muy bien en el mundo entero, para fortalecer las Administraciones Zonales y que desde ahí se encarguen, por ejemplo, del mantenimiento de las áreas verdes. La semaforización debería manejarla Agencia Metropolitana de Tránsito, el Centro de Gestión de la Movilidad también, pero es de toda lógica, sí son ellos los que están en el día a día viendo donde hace falta una señalización, donde hace falta un semáforo, porque ellos están en el día a día en esto, en el día a día.

Entonces requerimos una forma de repensar, hay que repensar el EPMMOP, para que se convierta en una empresa pública totalmente funcional a los servicios y a las necesidades



de la ciudad. Y entonces re pensando en todo esto, evidentemente esos presupuestos serán focalizados a esta necesidad, porque cualquier persona que se sube en el transporte público o privado, siente el franco deterioro de la capa asfáltica de la ciudad de Quito. Y el esfuerzo que está haciendo ahorita es extraordinario, muy bien. Pero es insuficiente y lo va a seguir siendo. Ahora no, no recuerdo exactamente cuántos kilómetros vamos a repavimentar este año, eran en total, estamos llegando a ...

Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la EPMMOP: En estas dos etapas, está alrededor de 100km, en el primer semestre.

Asume la presidencia el Doctor Alcalde Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h44. (12 concejales)

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Es un gran esfuerzo y hay que reconocer, pero no llega a los seiscientos, que es el ideal que debería ser sujeto a esta gran planificación para que sea todos los años cerca de 600 kilómetros. Porque a lo mejor algunas vías duran un poquito más, pero con el mantenimiento adecuado. Y si no soy técnico, pero ahí tampoco no he visto cuánto está invirtiendo en los mantenimientos, esta técnica, si no me equivoco se llama slurry, hay que irle poniendo. No sé cuánto se está dedicando también a esto para que se vaya identificando cuáles ya necesitan ese mantenimiento.

Y también hay que ir pensando paralelamente aquí toparon un tema muy, una vía que es gigante que es importantísima, hay que buscar la forma de financiar el mantenimiento de la Ruta Viva, pero no alcanza el Municipio entero para financiar el mantenimiento de la Ruta Viva y ya está requiriendo mantenimiento, pese a que fue a sido un tiempo muy corto de la construcción, y ya es otro tema el tema de las garantía y si se está ejecutando o no, entiendo que habían avances en cuánto se refiere a tratar de exigir las garantías necesarias de la constructora, la constructora, que no sé si es que lo vaya a hacer, era Odebrecht, si no me equivoco que construyó esa esa vía. No sé, pero hay que tratar de exigir que se cumpla, pero hay que cambiar también la mentalidad y ver cómo buscamos formas del mantenimiento de esa vía y de otras vías importantes de la ciudad, porque si no optamos por tratar de reestructurar mentalmente, inclusive hasta estos procedimientos contractuales y alianzas estratégicas y demás que se están manteniendo en esta empresa, pues no vamos a cambiar la capacidad y el mantenimiento que tenemos en estos momentos en las vías de la ciudad.

Es así, de sencillo y de simple. Entonces me quedan dos minutos sintetizar nuevamente, pensar en reestructurar la empresa, aplicar la descentralización, áreas verdes mandemos, y recapitalizo porque no estaba por aquí el Alcalde, mandemos áreas verdes a las administraciones zonales para que la EPMMOP se dedique específicamente a lo que



tiene que dedicarse, semaforización a la AMT, el Centro de Gestión de la Movilidad a la AMT. Creo que por ahí tiene que ir una reestructuración que ya fue solicitada en este seno de Concejo Metropolitano, cuando se discutía la reforma del artículo específico que habla de las competencias de la Empresa de Movilidad y Obras Públicas. Gracias Alcalde.

Sale de la Sala de Sesiones el concejal René Bedón, a las 12h46. (11 concejales)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Solamente una pequeña, un pequeño punto de información. No me voy a meter en la planificación, porque el deterioro de las ciudades es evidente, las vías están en completo estado calamitoso. La Galo Plaza está completamente deteriorada, La Ruta Viva con baches, es decir por dónde se va por la ciudad de Quito, está existe baches. Pero a mí lo que me preocupa es que existe en la planificación a proyectos a corto plazo, dice puente vehicular La Marquesa parroquia de Pomasqui, y el puente vehicular La Marquesa tiene fatiga de material, por todo lo que significaba y que se puso por emergencia, es por emergencia como son como son todos los puentes técnicos.

Si se va a pavimentar eso y no se cambia, porque si tiene fatiga de material en cualquier rato puede colapsar ese puente y aquí se han hecho una serie de observaciones de las personas de allá, ingenieros, mecánicos, etcétera, que han determinado que ese puente tiene que parar la circulación vehicular y que circule por el puente de la Contraloría, porque caso contrario puede ocurrir una catástrofe.

Eso es imprevisible cuando puede pasar o no. Entonces si yo veo que se va asfaltar el puente de La Marquesa, porque aquí dice infraestructura vial, dice puente vehicular La Marquesa parroquia Pomasqui, proyectos a corto plazo, por eso le hago una pregunta de información, no es cierto, por eso le estoy haciendo la para que usted informe al Concejo Metropolitano y a la ciudadanía, por favor, Ingeniero Merlo. Lo que le estoy diciendo es que explique si solamente es del asfaltado o si va a haber el cambio o el mejoramiento de la cimentación, o simplemente se va a hacer un nuevo puente que eso sería lo mejor, o sea, para evitarlo, el que sigamos invirtiendo dinero a cada rato, entonces solamente ese punto de información para que por favor me dé la explicación requerida.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Gerente.



Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la EPMMOP: Sí señor concejal, con su autorización señor Alcalde, lo que se va a hacer es justamente un nuevo puente, se va a cambiar ese puente. De todas maneras, me permito informarle que le estamos haciendo un monitoreo permanentemente al puente, hay que hacer, es un mantenimiento, porque están zafadas de algunas láminas, por eso es que es, pero estructuralmente está bien, las bases y todo. Pero como usted bien dijo es un puente que se lo colocó provisionalmente estamos ya concluyendo, había unos estudios, pero de hace algunos años, estamos actualizando esos estudios de una vez que tengamos nosotros igual se le incluirá para en el la reforma presupuestaria, para los recursos y poder construir ese puente tan anhelado, porque sí, ya ahorita mismo es bien complicado el tráfico, porque como solamente es de una sola vía, entonces sí es bien complicado, pero señor Alcalde también la preocupación suya es lo manifestado, los estudios para un nuevo puente.

Por eso se lo ha priorizado dentro de los de los temas que se nos se nos puso al EPMMOP, está dentro de los puntos prioritarios, que es el puente de La Marquesa. de obligatorio cumplimiento? Sí, gracias señor.

Ingresa a la Sala de Sesiones el concejal Luis Robles, a las 12h50. (12 concejales)

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: De obligatorio cumplimiento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra. La concejala luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Yo tenía unos cortos puntos de información, ¿Cuáles son las parroquias rurales en las que se va a intervenir?, y en la ruralidad cuando se interviene, qué vías digamos, ¿Cuáles son las vías que son potestad del Municipio de Quito?, entiendo que son las rurales en los cascos urbanos y ¿Cuáles son las que competen a la prefectura de Pichincha?, porque ahí hay siempre demandas, muchas en la parroquia de Checa por ejemplo, permanentes del estado deplorable en el que están las vías y siempre los reclamos o la información viene al Municipio. Entonces me gustaría tener clara esa distinción y si es que hay un nivel de coordinación, tenemos también nuestro compañero concejal representante ante el GAD Provincial para poder tener una coordinación, no es cierto, si es que se va a hacer una intervención en una zona de parroquia rural podría también el GAD Provincial intervenir en el que le corresponde.

Eso, dos se intervino en kilómetros en el año 2019, en el año 2020, y cuánto en el 21, simplemente manera de resumen, y cuánto se prevé ahora en el 22 con los paquetes adjudicado y por adjudicarse. Y como última observación, simplemente trasladar la preocupación que me han expresado del pésimo estado en el que está la vía Los
Acta de la sesión No. 211, Ordinaria



Conquistadores, que no ha sido atendida integralmente en muchísimos años y que es una vía de acceso a Quito y, desde Quito hacia el Valle, que tiene la importancia que todos sabemos. Esa es una pregunta que me hacen. ¿Entonces, cuáles son las parroquias rurales que se van a intervenir? ¿Cuál es la modalidad, digamos que le corresponde a quién? ¿Cuál es el monto que se intervino en cuanto a kilómetros, en los últimos tres años, versus lo que se hará ahora?, y la observación sobre Los Conquistadores. Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias, señor Alcalde algo muy puntual, nada más y aprovechando la presencia del señor Gerente de la EPMOP, quisiera comprometerme públicamente, para que en la planificación institucional se pueda incluir un plan de rehabilitación o bacheo en la vía que va desde La Libertad de Chillogallo hasta San Juan de Chillogallo, que corresponde a la administración Quitumbe y que es la única vía que conecta a la población de Chiriboga, que se encuentra en un estado realmente deplorable. Tampoco hay señalización y por favor, yo le rogaría, señor Alcalde, si me permite visitar esa población que carece de todo, de todos los servicios y absolutamente nos ha causado una pena de las condiciones en las que vive esa población, eso nada más, señor Gerente, por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tal vez si respondemos las dos preguntas y después seguimos en el uso de la palabra. También una pregunta adicional, Concejales Víctor de la Cadena.

Concejal Sr. Víctor de la Cadena: Simplemente lo que dijo el compañero Eduardo del Pozo tiene razón en este asunto hay que descentralizar, sino la situación se está agravando cada vez más. El Distrito Metropolitano va creciendo y en un momento determinado tenemos que hacer alcaldías pequeñas, que son necesarias para equiparlas para que descentralizar en eso. Pero eso naturalmente tiene que realizarlo la nueva alcaldía. Para simplificar, que es bien importante y para agradecerle eternamente lo que dijo la compañera Luz Elena Coloma, hagámosle lo de Cumbayá a la Simón Bolívar, démosle ese tramo nada más, me parece que es de 7 km. Es una vía tan importante que descongestiona todo el valle, porque ahí tenemos solo dos vías, la Oswaldo Guayasamín y Los Conquistadores. Cuando existe algún problema en la Oswaldo Guayasamín, no tenemos una muy buena vía, sí se hizo un tramo con usted también, una vez hablamos, pero no está concluida. Las cunetas también hay que darles mantenimiento a esa vía que es tan importante.



Otro aspecto que está pasando en Cumbayá y ahora se trata de hacer un proyecto de laboratorio urbano. ¿A quién se le ocurre aquí los sabios verdaderamente, y los técnicos, los de estadísticas y tanta cosa? En tres vías que existe en Cumbayá, en un centro histórico estrecho lo quieren hacer peatonal, a quién se le ocurre, ya cerraron las calles y eso fue un caos, porque allá hay colegios. Otra cosa, es que hay que semaforizar, es importante La salina y la Avenida María Angélica Idrovo en las Salinas. Yo le voy a mandar más o menos, para ver si hacemos una inspección, esos están colapsando, y aparte de eso, le quieren hacer un proyecto en un laboratorio urbano y viene la casi digo, charlatana, la Presidenta de la Junta Parroquial que verdaderamente son grandes proyectos, el circuito Cumbayá que son tres proyectos, que ninguno absolutamente no sirve para nada.

Entonces esas cosas son fundamentales para mí, la vía Los Conquistadores, si lo hacen verdaderamente les vamos a agradecer todo el corredor. Hay que hacer un estudio también, a ver si se hace un paso peatonal en la Morita, pero ahí existe un sinnúmero de colegios, y es sumamente peligroso porque ya han muerto muchas personas en este sitio. Entonces han hecho lo que usted le ha podido, porque esto viene de muchas administraciones y se ve por lo menos algo que se está trabajando, porque hay que sabe reconocer cuando se hacen bien las de las cosas, pero en una forma agresiva tal vez se puede solucionar, pero para eso lo que dijo el compañero Eduardo del Pozo, se necesita muchos recursos para eso, ya no hay que pensar en el asunto del asfalto ni cosas por el estilo, sino que hacer días de 10, de 15, de 20 años, para que no exista un mantenimiento continuo. Todas estas situaciones y yo así personalmente, porque si me han hecho algunas gestiones en el asunto del rurales y no puede ser mal agradecido, si se está haciendo cualquier cosa. Una pileta de Cumbayá y muchas gracias, que eso le vamos a agradecer, se rehabilitó las piletas, se está haciendo un trabajo, pero no se puede hacer de la noche a la mañana, desgraciadamente no se ha hecho esto, hay que pensar ya en una descentralización, señor Alcalde, no quiero alargar bien, pero.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Gerente responda las inquietudes por favor.

Concejala Sra. Amparito Narváez: intervención fuera de micrófono

Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la EPMMOP: Señor Alcalde, señores concejales, de acuerdo a lo que intervinieron, voy a comenzar a responder. Primero se me consultó el tema de la Ruta Viva, si bien es cierto, está completamente también es una vía que se ha colapsado, la EPMMOP contrato unos estudios de consultoría, para determinar no es cierto, justamente el que es lo que pasó ahí, están ya entregando esos informes y en función de eso se tomará la decisión con relación a la Ruta Viva.



Yo debo informarle que en el año 19 se plantea una demanda judicial a la empresa constructora, justamente por vicios ocultos, entonces con este informe habría que retomar este tema, porque como bien dice esa vía de acuerdo a lo que establecía la constructora, habló que estaba diseñada para 12 años de vida útil, y no llegó ni a la mitad y está completamente colapsado.

En el tema de los espesores se está diseñando las vías de tres pulgadas y de cinco pulgadas, como le informaba al inicio, indicaba que esto a qué se debe, porque las vías que tienen más espesor de carpeta es donde más transporte pesado está circulando. Por eso es que yo le informaba que nosotros, a más de los estudios de campo que hacemos complementamos con los conteos de tráfico, lo hacemos de justamente en para el diseño de estas vías. En el tema en el tema de cuales parroquias están contempladas está, Puellaró, Guayllabamba, Calderón, Pomasqui, Checa, Cumbayá, Tumbaco, Conocoto, La Merced, Puenbo, Pifo, Alangasí y Pintag.

En la otra pregunta, nuestra competencia es exclusivamente en la trama urbana, la trama rural la corresponde al Concejo Provincial, entonces nuestra competencia es exclusivamente en la trama urbana. Lo que decía señor concejal, le confirmo, la iluminación es con luces Led, qué vamos a hacer, y también algo que se me pasó por alto que es muy importante, seguimos trabajando en el tema de lo que es el apadrinamiento de los espacios verdes. Este momento tenemos ya 35 padrinos que nos ayudan en el mantenimiento de las áreas verdes. Uno de los últimos que nos acompañó el señor Alcalde que se hizo, es la firma El Chaquiñán, que es muy importante rehabilitar ese espacio muy importante.

El señor Concejal del Pozo establecía, no es cierto que hay que hacer una reestructuración de la EPMMOP, comparto plenamente, muy de acuerdo, yo soy funcionario de ahí yo comparto plenamente. Estamos terminando ya el dimensionamiento de las áreas, en función de eso se tomarán las decisiones. Una empresa eminentemente técnica y como ustedes pudieron observar en el informe, lo que menos tenemos son técnicos, vamos a entrar a un plan diría bastante importante de rehabilitación vial, y lo que menos tengo son profesionales para fiscalizar, porque yo trabajé en esa área nos jubilamos más allá de veinte personas y no ha ingresado más allá de dos personas, pero en área administrativa es donde tenemos un poco de complicaciones.

Me pedían los informes de bacheo, perdón de mantenimiento vial, en el año 19 se realizaron 107 vías y 152 km, en el 20 se realizaron 43 vías y 24 km, de enero a septiembre se realizaron 33 vías 14.25 km, en lo que va lo que nosotros hemos intervenido en el año en el 21, hemos intervenido solamente en los dos últimos meses por administración directa y este paquete que fue contratado, alrededor de 30 km que hemos intervenido. Aspiramos como le informaba, estos cinco paquetes que van entrar son 50 km, los cuatro que vamos a subir alrededor de cuarenta que son en estos días, pero esto tiene que



continuar, seguimos haciendo estudios, seguimos armando paquetes y seguimos desde de acuerdo a la disponibilidad económica es ejecutar. Yo aspiro que al final del 20 o 22 podemos haber intervenido, por lo menos por lo menos unos 200 250 km en este tiempo, entonces también depende, estamos trabajando a como dice con el acelerador a fondo en el tema de lo que es los estudios, no disponemos mayores, tenemos un solo equipo de laboratorio que es con lo cual hacemos todo primero y ahorita se nos va a complicar, porque ese es el laboratorio tiene que hacernos del control de calidad de las obras que vamos a ejecutar, más tiene que hacernos la toma de muestras en sitio para hacer los respectivos diseños, entonces es el tema.

Algo muy importante que lo han dicho los señores concejales, Los Conquistadores vamos a subir el proceso en los próximos días, está ya culminado los estudios señor Alcalde, una vez que hagamos toda la tramitología están los estudios, y yo aspiro que a mediados del mes de abril esté subido este proceso en el SERCOP, como ustedes bien dicen una vía muy transitada y tenemos una de las vías que es la carta de presentación que tenemos en el Distrito Metropolitano, completamente colapsada. En el tema de semaforización también vamos a emprender en los próximos días, la compra porque este momento no disponemos de un solo semáforo, entonces adquirir semáforos para ir repotenciando y ubicando en los sitios donde se requiere estos elementos de seguridad vial.

Concejala Amparito Narváez: Concejala habla sin micrófono.

Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la EPMMOP: Este momento estoy aquí con el ingeniero es del área de planificación, inmediatamente determinamos de aquí le verificamos si está dentro del área urbana o rural y si está dentro del área urbana y tiene todavía el trazado vial, la vamos a contemplar para que se hagan los respectivos estudios, señor Alcalde. No sé si se me quedó alguna pregunta de los señores concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el Concejala Luis Reina, un punto de información Concejala Víctor de la Cadena.

Concejala Víctor de la Cadena: Tenemos un desconocimiento, naturalmente, ya es un proyecto grande, sobre en qué estado está el trámite de La troncal Metropolitana del Distrito Metropolitano, porque naturalmente es un proyecto grande, pero eso sería una parte de una solución grande, eso no más.

Sale de la Sala de Sesiones la concejala Luz Elena Coloma y la concejala Amparito Narváez, a las 13h07. (10 concejales)



Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la EPMMOP: Si en eso estamos igual actualizando los estudios para buscar el respectivo financiamiento, como usted dice es un macro proyecto que necesitamos de altos recursos, para lo cual vamos a trabajar los próximos días, una vez que tengamos actualizado, para presentar a las entidades.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario sírvase constatar el quórum.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, siendo las trece horas con siete minutos, se encuentran en sala once miembros del Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En tal virtud clausuro la sesión 211 ordinaria del Concejo Metropolitano, muchas gracias señores concejales. clausura la sesión 13h08.

Dr. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Gracias señor Alcalde, se toma nota se clausura la sesión por falta de quórum.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
Sr. Bernardo Abad		✓
Dr. René Bedón		✓
Mgs. Soledad Benítez		✓
Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
Sr. Omar Cevallos		✓
Sra. Gissela Chalá	✓	
Sr. Marco Collaguazo	✓	
Mgs. Luz Elena Coloma		✓
Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
Mgs. Analía Ledesma		✓
Ing. Andrea Hidalgo		✓
Sra. Paulina Izurieta		✓
Sr. Víctor de la Cadena	✓	
Sra. Amparito Narváez		✓
Sr. Orlando Núñez	✓	
Lda. Blanca Paucar		✓
Luis Reina	✓	
Sr. Luis Robles	✓	
Mónica Sandoval	✓	



Sr. Francisco García		✓
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. BRITH VACA CHICAIZA
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Alegría Gaibor	Gestión de Concejo	09/08/2022	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General	22/08/2022	